



# **PLAN PRESUPUESTARIO 2021**

**REINO DE ESPAÑA**

**15 – 10 – 2020**



## [ CONTENIDO ]

0. Introducción
1. Escenario Macroeconómico 2020-2021
2. Orientación de la Política Fiscal
3. Plan presupuestario de la Administración Central y la Seguridad Social
4. Plan Presupuestario de las Comunidades Autónomas
5. Plan Presupuestario de las Entidades Locales
6. Cumplimiento de las recomendaciones del Consejo
7. Cumplimiento con los objetivos de la Estrategia para el crecimiento y el empleo

Anexo. Metodología, modelos económicos y supuestos subyacentes a las previsiones macroeconómicas y presupuestarias contenidas en el Plan Presupuestario

Anexo. Tablas



# [0]

## INTRODUCCIÓN

La elaboración del Plan Presupuestario 2021 del Reino de España se encuentra marcada por la **extraordinaria situación de emergencia sanitaria** que comenzó en marzo de este año y que se ha mantenido en los meses siguientes a la actualización del Programa de Estabilidad remitido en el mes de abril. Se trata de una situación sin precedentes que ha tenido consecuencias devastadoras para la salud pública en el mundo entero, y que ha obligado a adoptar numerosas medidas con un gran impacto social, económico y presupuestario.

En un contexto como el actual, los Presupuestos Generales del Estado de 2021 (PGE 2021) se constituyen como la herramienta que permitirá a España salir lo antes posible de la crisis generada por la emergencia sanitaria y hacerlo con pilares más robustos, competitivos y con mayor cohesión social, sentando las bases para la Recuperación, Transformación y Resiliencia de nuestro país.

El proceso de diseño y elaboración de los PGE 2021 se encuentra ya en una fase muy avanzada, por lo que es intención del Gobierno de España presentarlos ante las Cortes Generales para su tramitación parlamentaria a la mayor brevedad posible. **Es por ello que el presente documento recoge un escenario con medidas, bajo el supuesto de la aprobación de los PGE 2021**, e incluye todas las medidas de ingresos y gastos de las cuentas públicas que se presentarán próximamente, tanto de la Administración Central y de la Seguridad Social, así como todas las medidas de ingresos y gastos que se prevé que recogerán para 2021 los presupuestos de las Administraciones Territoriales

Además, esta estrategia fiscal ha sido actualizada con la información relativa a recaudación y ejecución presupuestaria del ejercicio 2020, así como de las previsiones respecto al impacto de las medidas COVID-19 sobre las cuentas públicas, habiéndose incorporado, asimismo, las últimas previsiones macroeconómicas disponibles.

**En este Plan Presupuestario se proporciona toda la información disponible sobre las medidas de gasto e ingresos acordadas por el Gobierno, información que será completada con el contenido de los PGE 2021**, una vez se apruebe el Proyecto de Ley y se remita a las Cortes Generales para continuar con su tramitación.

**Los PGE 2021 van a permitir canalizar los recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** y se constituyen por tanto como un instrumento que garantizará la salida de España lo antes posible de la crisis derivada de la asistencia sanitaria, abordando las reformas estructurales y destinando los recursos a financiar las inversiones necesarias para la transformación y modernización del país. La concentración de medidas en los ámbitos estratégicos de futuro tiene por objeto lograr la reducción del desempleo estructural y aumentar la productividad de nuestra economía, impulsando las inversiones en capital humano, tecnológico, en la protección del capital natural y la transición ecológica y en la digitalización como pilares fundamentales de la transformación del país. Esta inversión productiva permitirá aumentar el crecimiento potencial con unas bases más robustas, sostenibles y con mayor cohesión social.

**Las señas de identidad de estos presupuestos, que incorporan las inversiones del Plan serán la cohesión, la justicia social, la lucha contra la desigualdad y la sostenibilidad, junto con la consolidación de un modelo de crecimiento económico, equilibrado, sólido, inclusivo y sostenible que aprovechará las ventajas que aportan la digitalización y la transición ecológica para generar empleos dignos y de calidad, aumentar la productividad y ganar competitividad.**

A su vez, el presente documento recoge un análisis detallado del **escenario macroeconómico 2020-2021**,

avalado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, que sirve de base al Plan presupuestario.

Todo ello, en un contexto en el que la pandemia ocasionada por la COVID-19-19, ha supuesto además de una crisis sanitaria, una situación económica sin precedentes y que todavía se mantiene en el tiempo. Por ello, y conforme a la Comunicación de la Comisión Europea relativa a la **activación de la cláusula general de salvaguarda** del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y de acuerdo a las Recomendaciones del Consejo relativas al Programa Nacional de Reformas de 2020 de España y al Programa de Estabilidad de 2020, este Plan Presupuestario se enmarca en un escenario en el que se permite a España apartarse temporalmente de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo a fin de que se combata eficazmente la pandemia, se sostenga la economía y se respalde la recuperación económica de forma eficaz.

En este sentido, la cláusula general de salvaguarda, que fue activada en marzo por la Comisión y el Consejo permite a los Estados miembros posponer el cumplimiento de los requisitos presupuestarios que se aplicarían en condiciones normales y a la Comisión y al Consejo tomar las medidas necesarias de coordinación de políticas en el marco del Pacto, cláusula general de salvaguarda que se **mantendrá activa también en 2021**.

**En septiembre de 2020 la Comisión Europea ha manifestado, a su vez, que la política fiscal de los Estados Miembros debe continuar apoyando la recuperación a lo largo de 2021.** A la luz de esta necesidad y de la elevada incertidumbre en torno a la evolución de la pandemia y sus consecuencias socio-económicas, la cláusula general de salvaguarda se mantendrá activa en 2021. Por tanto, cuando las condiciones económicas lo permitan, será el momento de poner en marcha políticas fiscales encaminadas a retomar la senda de reducción de déficit y deuda a medio plazo.

En cualquier caso, hay que advertir que la activación de dicha cláusula por parte de la Comisión Europea no suspende los Procedimientos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, y que **el Gobierno de España mantiene intacto su compromiso con la estabilidad presupuestaria**.

# [1]

## ESCENARIO MACROECONÓMICO 2020-2021

El escenario macroeconómico que se describe a continuación constituye la base del Plan Presupuestario para el año 2021 y cuenta con el aval de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF).

### 1.1 Evolución reciente y coyuntura en 2020

**A principios de 2020, la economía española se encontraba en una fase positiva de crecimiento, que duraba más de cinco años y cuyos fundamentos eran más sólidos que en ciclos pasados, pese a la persistencia de ciertos legados de la crisis.** Frente a anteriores fases expansivas, el ciclo económico iniciado en 2014 ha tenido un patrón más equilibrado, creciendo por encima de los principales socios europeos, pero sin generarse desequilibrios exteriores o tensiones en los precios y con una situación financiera saneada de empresas y familias. Sin embargo, la economía española seguía arrastrando importantes desequilibrios, consecuencia de la crisis financiera de 2008-2013, principalmente en términos de una elevada ratio de deuda sobre PIB, alta tasa de temporalidad e histéresis en materia de desempleo, y una creciente desigualdad en la distribución de la renta.

**El escenario económico ha cambiado por completo debido a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 y el impacto de las medidas necesarias para contenerlo.** La evolución de la pandemia requirió una respuesta decidida en el plano sanitario, con una restricción de la movilidad y la actividad económica tanto en España como en el resto de mundo, que se tradujo en una disrupción de las cadenas de valor internacionales seguidas de restricciones a la oferta y contención de la demanda.

**La economía española se ha visto particularmente afectada, debido en particular a su estructura productiva.** Las políticas de distanciamiento físico o aislamiento que han sido imprescindibles para controlar la tasa de contagio y transmisión de la enfermedad suponen un coste económico muy elevado, con un impacto particularmente intenso en determinados sectores tructores (restauración, ocio, hostelería, cultura, turismo y transporte de pasajeros) con un peso elevado en la economía española.

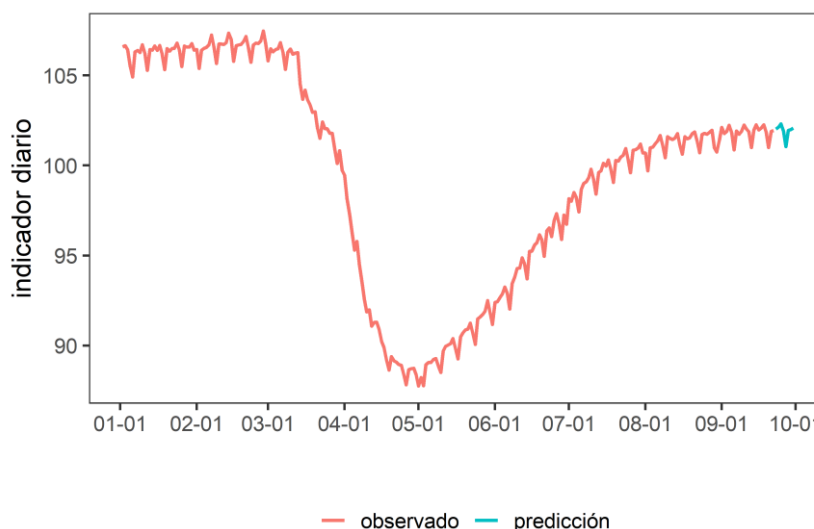
**Las debilidades estructurales relacionadas con el mercado de trabajo y la demografía empresarial suponen un factor de riesgo adicional ante el shock provocado por la pandemia.** La alta tasa de temporalidad presente en la economía española supone un factor amplificador de los ciclos económicos en el mercado de trabajo. Además, en términos comparados, España presenta una mayor concentración de micro y pequeñas empresas (por debajo de 50 trabajadores), más vulnerables ante shocks de liquidez provocados por caídas repentinas de los ingresos.

**Una vez finalizado el Estado de Alarma e iniciada la etapa de convivencia con el virus a finales de junio, el pulso económico ha continuado recuperándose de forma progresiva en el tercer trimestre del año, en el que se espera un crecimiento de dos dígitos, confirmando la señal de evolución en forma de V asimétrica.** Tal y como reflejan los indicadores de coyuntura, en paralelo a la recuperación de la movilidad se ha ido recuperando el terreno perdido en la actividad económica por el impacto de la COVID-19. Por ejemplo, los indicadores de mercado de trabajo apuntan a una clara mejoría en los últimos meses, con una reincorporación sustancial de los trabajadores en ERTE, en torno al 80% de los 3,4 millones registrados a finales de abril, y una dinámica positiva de los afiliados a la Seguridad Social, que ha recuperado más de 500.000 trabajadores de los 950.000 perdidos desde mediados de marzo hasta finales de abril. Otros indicadores de actividad, como el gasto con tarjeta de crédito por terminal en punto de venta, el consumo de energía eléctrica o las ventas facturadas a través del sistema de información inmediata del IVA, apuntan

igualmente hacia una recuperación gradual continuada en el tercer trimestre.

**Los datos disponibles del tercer trimestre permiten estimar que se ha producido un crecimiento intertrimestral por encima del 10%.** El indicador agregado de actividad elaborado a partir de la información coyuntural de muy alta frecuencia,<sup>1</sup> sintetiza la evolución durante los últimos meses (ver gráfico 1). La recuperación gradual de la actividad en el tercer trimestre apuntaría, con todas las cautelas que aconsejan los altos niveles de incertidumbre existente, a un crecimiento en torno al 13%. En esta línea se han pronunciado recientemente instituciones como el Banco de España y la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.<sup>2</sup>

**Gráfico 1.** Indicador diario de actividad



**Fuente:** Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

## 1.2 Respuesta de política económica

**En este contexto de enorme complejidad y elevada incertidumbre, la respuesta de política económica ha sido eficaz para reforzar la resistencia de la economía española, minimizar el impacto social y facilitar que la actividad se recuperara cuanto antes,** para que los efectos negativos sean transitorios y evitar histéresis en el comportamiento del mercado de trabajo y la dinámica empresarial. Para ello se articuló un apoyo presupuestario y de liquidez y solvencia por una cantidad superior al 20% del PIB, 5 puntos en apoyo presupuestario directo (Expedientes de Regulación Temporal de Empleo, Ceses de Actividad para autónomos, etc.) y el resto relacionado con medidas de apoyo a liquidez y solvencia (líneas ICO, ampliación de plazos tributarios, etc.). Así, a partir de marzo se desplegó un Plan de Choque seguido, a partir de junio, por un Plan de Reactivación para acompañar la desescalada en el segundo semestre de 2020. En suma, la respuesta de política económica se ha articulado a través de los siguientes instrumentos:

- La **financiación** movilizada por los instrumentos españoles se encuentra significativamente por encima de las mayores economías europeas. Gracias al aval público, hasta el momento se han movilizad

<sup>1</sup> Indicador de actividad sintético definido como una media ponderada de los siguientes indicadores: (i) índice de comercio minorista, (ii) índice de actividad del sector servicios y (iii) índice de producción industrial. Los indicadores, de frecuencia mensual, se desagregan temporalmente con indicadores de alta frecuencia como los datos de gasto con tarjeta y por terminal en punto de venta, el indicador de ventas de grandes empresas de la Agencia tributaria o el consumo eléctrico.

<sup>2</sup> Ver el informe trimestral del Banco de España ([aquí](#)), y los resultados del modelo MIPred ([aquí](#)).



103.000 millones de euros en créditos a través de más de 830.000 operaciones, de las cuales un 98% afectan a PYMEs y autónomos.

- Los **Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTEs)** han permitido cubrir a casi 3,4 millones de trabajadores en el momento álgido de la pandemia y más de 500.000 empresas, proporcionando un instrumento ágil para la reincorporación y la reactivación tras la hibernación. A principios de octubre, más de 2,7 millones de trabajadores han salido de ERTE (80%), con una reincorporación prácticamente completa a su puesto de trabajo (superior al 94%). Para hacerse una idea de la suavización del impacto sobre el empleo que han proporcionado los ERTEs, basta comparar la crisis actual con la de 2008-2009. Durante el primer semestre de 2020, la caída en afiliación ha sido similar a la ocurrida en el período que va desde octubre de 2008 a junio de 2009, de un 5,3%. Sin embargo, esta caída de empleo ha sido la respuesta a una caída de la actividad de un 22% en 2020, frente a apenas un 4,2% en la crisis anterior.
- La **prestación extraordinaria para los autónomos** ha cubierto hasta 1,5 millones de trabajadores, amortiguando en gran medida la paralización de su actividad. Las solicitudes de la prestación a principios de septiembre se situaban en apenas 150.000.
- Los distintos mecanismos de moratoria y apoyo a los más vulnerables han permitido **proteger las rentas familiares, con más de 1,3 millones de operaciones aprobadas**, proporcionando una base para la recuperación del consumo doméstico en el tercer trimestre del año.
- Además, se han aprobado **medidas específicas para los sectores más afectados**, cuya actividad tardará más en recuperarse. Es el caso, en particular, del turismo, la automoción y el transporte. Por ello se han instrumentado planes sectoriales en todos ellos, por importe total de más de 11.500 millones de euros, instrumentados a través de garantías, créditos o ayudas concedidos para la competitividad o medidas de capacitación profesional, entre otras. El apoyo sectorial se justifica también desde un punto de vista de impacto económico. Estos sectores, además de ser los más afectados por las restricciones a la movilidad, tanto interna como externa, suponen más del 25% del PIB en España y poseen una mayor capacidad de generar actividad en el resto de ramas (efecto multiplicador mayor a la media), una gran vocación exportadora (principalmente la fabricación de automóviles) y un elevado peso en términos de empleo.
- También se han puesto en marcha medidas de **protección de la solvencia y las inversiones**. Si bien en la primera fase la preocupación principal fue mantener la liquidez de las empresas y del conjunto de la economía, el paso a la fase de reactivación en el segundo semestre está orientando la atención hacia la protección de la solvencia y las inversiones de futuro. El aval público de los créditos del sistema financiero para pagos ordinarios y capital circulante de las empresas, que ha jugado un papel fundamental, se ha visto complementado con nuevos instrumentos de financiación empresarial, que refuerzan la capitalización del sistema e impiden la salida de empresas solventes afectadas temporalmente por la caída de la demanda interna y mundial.

**Gracias a esta rápida respuesta, se ha conseguido amortiguar el impacto económico, concentrando las ayudas en los sectores más necesitados y preservando un punto de resistencia sobre el que basar la reactivación de la producción y de la demanda.** A diferencia de ciclos anteriores, las medidas adoptadas han permitido un ajuste alternativo al despido, amortiguando el impacto en términos de destrucción de empleo y evitando así un daño más permanente que hubiese puesto en riesgo la recuperación. Además, se ha podido preservar buena parte del tejido productivo y mantener un nivel de renta que vaya permitiendo la recuperación del consumo. Todo ello ha sido posible gracias no sólo al alcance de las medidas, sino también a su eficiente canalización a través de los organismos de las Administraciones Públicas y el sistema financiero, llegando a aquellos sectores más directamente afectados por el shock.

### 1.3 Supuestos y escenario internacional

En lo que se refiere al contexto internacional, el escenario macroeconómico se sustenta en una hipótesis de recuperación del crecimiento mundial en 2021. Las previsiones del BCE sobre la economía mundial excluida la UE apuntan a una aceleración del crecimiento en 2021 hasta el 6,2%. De igual modo, la zona euro experimentará una aceleración en 2021, hasta el 5%.

En línea con la previsión del BCE, se supone una evolución a la baja de los tipos de interés a largo plazo en 2020 y una estabilización en niveles muy favorables en 2021. Concretamente, los tipos de interés a largo plazo pasarán del 0,7% en 2019 al 0,4% en 2020, estabilizándose en ese nivel en 2021. Por su lado, los tipos a corto plazo permanecen en negativo durante todo el periodo de previsión.

Respecto a los mercados de exportación, en línea con la reactivación del crecimiento de nuestros principales socios, se supone una intensa recuperación de los mercados de exportación en 2021, alcanzando un 7,3% en 2021, tras registrar una caída del 13,1% en 2020.

En cuanto a la evolución del tipo de cambio, tras la estabilidad del tipo de cambio mostrada en 2019–2020, se supone una apreciación del euro en 2021, hasta alcanzar los 1,20 dólares/euro, en línea con las previsiones del BCE.

En relación con los precios de las materias primas, el petróleo Brent llegó a cotizar por encima de los 70 dólares por barril en abril de 2019 y se moderó posteriormente hasta alcanzar, a finales de septiembre, niveles en el entorno de los 60 dólares. Desde entonces y hasta principios de enero de 2020 tomó una senda ascendente hasta acercarse a los 70 dólares, pero en el transcurso del primer semestre de 2020 experimentó una notable caída debido al impacto de la COVID-19 sobre la demanda global. Posteriormente, se recuperó para estabilizarse ligeramente por encima de los 40 dólares/barril. En este contexto, el precio del petróleo se espera que se recupere muy lentamente, hasta el entorno de los 46 dólares, en 2021.

### Cuadro 1.1 Supuestos básicos

Variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario

	2019	2020	2021
Tipos de interés a corto plazo (euribor a tres meses)	-0,4	-0,4	-0,5
Tipos de interés a largo plazo (deuda pública a 10 años, España)	0,7	0,4	0,4
Tipo de cambio (dólares/euro)	1,1	1,1	1,2
Crecimiento del PIB Mundial, excluida la zona euro	2,9	-3,7	6,2
Crecimiento del PIB de la zona euro	1,2	-8,0	5,0
Mercados españoles de exportación	1,5	-13,1	7,3
Precio del petróleo (Brent, dólares/barril)	63,8	42,6	46,6

Fuentes: Banco Central Europeo y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

#### 1.4 Escenario macroeconómico 2020-2021

**Las previsiones para 2020 apuntan a una caída del PIB del 11,2%, en línea con el consenso, revisando a la baja la previsión realizada en el Programa de Estabilidad el pasado mes abril.** Teniendo en cuenta la última información coyuntural de alta frecuencia referida al tercer trimestre y la revisión de la Contabilidad Nacional realizada por el INE, se prevé una caída del PIB en 2020 del 11,2%. Esta revisión respecto al Programa de Estabilidad procede esencialmente de la estimación correspondiente al segundo trimestre, lastrada por la debilidad del consumo privado y la inversión, y que se verá parcialmente compensada por un mayor crecimiento al previsto en el tercer trimestre, según apuntan los datos disponibles. La evolución

prevista para el cuarto trimestre supone la continuación de la recuperación con una tasa menos elevada que en el tercero, conforme se modera el impulso inicial de la reactivación.

**Para 2021 se prevé un crecimiento inercial en línea con los principales organismos y analistas, del 7,2%, que se verá reforzado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante, el Plan, que puede permitir alcanzar un crecimiento del 9,8%.** La previsión de crecimiento para 2021 supone una continuación de la senda de recuperación iniciada en el tercer trimestre de 2020. En términos inerciales (sin medidas adicionales), esta senda llevaría a un crecimiento ligeramente por encima del 7%. A este escenario inercial hay que sumarle la contribución del Plan, con una inversión prevista para 2021 más de 27.000 M euros. La traslación del impacto del Plan al cuadro macroeconómico, esencialmente a través de una inversión más dinámica, supondría cerrar, en gran medida, la brecha abierta por la caída de 2020 (ver recuadro 1).

**En términos de composición del crecimiento, la intensa recuperación que la economía española experimentará durante el 2021 vendrá impulsada por la demanda interna que lidera tanto la contracción en 2020 (-9,7 puntos porcentuales) como la recuperación en 2021(+9,3 p.p.).** Por su lado, el sector exterior contribuirá en el mismo sentido que la demanda interna durante el bienio 2020–2021, pero de forma más moderada, aportando al crecimiento del PIB, -1,5 p.p y +0,5 p.p, respectivamente.

**La positiva evolución del empleo y la previsible reducción de la incertidumbre impulsarán el consumo privado en 2021.** La revitalización del empleo permitirá impulsar la renta disponible de los hogares en 2021. Asimismo, la moderación de la tasa de ahorro, debido a la previsible reducción de la incertidumbre (ahorro precautorio) junto a la flexibilización de las medidas de restricción a la movilidad respecto a la situación de 2020 (ahorro forzoso) permitirán alentar el consumo privado, que pasará a crecer por encima del 10% en 2021.

**El impacto del Plan se traducirá en un fuerte aumento de la inversión en 2021, especialmente en bienes de equipo, lo que permitirá que la formación bruta de capital fijo crezca un 15% tras una caída del 18,3% en 2020.** En términos de peso en el PIB, el impulso de la inversión gracias a los fondos europeos hará posible recuperar una parte importante de la caída que experimentó en 2020. De representar casi el 21% del PIB en 2019, la formación bruta de capital caería al 19% del PIB en 2020 para recuperar prácticamente el 20% en 2021.

**El consumo público se desacelerará en 2021.** Una vez se han llevado a cabo las compras de material sanitario y la contratación extraordinaria de personal y servicios para hacer frente al COVID-19 en 2020, el consumo público tenderá a moderar su crecimiento en 2021.

**En relación con el sector exterior, las previsiones apuntan hacia un fuerte repunte de las exportaciones en 2021.** Esta recuperación va en línea con la evolución prevista para el comercio mundial fruto de la recuperación económica global esperada para 2021 junto a un contexto de menor incertidumbre y relajación de las restricciones de movilidad. Se prevé que tras una caída superior al 20%, las exportaciones registren un crecimiento del 18% en 2021. Por su lado, las importaciones se recuperan de forma acompasada con la evolución del consumo privado y de la inversión, alcanzando un crecimiento del 17% en 2021.

**El impacto sectorial la COVID-19 ha sido asimétrico, siendo los sectores vinculados con la actividad turística los más afectados.** En cuanto a la desagregación del PIB por el lado de la oferta, la crisis económica desatada por la COVID-19 ha afectado con especial dureza a aquellos sectores más vinculados con el turismo y el transporte, que se encontrarían a finales de 2020 todavía lejos de recuperar su nivel de actividad pre-COVID. La progresiva recuperación en 2021 permitirá ir cerrando esta brecha, aunque de nuevo, a un ritmo desigual, con una recuperación más lenta de aquellos sectores con afectación alta de las medidas de distanciamiento que permitirán una convivencia controlada con la pandemia hasta la aplicación de la vacuna o la llegada de una solución médica.

## Cuadro 1.2 Perspectivas macroeconómicas

Índices de volumen encadenados, Año 2015=100, salvo indicación en contrario

	ESA Code	2019	2019	2020	2021 (inercial)	2021
		Nivel	% Variación			
1. PIB real	B1*g	110,8	2,0	-11,2	7,2	9,8
2. PIB potencial			1,5	0,8	-	1,3
contribuciones:						
Empleo			0,8	0,5	-	0,6
Capital			0,5	0,1	-	0,4
Productividad total de los factores			0,2	0,1	-	0,3
3. PIB nominal (miles de millones de euros)	B1*g	1244,8	3,4	-11,2	8,1	10,8
Componentes del PIB real						
4. Gasto final en consumo privado	P.3	108,7	0,9	-12,6	8,3	10,7
5. Gasto final en consumo de las AA.PP.	P.3	107,1	2,3	6,3	0,5	2,6
6. Formación bruta de capital fijo	P.51	119,1	2,7	-18,3	7,2	15,0
7. Variación de existencias (% del PIB)	P.52 + P.53	-	-0,1	0,0	0,0	0,0
8. Exportación de bienes y servicios	P.6	116,3	2,3	-22,7	11,7	18,0
9. Importación de bienes y servicios	P.7	115,1	0,7	-20,0	8,6	17,1
Contribuciones al crecimiento del PIB real						
10. Demanda nacional		-	1,5	-9,7	6,1	9,3
11. Variación de existencias	P.52 + P.53	-	-0,1	0,0	0,0	0,0
12. Saldo exterior	B.11	-	0,6	-1,5	1,1	0,5

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

**A pesar de que el empleo presenta un perfil en línea con el conjunto de la actividad económica durante el bienio 2020 – 2021, las medidas de flexibilidad han conseguido amortiguar su impacto sobre el desempleo.** Las medidas de flexibilización y apoyo en el mercado laboral han supuesto una amortiguación del impacto en términos de empleo respecto a crisis anteriores. En efecto, se prevé una tasa de desempleo en el entorno del 17%, con una subida de apenas 3 p.p. respecto a 2019, muy por debajo de los más de 8 puntos de subida de paro que anticiparía la relación histórica entre PIB y empleo, vigente en las crisis anteriores. Asimismo, la reactivación del empleo en 2021 permitirá reducir suavemente el desempleo hasta cerca del 16%. Por su lado los costes laborales unitarios aumentarán significativamente, en buena medida como resultado de la pérdida significativa de productividad aparente registrada en 2020. No obstante, el intenso crecimiento de la productividad previsto para 2021, así como una evolución de los salarios alineada con el empleo, permitirán registrar una reducción de los costes laborales unitarios en más del 2%, lo que podría redundar en mayores ganancias de competitividad para las exportaciones españolas.

**Cuadro 1.3 Evolución del mercado de trabajo (\*)**

	ESA Code	2019	2019	2020	2021 (inercial)	2021
		Nivel	% Variación			
1. Población ocupada total (Empleo equivalente a tiempo completo. Miles)		18,4	2,3	-8,4	5,6	7,2
2. Tasa de paro (% de población activa)		-	14,1	17,1	16,9	16,3
3. Productividad por ocupado (miles de euros)		65,0	-0,3	-3,1	1,5	2,5
4. Remuneración de asalariados (miles de millones de euros)	D.1	571,0	4,8	-5,5	4,5	6,8
5. Remuneración por asalariado (miles de euros)**		36,3	2,1	2,3	0,4	0,4

(\*) Datos en términos de Contabilidad Nacional, salvo la tasa de paro

\*\* Remuneración por asalariado equivalente a tiempo completo

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

**En cuanto a los precios, la evolución del deflactor del PIB durante el bienio 2020 – 2021 estará estrechamente vinculada a la evolución de la demanda interna y al comportamiento de los precios de la energía.** En este sentido, conviene destacar la intensa caída que los precios del petróleo experimentaron durante el primer semestre del 2020, como consecuencia del impacto de la COVID-19 sobre la demanda mundial. No obstante, la evolución del consumo privado también resulta relevante a la hora de explicar la significativa desaceleración del deflactor en 2020 (0,0%) y su posterior recuperación en 2021 (0,9%).

**Cuadro 1.4 Evolución de los precios**

	ESA Code	2019	2019	2020	2021
		Nivel	% Variación		
1. Deflactor del PIB		104,3	1,4	0,0	0,9
2. Deflactor del consumo privado (*)		104,2	1,0	0,0	0,9
3. Deflactor del consumo público		104,5	2,2	2,2	0,6
4. Deflactor de la formación bruta de capital fijo		107,0	2,8	-1,3	1,3
5. Deflactor de las exportaciones (bienes y servicios)		103,1	0,3	-1,1	0,3
6. Deflactor de las importaciones (bienes y servicios)		104,6	0,9	-0,4	0,4

(\*) Incluye hogares e instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

**Cuadro 1.5 Saldos sectoriales**

	ESA Code	2019	2020	2021
		% PIB		
1. Cap. (+) /Nec. (-) de financiación frente al resto del mundo	B.9	2,5	1,4	1,1
Saldo de intercambios exteriores de bienes y servicios		3,0	1,4	1,8
Saldo de rentas primarias y transferencias corrientes		-0,8	-0,5	-1,0
Operaciones netas de capital		0,3	0,4	0,3
2. Cap.(+)/Nec.(-) de financiación del sector privado	B.9	5,4	12,7	8,8
3. Cap.(+)/Nec.(-) de financiación del sector público (*)	B.9	-2,8	-11,3	-7,7

(\*) Las cifras incluyen las ayudas financieras

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

### **Recuadro 1. Simulación del impacto del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es muy ambicioso, tanto en su cuantía, como en la profundidad de las medidas que aborda. Con este Plan se ponen a disposición de la economía española en una primera fase, entre otros, unos 70.000 millones de euros en transferencias procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de los cuales 27.000 corresponderían al primer año. Este impulso desde el lado de la oferta asciende aproximadamente a 2,6 puntos de PIB anuales durante el periodo 2021-2023. El verde y el digital son los vectores dominantes, completados por una apuesta por la I+D, la educación y formación y el refuerzo de la inclusión social en todo el territorio. Este esfuerzo permitirá recuperar niveles de inversión pública en línea con los máximos del último ciclo y cerrar la brecha con los países más inversores.

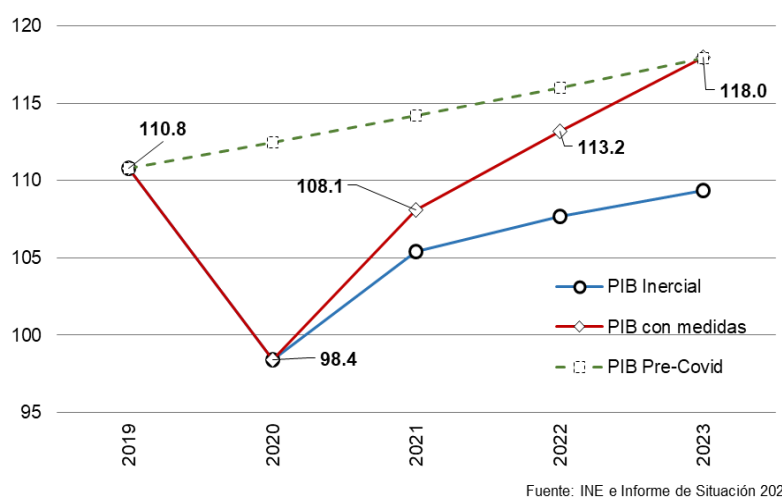
La estimación del impacto realizada para el segmento correspondiente a las transferencias del Mecanismo de recuperación (60.000 millones), se ha realizado con un enfoque bottom-up, atendiendo a los planes específicos que integran el Plan. El ejercicio de evaluación de impacto se ha realizado mediante modelos de equilibrio general, que permiten captar los canales de afectación del plan y reflejan su impacto en las principales variables macroeconómicas. La multiplicidad de planes se transmite a la economía a través de canales variados, como la mejoría de la productividad total de los factores, la canalización de fondos privados, una reducción en la intensidad energética, un impulso a la capacidad exportadora, un aumento en la cualificación y capacidades digitales y mejoras de eficiencia en el mercado de trabajo con un mejor emparejamiento entre vacantes y trabajadores, así como una reducción de la tasa de destrucción de empleo, y un mayor ajuste a través del margen intensivo.

El conjunto de planes y reformas instrumentados tiene una orientación eminentemente transformadora del tejido productivo y social, con vocación de largo plazo, llevando el crecimiento potencial por encima del 2%. El impacto a largo plazo (2030) del plan puede llegar a suponer un incremento en el PIB potencial de la economía de entre 4 y 5 décimas, lo que permitiría situarlo por encima del 2%. En este ámbito, destacan de nuevo los planes digitales, que llegan a suponer casi un 50% de esta mejoría. Cabe resaltar el efecto positivo de las medidas relacionadas con las mejorías en la formación y la modernización de las políticas activas de empleo.

Adicionalmente, supone un impacto a corto plazo como impulso de demanda a través de la inyección de fondos públicos y la movilización de inversión privada, que permitirán recuperar la senda de crecimiento pre-COVID a finales de 2023. En paralelo a la absorción de los fondos, el Plan supondrá un importante impulso para la economía. En efecto, las medidas simuladas permitirán una recuperación más rápida de los niveles de PIB pre-crisis (inicios de 2022). En los próximos 3 años, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia será un instrumento fundamental para que la economía española recupere en 2023 la senda de crecimiento económico que tenía antes la pandemia. Las previsiones contemplan que el PIB de la economía española se sitúe 6 p.p. por encima del nivel que se hubiera alcanzado en 2023 sin el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (escenario inercial).

El multiplicador para el año 2021 se sitúa en 1,2, aunque es muy heterogéneo entre los distintos planes destacando especialmente los digitales y la inversión en I+D, con multiplicadores en el entorno de 2. En términos agregados, el empleo generado por el Plan podría alcanzar los 880.000 puestos de trabajo al cabo de los 3 años, lo que equivaldría a unos 15 empleos por cada millón de euros invertido.

**Gráfico 2.** Previsiones de PIB, distintos escenarios (2015=100)



**Fuente:** INE, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

**En cuanto a los riesgos considerados a la hora elaborar las previsiones económicas presentadas, cabe destacar los siguientes:**

- **La evolución de la pandemia y la incertidumbre asociada a la misma resultan determinantes para la actividad económica.** Por un lado, el principal riesgo en materia sanitaria radica en la existencia de aumentos de la incidencia que no pudieran ser contenidos con restricciones parciales de la movilidad, del aforo de establecimientos públicos y otras. Por otro lado, las expectativas sobre la producción de una vacuna eficaz han ido mejorando de forma exponencial en los últimos meses, merced al enorme esfuerzo de desarrollo e inversión que se está produciendo a nivel mundial, con más de 300 proyectos en marcha y entre ellos 9 en fase 3, previa a la producción masiva. La Organización Mundial de la Salud (OMS) espera que la vacunación generalizada pudiera comenzar a partir de 2021. Si no se retrasa más allá de esa fecha, gran parte de la población podría estar vacunada a lo largo del segundo semestre de 2021, permitiendo una vuelta a la normalidad.
- **La especialización productiva de nuestra economía y la dualidad del mercado de trabajo español pueden suponer un riesgo adicional en caso de prolongarse el shock sanitario más allá de lo previsto inicialmente, derivando en problemas de solvencia empresarial y de histéresis.** La economía española afronta esta crisis sanitaria arrastrando importantes legados relacionados con la dualidad del mercado laboral y con una especialización productiva expuesta en mayor medida a las restricciones y medidas de distanciamiento social, ambos condicionantes representan un riesgo a la baja en el escenario macroeconómico.
- **Otro de los riesgos a tener en cuenta es la posibilidad de un recrudecimiento de las tensiones comerciales y geopolíticas de un Brexit sin acuerdo, de una salida del Reino Unido desordenada, lo que podría empeorar las perspectivas de crecimiento de la economía española para los próximos años.** La Unión Europea y Reino Unido se enfrentan desde el martes 29 de septiembre al comienzo de la última ronda de negociación que tendrá como objetivo evitar una salida desordenada del Reino Unido.
- **La eficacia del Plan dependerá de contar rápidamente con instrumentos de ejecución ágiles, tanto a**

**nivel nacional como europeo, así como de una gobernanza que garantice la coherencia de las actuaciones y su continuidad en el tiempo.** Por ello, el Gobierno ha puesto en marcha un proceso participativo para incorporar las propuestas de los principales agentes económicos, sociales y políticos. Se están poniendo en marcha los necesarios mecanismos de coordinación a nivel del Estado y con las administraciones territoriales. Por otro lado, la estimación realizada del impacto del Plan es prudente en el sentido de no incorporar los efectos positivos procedentes de la dimensión europea del instrumento *Next Generation EU*. Para estimar el impacto del Plan para la economía española es necesario tener en cuenta que forma parte de un shock positivo que tiene lugar en el conjunto de la Unión Europea de forma simultánea. De esta forma, es muy probable que España vaya a verse beneficiada de importantes efectos desbordamiento y externalidades positivas por un mayor crecimiento de sus principales socios. Una vez conocidos los Planes de países como Francia, Italia, Portugal o Alemania, podrá estimarse este efecto, que redundaría en un mayor impacto en el crecimiento.



## [2]

### ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL

**El Plan Presupuestario 2021 viene marcado por la extraordinaria situación de emergencia sanitaria** que comenzó en marzo de este año y que se ha mantenido en los meses siguientes a la actualización del Programa de Estabilidad remitido en el mes de abril, lo que ha influido en la presentación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021 (PGE) ya que estos deben incluir no solo las medidas necesarias para combatir la crisis originada por la pandemia, sino también todos los proyectos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a financiar por la Unión Europea.

**En todo caso, dado que los PGE para 2021 están prácticamente terminados y su tramitación tendrá lugar próximamente**, se ha trabajado en el presente Plan Presupuestario **en un escenario con medidas** (“policy change scenario”) que incorpora ya todas las medidas de política económica, medioambiental y social y de reformas a implementar con recursos nacionales y demás recursos, así como los proyectos a financiar con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia europeo y del ReactEUT, conforme al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### 2.1 Aprobación de la senda de objetivos a comienzos de 2020 y crisis de la COVID-19

La situación existente a principios del año 2020 nada tiene que ver con la situación actual, ni con el escenario previsto para el ejercicio 2021.

Conforme al apartado primero del artículo 3, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo al “Principio de estabilidad presupuestaria”, “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.”

Atendiendo al compromiso con la estabilidad presupuestaria y su normativa, el pasado 11 de febrero de 2020, con la COVID-19 todavía fuera de escena, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se adecuaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fijaba el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, siendo posteriormente ratificado este Acuerdo por el Congreso de los Diputados y por el Senado los días 27 de febrero y 4 de marzo, respectivamente. Asimismo, a través del mismo Acuerdo se fijó el límite de gasto no financiero del Estado para 2020, que ascendía a 127.609 millones de euros

De manera paralela, también con fecha 11 de febrero de 2020, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021, Acuerdo refrendado tanto por el Congreso de los Diputados como por el Senado también los días 27 de febrero y 4 de marzo, respectivamente.

Esta nueva senda para los tres próximos ejercicios fijó un objetivo de déficit/PIB para el conjunto de las AAPP del 1,5 % en 2021, el 1,2 % en 2022 y del 0,9 % en 2023, con el reparto por subsectores que se recoge en el siguiente cuadro.

**Cuadro 2.1 Senda de consolidación antigua 2021-2023**

En % PIB

Subsectores	2021	2022	2023
Administración Central	-0,4	-0,3	-0,1
Comunidades Autónomas	-0,1	0,0	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,0	-0,9	-0,8
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>-1,5</b>	<b>-1,2</b>	<b>-0,9</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda

De conformidad con el artículo 15 de la citada Ley Orgánica la aprobación de los objetivos de estabilidad presupuestaria se acompañó de unos nuevos objetivos de deuda pública, la cual se mantenía en una senda decreciente, acelerándose año a año la reducción de la ratio deuda/PIB, tal y como recoge el siguiente cuadro, hasta situarse por debajo del 90 por ciento en 2023.

**Cuadro 2.2 Objetivo de deuda públicas de las AAPP 2021-2023**

En % PIB

Subsectores	2021	2022	2023
Administración Central y Seguridad Social	68,6	67,7	66,6
Comunidades Autónomas	22,8	22,1	21,4
Entidades Locales	2,0	1,9	1,8
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>93,4</b>	<b>91,7</b>	<b>89,8</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda

Por supuesto, la fijación de los objetivos de déficit y deuda públicos garantizaba el cumplimiento de la regla de gasto, fijándose la tasa máxima de variación del gasto computable para 2021, 2022 y 2023 en el 3 por ciento, 3,2 por ciento y 3,3 por ciento respectivamente.

### Crisis sanitaria por el brote de la COVID-19

**La aparición en la escena mundial de la COVID-19 a comienzos de 2020 ha desembocado en una pandemia con extraordinarias consecuencias** en aquellos países que más se han visto azotados por este virus, como es el caso de España. La repercusión de la pandemia trasciende el ámbito sanitario, y ha impactado de lleno en la economía, en los hogares y en las cuentas públicas.

Esta situación provocó un cambio en las prioridades del Gobierno de España, el cual, a través de diversos Reales Decretos-Ley, en un corto periodo de tiempo, ha dado una respuesta firme a la pandemia, aprobando numerosas medidas para la protección de la salud pública y el refuerzo de la capacidad del sistema sanitario,

así como para contener el impacto económico y social que la pandemia ha provocado.

Es así que el Gobierno de España, de manera similar al resto de socios comunitarios, implementó **una política fiscal centrada en el apoyo a la economía, a las empresas, y a las familias**. Esta estrategia ha estado orientada desde el primer momento a contrarrestar los devastadores efectos de la crisis, a través de la implementación de medidas que han asegurado la percepción de renta en el caso de familias y trabajadores, junto con instrumentos de garantía de liquidez para las empresas y autónomos.

Las medidas puestas en marcha han estado dirigidas a apoyar a los ciudadanos, empresas y sectores que se han visto particularmente afectados, de manera que se han implementado medidas de carácter sanitario, educativo, laboral, social, económico, tributario y de apoyo a la investigación, en favor de las personas trabajadoras, consumidores y familias más perjudicadas y afectadas por esta situación sin precedentes, con el fin de no agrandar la brecha de desigualdad; adicionalmente se han puesto en marcha medidas para asegurar la liquidez y la financiación de las empresas, en particular para las pymes y los autónomos (que se han visto especialmente afectados), protegiendo también el empleo y el tejido productivo; para proteger a determinados sectores productivos de nuestra economía, como el turístico, el de la automoción o la cultura, e impulsando otros como el sanitario, así como apostando intensamente por la ciencia y la investigación; entre otros. Y, otro aspecto a destacar, también de vital importancia, consiste en la adaptación del funcionamiento de la Administración Pública a las necesidades derivadas de la pandemia.

Evidentemente, la pandemia impactó en primer lugar sobre el sistema sanitario, en consecuencia, se reforzaron las políticas públicas relacionadas con la **sanidad y la salud pública**, ejes vertebradores que combaten el virus.

Así, en este ámbito las medidas puestas en marcha se orientaron al refuerzo de la capacidad del sistema sanitario y al apoyo de la investigación sobre la COVID-19, con el objetivo de promover el desarrollo de medicamentos eficaces contra la enfermedad y vacunas, lo que ha resultado imprescindible para el control efectivo de la pandemia, además de la implementación de los procedimientos necesarios para poder elaborar productos sanitarios de carácter urgente y con dificultades de abastecimiento en el mercado internacional. Entre las medidas adoptadas en el ámbito del sistema sanitario y de la investigación destaca la concesión de un crédito extraordinario al Ministerio de Sanidad para la atención de gastos del Sistema Nacional de Salud, por importe de 1.400 millones de euros, la actualización de las entregas a cuenta del sistema de financiación correspondientes al ejercicio 2020, lo que supuso la puesta a disposición de las CCAA, de manera inmediata, de recursos adicionales por un total de 2.867 millones de euros, garantizando la estabilidad y certidumbre de su principal fuente de recursos, además de la concesión de financiación adicional, por una cuantía de casi 30 millones de euros, tanto al Instituto de salud Carlos III como al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para el desarrollo de proyectos de investigación relacionados con el virus.

También fue aprobada una extensa batería de medidas de carácter **laboral** con el fin de proteger a los trabajadores, así como de apoyo a autónomos y empresas, otorgando especial protección a los colectivos más vulnerables, debido el impacto que las medidas de confinamiento y de limitación de la actividad económica tuvieron sobre su actividad. Estas medidas, que son en concreto las que suponen un mayor coste para las cuentas públicas, pretendieron evitar que una situación como la acontecida durante 2020 tuviera un impacto negativo de carácter estructural y permanente sobre el empleo, además de mitigar la tensión financiera a la que han estado sometidos las empresas y los autónomos.

Destacan en este ámbito por su considerable impacto, por un lado, los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTEs), de los que se han beneficiado más de 3.400.000 de trabajadores. Se prevé que el impacto presupuestario de esta medida ya recogido en el Programa de Estabilidad, se mantenga debido fundamentalmente a un comportamiento del mercado de trabajo mejor de lo previsto en las estimaciones

de abril, efecto que se compensa con la prolongación hasta enero de 2021 de esta medida<sup>3</sup>

Otras medidas destacables son: la prestación extraordinaria por cese de actividad de autónomos, para más de 1.500.000 de autónomos, cuya vigencia también se ha extendido recientemente y de manera progresiva hasta enero de 2021<sup>4</sup>; además de moratorias y otros beneficios fiscales puestos en marcha con el fin de garantizar la liquidez de las empresas.

Adquieren también vital importancia las **medidas sociales** que fueron diseñadas en favor de los colectivos y las familias más vulnerables y perjudicados por la paralización de la actividad económica, ya que sus rentas se han visto especialmente minoradas. En este ámbito, se han implementado importantes medidas en materia de vivienda, así como las orientadas a garantizar la protección de los consumidores, en especial los que se encuentran en una situación de vulnerabilidad económica. También se destinaron recursos adicionales con el objetivo de paliar las consecuencias sociales de la COVID-19, sin olvidar a las mujeres víctimas de violencia de género, debido a que el Gobierno aprobó un paquete específico de medidas con el fin de garantizar su atención y protección.

Así, entre las múltiples medidas adoptadas, es de reseñar la distribución por parte del Estado a las CCAA de recursos adicionales en materia de servicios sociales, a través del Fondo Social Extraordinario cuantificado en 300 millones de euros (del que se pueden ver favorecidas más de 12 millones de personas), además de prestaciones en favor de familias beneficiarias de ayudas o becas de comedor, cuya cuantía ascendió a 25 millones de euros. Adicionalmente, también se han realizado aportaciones adicionales, por cuantía de 100 millones de euros, en el marco del Plan de vivienda 2018-2021, siendo también destacable la reciente aprobación del Ingreso Mínimo Vital<sup>5</sup>, prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.

Para garantizar la prestación de los servicios públicos fundamentales, destaca especialmente la creación del Fondo COVID-19<sup>6</sup> destinado a las CCAA, cuyo importe total asciende a 16.000 millones de euros, con el que se están financiando los principales gastos causados por la pandemia y se compensa la caída de los ingresos autonómicos por la caída de la actividad económica. Este fondo de carácter no reembolsable se configura como la mayor transferencia de recursos del Gobierno central a las CCAA al margen del sistema de financiación, de manera que han sido transferidos ya en el mes de julio 6.000 millones de euros, asociados al coste sanitario de la COVID-19, y posteriormente 2.000 millones de euros del tramo educativo repartidos en el mes de septiembre.

Como ya es sabido, la prevención y contención de la pandemia supuso el confinamiento de la población y la paralización de gran parte de la actividad económica, generando en muchas empresas problemas financieros y tensiones de liquidez y solvencia, lo que podría suponer, en determinadas ocasiones, cierres de empresas y pérdida definitiva de empleos. Con el fin de evitar estas indeseables situaciones, también se han adoptado **medidas en el ámbito económico** destinadas a proteger el tejido productivo, reduciendo el impacto de la crisis e impulsando la reactivación de la actividad económica. Destacan, por su considerable cuantía, las medidas de refuerzo y creación de líneas de financiación y avales por cuenta del Estado, además de la aprobación de aplazamiento de deudas y moratorias, así como la puesta en marcha de distintas medidas de carácter tributario orientadas a preservar la liquidez de las empresas y autónomos. Todo este paquete de medidas asciende a **159.470 millones de euros, tal y como se recoge en el cuadro 2.5.**

En este ámbito destaca, la creación de dos líneas de avales públicos del ICO por importe de 140.000 M euros.

---

<sup>3</sup> Mediante el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo

<sup>4</sup> Mediante el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo

<sup>5</sup> Mediante el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital

<sup>6</sup> Mediante el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento

También, cabe señalar la creación del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas<sup>7</sup> dotado con 10.000 millones de euros. Este instrumento fue aprobado con el objetivo de aportar apoyo público temporal para reforzar la solvencia de empresas no financieras afectadas por la pandemia de la COVID-19 que sean consideradas estratégicas para el tejido productivo nacional o regional.

También es necesario mencionar las distintas medidas puestas en marcha para mitigar la situación de distintos sectores económicos que se han visto especialmente afectados por los efectos negativos de la crisis. Así, destacan las ayudas destinadas a las artes escénicas, la música y el cine para sufragar la disminución de su actividad económica, además de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos o las ayudas al sector de la automoción, a través del Plan Renove y otros Planes de renovación de flotas y electrificación del Parque.

Finalmente, en el ámbito del **sector público** también se adoptaron distintas medidas al objeto de adaptar el funcionamiento de la Administración a las necesidades derivadas de la pandemia, además de flexibilizar los procedimientos existentes de cara para poder hacer frente a la crisis sanitaria y las consecuencias que de ella se han derivado. Este repertorio de medidas abarca, entre otras, ámbitos tales como la contratación pública, la gestión presupuestaria, la suscripción de convenios y la ampliación de determinados plazos administrativos.

Todas las medidas que el Gobierno ha adoptado a lo largo de estos meses están siendo vitales, ya que han sido diseñadas e implementadas con el fin de amortiguar el impacto de la pandemia sobre la actividad económica, el empleo y la renta de los hogares, para así sentar las bases de la recuperación económica.

Estas medidas discrecionales de ingresos y gastos, así como de garantías, que recogen los cuadros 2.3, 2.4 y 2.5 respectivamente, contribuirán a que ya desde finales de 2020 y en 2021, nuestra economía recupere gran parte de la actividad y el empleo perdidos durante el presente año, recuperando de manera progresiva la senda de crecimiento económico en la que se encontraba el país con anterioridad a la aparición de la pandemia.

**Cuadro 2.3 Medidas discrecionales de gasto adoptadas/anunciadas en 2020 en respuesta al brote de COVID-19**  
**Estado**

*en euros*

Tipo de Medida	Medida	Descripción	Código ESA	Estado de tramitación	Impacto presupuestario 2020	Impacto presupuestario 2021
Sanitarias	Refuerzo de la financiación del sistema sanitario y de la investigación	Medidas de refuerzo en el ámbito sanitario: Concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Sanidad para atender gastos extraordinarios del Sistema Nacional de Salud.	D1, P2, D63, D62	Aprobada por Real Decreto-ley 7/2020	1.400.000.000	
		Actualización de entregas a cuenta de las Comunidades Autónomas para reforzar la disponibilidad de recursos con los que hacer frente a las necesidades inmediatas de sus sistemas sanitarios	D1, P2, D63, D62	Aprobada por Real Decreto-ley 7/2020	2.867.080.000	

<sup>7</sup> Mediante el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo

Medidas laborales excepcionales en el ámbito de las entidades públicas integrantes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación: podrán establecer jornadas laborales extraordinarias para sus trabajadores que se compensarán económicamente	D1	Aprobada por Real Decreto-ley 8/2020	770.000	
Créditos extraordinarios al Instituto de Salud Carlos III para subvenciones de concesión directa para proyectos y programas de investigación del coronavirus COVID-19	D.9	Aprobada por Real Decreto-ley 8/2020	25.200.000	0
Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para gastos de investigación del coronavirus COVID-19	D.1, P.2 y P.51	Aprobada por Real Decreto-ley 8/2020	4.450.000	0
Prorroga de los contratos de trabajo suscritos con cargo a financiación de convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación y a la integración de personal contratado en el Sistema Nacional de Salud.	D1	Aprobada por Real Decreto-ley 11/2020	22.476.509	25.051.238
Nueva convocatoria 12 millones de euros, dirigida a empresas que desarrollen proyectos de I+D+I y de incremento de la producción industrial para hacer frente a la emergencia sanitaria declarada por la enfermedad COVID-19. Medidas de apoyo a la innovación e incremento de producción relacionada con el COVID-19. Se han concedido 29 ayudas por valor de 12 M€ a empresas para desarrollar proyectos de I+D y de inversión en materia COVID-19.	D92	Aprobada por Real Decreto-ley 11/2020		
Modificación del FONDO RED CERVERA, se modifica para destinarlo a proyecto de I+D+I de pymes y empresas de mediana capitalización (DA 134 LPGE 2018). Dotación de 80 millones € de capítulo 8 consignados en los PGE 2018 prorrogados El fondo CERVERA del CDTI,	D.92 Por la parte que sea ayuda reembolsable.	Aprobada por Real Decreto-ley 8/2020	80.000.000	

		dotado con 147 millones, permite conceder ayudas sin garantías por valor de 500 millones de euros.				
	Control microbiológico en aguas residuales	Control microbiológico en aguas residuales como indicador epidemiológico de alerta temprana de propagación de COVID-19.	P2		1.009.706	978.459
Educativas	Mecanismo de ayuda financiera al sistema educativo	Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del Covid-19 #PROA+ (20-21)	P2, P51 y D62	Aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 21/07/2020	40.000.000	
	Mejora de la protección de los trabajadores aislados y/o infectados	IT: Los periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del virus COVID-19 tendrán la consideración de situación asimilada a accidente de trabajo a efectos de la prestación económica por incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social.	D62	Aprobada por Real Decreto-ley 6/2020	1.354.910.000	
Laborales		Prestación ERTES	D62	Aprobada por Real Decreto-ley 8/2020 (otros RD)	17.840.000.000	718.500.000
	Mantenimiento del empleo	Mantenimiento del empleo en el sector turístico. Bonificación en los meses de julio a octubre de 2020 del 50% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social de los trabajadores con contratos de carácter fijos discontinuos en los sectores del turismo. Estas bonificaciones serán compatibles con las exenciones de cuotas empresariales a la Seguridad Social, sin que pueda exceder el 100%	D39	Aprobada por Real Decreto-ley 25/2020	40.000.000	

		Exoneraciones de cuotas a la Seguridad Social por ERTES	D39	Aprobada por Real Decreto-ley 8/2020	6.349.340.000	435.000.000
Protección de los trabajadores		Bonificación del 50% de las cuotas empresariales a la SS por contingencias comunes en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio para apoyar la prolongación del periodo de actividad de las personas trabajadoras con contratos fijos discontinuos en los sectores de turismo, comercio y hostelería vinculados a la actividad turística por el tiempo necesario para cubrir el hecho causante del COVID-19.	D3	Aprobada por Real Decreto-ley 7/2020	45.000.000	
		Se amplía el derecho al subsidio de desempleo para parados que no finalizaron periodo de prueba	D62	Aprobada por Real Decreto-ley 15/2020	42.000.000	
		Exoneraciones de cuotas a la Seguridad Social por cese de actividad	D39	Aprobada por Real Decreto-ley 8/2020, modificada por Real Decreto-ley 11/2020	2.708.220.000	168.610.000
		Prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19	D62	Aprobada por Real Decreto-ley 8/2020, modificada por Real Decreto-ley 11/2020	5.339.380.000	400.400.000
		Subsidio extraordinario por falta de actividad para las personas integradas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social .	D62	Aprobada por Real Decreto-ley 11/2020	3.150.000	
		Subsidio extraordinario por falta de actividad para las personas afectadas por un fin de contrato temporal de, al menos, dos meses de duración, con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y no contarán con la cotización necesaria para acceder a otra	D62	Aprobada por Real Decreto-ley 11/2020	17.600.000	



		prestación o subsidio si carecieran de rentas.				
		Prórroga de los contratos universitarios cuya duración máxima esté prevista que finalice durante la vigencia del estado de alarma, de ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores asociados y profesores visitantes	D1	Aprobada por Real Decreto-ley 11/2020	3.407.153	
		Prórroga de los contratos predoctorales para personal investigador en formación suscritos en el ámbito de la investigación	D1	Aprobada por Real Decreto-ley 15/2020	400.000	
		Modificación de las condiciones de las ayudas otorgadas con cargo a convocatorias realizadas por el Ministerio de Universidades dirigidas a estudiantes universitarios, personal investigador, y/o profesores.	D1	Aprobada por Real Decreto-ley 15/2020	1.511.757	
Sociales	Protección social para las familias	Derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos	D.62/D63	Aprobada por Real Decreto-ley 7/2020	25.000.000	0
		Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19. A través del Fondo se realizarán transferencias a las CCAA, Ceuta y Melilla	D62	Aprobada por Real Decreto-ley 8/2020	300.000.000	0
		Aportación financiera estatal adicional al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Aplicación presupuestaria 17.09.261N.753	NP+D9E	Aprobada por Real Decreto-ley 11/2020	100.000.000	0
		Nuevo programa de ayudas al alquiler para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, que se configura dentro del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.	D63	Aprobada por Real Decreto-ley 11/2020	300.700.000	354.000.000
		Sustitución del programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual por el nuevo programa de ayuda a las	D63	Aprobada por Real Decreto-ley 11/2020	50.000.000	

		víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.				
		Campañas institucionales para prevenir la violencia de género durante el estado de alarma.	P2	Aprobada por Real Decreto-ley 12/2020	2.000.000	
	Prestación servicios públicos fundamentales	Fondo COVID-19 para las Comunidades Autónomas para financiar gastos derivados de la pandemia, en especial en el sistema sanitario, incrementar las partidas en educación, compensar la caída de ingresos fiscales y garantizar la prestación de servicios públicos esenciales	D1, P2, D63, D62	Aprobada por Real Decreto-ley 22/2020	16.000.000.000	
Económicas	Asegurar viabilidad empresas	Devolución de las cuotas abonadas por las empresas a ICEX para la participación en las ferias, u otras actividades de promoción de comercio internacional, que hayan sido convocadas por la entidad, cuando estas sean canceladas o aplazadas por el organizador como consecuencia del COVID 19. Y concesión de ayudas de ICEX a las empresas que fueran a participar en los eventos internacionales organizados a través de las entidades colaboradoras de ICEX y a las propias entidades colaboradoras	D7	Aprobada por Real Decreto-ley 11/2020	4.500.000	
		Flexibilización de los contratos de suministro de electricidad para autónomos y empresas: la rescisión y/o modificación de contratos sin penalización, ajuste de la potencia contratada sin coste alguno y se permite la vuelta sin coste ni penalización a las condiciones previas. Posibilidad de que suspendan el pago de sus facturas de electricidad durante el mismo periodo.	D3	Aprobada por Real Decreto-ley 11/2020	46.300.000	172.000.000
		Flexibilidad de los contratos de gas par autónomos y empresas: ajustar la capacidad contratada de los	D3	Aprobada por Real Decreto-ley 11/2020	11.547.560	30.670.000

	puntos de suministro a sus necesidades reales, cambiar el escalón del peaje de acceso o, incluso suspender temporalmente el contrato de suministro.				
	Aportación al fondo de previsiones técnicas a CERSA para que cree la línea de garantías COVID-19, para la cobertura extraordinaria del riesgo de crédito de operaciones de financiación para pymes afectadas en su actividad por el COVID-19.	D.9	Aprobada por Real Decreto-ley 11/2020	60.000.000	113.000.000
	Crédito extraordinario para financiar las actuaciones previstas en el Convenio entre la AGE, SEITTSA y las EPEs ADIF y ADIF Alta Velocidad.	P.51 a medida que se ejecute el gasto	Aprobada por Real Decreto-ley 26/2020	110.000.000	
	El MAPA financiará el coste adicional de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) derivado de la ampliación hasta en 1 año de los créditos financieros concedidos a titulares de explotaciones agrarias afectados por la sequía del año 2017, que éstos acuerden con las entidades.	(D7) D.3	Aprobada por Real Decreto-ley 8/2020	2.500.000	
Medidas sectoriales	Ayuda para la compensación temporal de determinados gastos de cobertura poblacional obligatoria del servicio de televisión digital terrestre de ámbito estatal, derivados de mantener durante un plazo de 6 meses determinados porcentajes de cobertura poblacional obligatoria	(D7) P.2	Aprobada por Real Decreto-ley 11/2020	15.000.000	
	Planes de agilización de la justicia en el ámbito mercantil y contencioso, así como social, una vez haya cesada el estado de alarma.	D1, P2 y P.51	Aprobada por Real Decreto-ley 11/2020	24.980.456	43.778.900
	Sustitución y refuerzo de Letrados de la Administración de Justicia por los Letrados que se encuentren realizando el curso selectivo	D1	Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia	528.952	

Concesión directa de subvenciones a Sociedad de Garantía Recíproca Audiovisual Fianzas SGR, para promover líneas de financiación a empresas del sector cultural	D99	Aprobada por Real Decreto-ley 17/2020	20.000.000	
Sistema de ayudas extraordinarias a las artes escénicas y de la música como consecuencia del impacto negativo de la crisis sanitaria del COVID-19.	D.75 y/o D.92	Aprobada por Real Decreto-ley 17/2020	37.937.130	
Subvenciones directas para titulares de salas de exhibición cinematográfica para sufragar determinados gastos.	D.75 y/o D.92	Aprobada por Real Decreto-ley 17/2020	13.252.000	
Sistema de ayudas extraordinarias al sector del libro, para el mantenimiento de sus estructuras y de la cadena de suministro del libro, como consecuencia del impacto negativo de la crisis sanitaria del COVID-19 (beneficiarias: librerías independientes)	D.75 y/o D.92	Aprobada por Real Decreto-ley 17/2020	4.000.000	
Sistema de ayudas extraordinarias al arte contemporáneo español como consecuencia del impacto negativo de la crisis sanitaria del COVID.	D.75 y/o D.92	Aprobada por Real Decreto-ley 17/2020	1.800.000	
Programa de Renovación del parque circulante español en 2020 (PLAN RENOVE 2020)		RDL 25/2020	250.000.000	
Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos	D.75 y/o D.92	Aprobada por Real Decreto-ley 25/2020	22.370.000	
<b>TOTAL</b>			<b>55.588.321.224</b>	<b>2.461.988.597</b>

**Cuadro 2.4 Medidas discrecionales de ingresos adoptadas/anunciadas en 2020 en respuesta al brote de COVID-19**  
**Estado**

*en euros*

Tipo de medida	Medida	Descripción	Estado de tramitación	Impacto presupuestario 2020	Impacto presupuestario 2021
Sanitarias	Refuerzo de la financiación del sistema sanitario y de la investigación	Tipo 0% temporal en el IVA para material sanitario adquirido por entidades públicas, sin ánimo de lucro y centros hospitalarios	Aprobada por Real Decreto-ley 15/2020	-70.000.000	
		Moratoria de las cotizaciones sociales a la SS de 6 meses, sin interés, a las empresas y los trabajadores por cuenta propia.	Aprobada por Real Decreto-ley 11/2020	-23.969.926	
Laborales	Asegurar viabilidad empresas	Aplazamiento en el pago de deudas con la Seguridad Social para empresas y los trabajadores por cuenta propia.	Aprobada por Real Decreto-ley 11/2020	-532.621.235	
		Aplazamiento de deudas tributarias por un periodo de 6 meses. Se dejan de ingresar los intereses de demora	Aprobada por Real Decreto-ley 7/2020	-8.900.000	
Económicas	Asegurar viabilidad empresas	Suspensión durante un año del pago de intereses y amortizaciones correspondientes a diversos préstamos concedidos por la Secretaría de Estado de Turismo, en el marco del Programa Emprendetur	Aprobada por Real Decreto-ley 11/2020	-742.000	
		Aplazamiento de deudas derivadas de declaraciones aduaneras: Aplazamiento del ingreso de la deuda aduanera y tributaria correspondiente a las declaraciones aduaneras presentadas hasta el día 30 de mayo de 2020, siempre que el importe de la deuda a aplazar sea superior a 100 euros.	Aprobada por Real Decreto-ley 11/2020	-2.700.000	
		Impuesto sobre Sociedades: Opción extraordinaria por la modalidad de pagos fraccionados calculados a partir de la base imponible	Aprobada por Real Decreto-ley 15/2020		
		IRPF: Limitación de los efectos temporales de la renuncia tácita al método de estimación objetiva en el ejercicio 2020	Aprobada por Real Decreto-ley 15/2020	-96.000.000	-2.000.000
		IVA: Limitación de los efectos temporales de la renuncia tácita al método de estimación objetiva en el ejercicio 2020	Aprobada por Real Decreto-ley 15/2020		

	No computo como días de ejercicio de la actividad los días del estado de alarma para el cálculo de los pagos fraccionados en el método de estimación objetiva del IRPF y el ingreso a cuenta del régimen simplificado de IVA	Aprobada por Real Decreto-ley 15/2020	-92.000.000	
	Modificación Ley IVA: Se reduce al 4% el tipo aplicable libros, periódicos y revistas digitales	Aprobada por Real Decreto-ley 15/2020	-5.000.000	-5.000.000
	Reducción del 19,11% de la cotización en situación de inactividad en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios que hubiesen realizado un máximo de 55 jornadas reales cotizadas en 2019	Aprobada por Real Decreto-ley 15/2020	-43.224.127	
Otras medidas	Modificación de la Ley Orgánica Universidades: eliminación del sistema de horquillas generales en el sistema de precios públicos universitarios	Aprobada por Real Decreto-ley 17/2020	-47.000.000	-47.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>-922.157.288</b>	<b>-54.000.000</b>

**Cuadro 2.5 Garantías adoptadas/anunciadas en 2020 en respuesta al brote de COVID-19**  
**Estado**

Medida	Descripción	Estado de tramitación	Importe máximo del pasivo contingente, de la garantía aportada (en euros)*
Ampliación de la línea de financiación Thomas Cook (creada por Real Decreto-Ley 12/2019, de 11 de octubre 2019) para atender a las empresas y autónomos del sector turístico y actividades conexas afectados por el COVID-19	Se amplía la línea de financiación del ICO de referencia desde 200 millones € hasta 400 millones €. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio aporta una garantía del 50% que asciende, por tanto a 200 millones € en total. También se amplía la condición de posibles beneficiarios de esta línea a todas las empresas y autónomos con domicilio social en España que pertenezcan a los sectores económicos citados en el RDL 7/12020	Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19	200.000.000
Línea de avales para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos.	El aval concedido asciende hasta el 70% del crédito con carácter general, y hasta el 80% para Pymes y autónomos.	Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19	100.000.000.000

Creación de una Línea extraordinaria de cobertura aseguradora con cargo al Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización	Se trata de una línea de cobertura de crédito circulante para pymes y empresas no cotizadas que sean exportadoras	Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19	2.000.000.000
Línea ICO de avales para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación a arrendatarios en situación de vulnerabilidad social y económica como consecuencia de la expansión del COVID-19	<p>El objetivo es proporcionar cobertura financiera para hacer frente a los gastos de vivienda por parte de los hogares que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social y económica como consecuencia de la expansión del COVID-19. Esa financiación, otorgada por las entidades financieras, deberá ser finalista (solo para el arrendamiento de la vivienda), con un plazo de devolución de hasta seis años, prorrogable excepcionalmente por otros cuatro y sin que, en ningún caso, devengue ningún tipo de gastos e intereses para el solicitante.</p> <p>Las características de la línea de avales está pendiente de desarrollo posterior y debe acordarse entre el ICO y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.</p>	Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19	1.200.000.000
Línea de garantías COVID-19 de CERSA	<p>El objetivo es dar una cobertura extraordinaria del riesgo de crédito de operaciones de financiación para PYMEs afectadas en su actividad por el COVID-19.</p> <p>Para ello, se aprueba incrementar la dotación del Fondo de Provisiones Técnicas de CERSA con 60 millones€. De esta manera, CERSA podrá asumir unos 1.000 millones € de riesgo que permitirá movilizar 2.000 millones € beneficiando a unas 20.000 PYMEs y autónomos.</p>	Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19	1.000.000.000
Línea de avales para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos con la finalidad principal de financiar inversiones.	El aval concedido asciende hasta el 70% del crédito con carácter general, y hasta el 80% para Pymes y autónomos.	Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.	40.000.000.000
Aval Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Mitigar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (Instrumento SURE)	El aval cubre en parcialmente el riesgo que asume la Comisión Europea en la asistencia financiera a los Estados miembros que estén sufriendo dificultades económicas severas a causa del COVID-19, de cara a proteger a los trabajadores por cuenta ajena y a los autónomos y reducir el impacto del desempleo y de las pérdidas de ingresos. La ayuda financiera adoptará la forma de préstamos otorgados a los Estados miembros que lo soliciten para financiar esquemas de protección de empleo, como sería el caso de los expedientes de regulación temporal de empleo en el caso de España.	Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19	2.252.890.750
Avales a las operaciones de financiación que realice el Banco Europeo de Inversiones a través del Fondo Paneuropeo de Garantías en respuesta a la crisis del COVID-19	El aval cubre los costes y las pérdidas en las operaciones de financiación que realice el Grupo Banco Europeo de Inversiones a través del nuevo Fondo Paneuropeo de Garantías. Este Fondo tiene como objetivo movilizar hasta 200.000 millones de euros en financiación a empresas, con un especial hincapié en pequeñas y	Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	2.816.912.867

medianas, que están afrontando problemas debido a las consecuencias económicas del COVID-19.

Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas mediante la concesión de préstamos participativos, deuda subordinada, suscripción de acciones u otros instrumentos de capital.	Se precisa un análisis para cada operación	Aprobada por Real Decreto-ley 25/2020	10.000.000.000
---	--	---------------------------------------	----------------

**TOTAL**

**159.469.803.617**

\* Se indica en relación a estas medidas, que solo supondrán un coste para el Estado en caso de que se ejecuten los respectivos avales y/o garantías. En este sentido, no se estima que en el presente ejercicio 2020 se ejecute ninguna, por lo que no se prevé ningún impacto presupuestario y no se incluyen en el cuadro 2.3. Además, hay que tener en cuenta que las medidas más importantes de avales suelen ir asociados a un año de carencia. Por otro lado, estas medidas de liquidez suelen exigir como requisito una situación de solvencia a 31 de diciembre de 2019, por lo que se están destinando a empresas sanas que presentan únicamente problemas de liquidez (y no de solvencia)

## 2.2 Cláusula de salvaguarda y límite de gasto no financiero

A consecuencia del impacto económico derivado de la pandemia de la COVID-19, los citados acuerdos de 11 de febrero por los que se aprobaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el año 2020 y para el periodo 2021 - 2023 no tienen encaje con la situación económica actual. La pandemia ocasionada por la Covid-19 ha supuesto un cambio en la economía mundial que se enfrenta a una crisis sin precedentes.

En España el impacto ha sido especialmente intenso, por lo que ha sido necesario adoptar una serie de medidas urgentes, inmediatas y eficaces, de carácter sanitario para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos en primer lugar y, seguidamente, medidas de carácter extraordinario para mitigar los efectos que esta tremenda crisis tiene sobre la economía y los ciudadanos.

**Dicha pandemia ha generado una situación de emergencia extraordinaria ajena al control de las Administraciones Públicas y que está perjudicando considerablemente su situación financiera, poniendo en riesgo su sostenibilidad económica.** Es por ello que el Gobierno aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, siendo posteriormente autorizada su prórroga por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso, a través de la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, reconociéndose así la situación de emergencia extraordinaria acontecida.

Así, como ya se ha detallado anteriormente, desde el mes de marzo se han aprobado numerosos Reales decretos-leyes con medidas sanitarias, económicas y sociales adoptadas con el fin de amortiguar el impacto económico y social que esta pandemia ha provocado. La gran mayoría de estas medidas se recogieron en el Programa de Estabilidad remitido el pasado mes de abril, habiéndose aprobado con posterioridad nuevas medidas en atención a la evolución de la pandemia en los meses siguientes, hasta un total de 30 Reales decretos-leyes.

**La adopción de estas medidas se ha visto amparada y reforzada por la respuesta común en el seno de la Unión Europea,** que consciente de la difícil situación a nivel mundial derivada de la pandemia de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de avanzar en una mayor coordinación de los Estados miembros



tanto en materia económica, como institucional, social y medioambiental.

Como refuerzo de la política monetaria, la política fiscal esta llamada a jugar un papel determinante en la respuesta a la presente crisis, lo que requiere una habilitación específica por parte del marco normativo europeo que se adapte a las nuevas necesidades.

En este sentido en los últimos meses se han aprobado una serie de iniciativas en el ámbito europeo orientadas a reforzar la respuesta a la crisis y desarrollar un marco de reconstrucción, transformación y resiliencia para seguir avanzando en una Europa más fuerte en el mundo.

En la articulación de esta respuesta, **el pasado 20 de marzo de 2020 la Comisión Europea adoptó una Comunicación relativa a la activación de la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.**

En su Comunicación, la Comisión compartía la opinión del Consejo de que, teniendo en cuenta la grave recesión económica que se preveía como consecuencia de la pandemia y dado que, la crisis actual es un acontecimiento que escapa al control de los gobiernos y que tiene un impacto importante en las finanzas públicas, se aplica la disposición sobre acontecimientos inusuales del Pacto que permitía para el año 2020 la activación de la citada cláusula, facilitando la coordinación de las políticas presupuestarias.

**El 23 de marzo de 2020, los ministros de Hacienda de los Estados miembros manifestaron su acuerdo con la evaluación de la Comisión. De este modo la activación de la cláusula general de salvaguarda permite una desviación temporal respecto de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo, siempre que dicha desviación no ponga en peligro la sostenibilidad presupuestaria a medio plazo.** La cláusula general de salvaguarda no suspende los procedimientos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, pero permite a los Estados miembros posponer el cumplimiento de los requisitos presupuestarios que se aplicarían en condiciones normales y a la Comisión y al Consejo tomar las medidas necesarias de coordinación de políticas en el marco del Pacto.

En la misma línea las Recomendaciones del Consejo relativas al Programa Nacional de Reformas de 2020 de España y el dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2020 para España, recomiendan que, durante 2020 y 2021, y en consonancia con la cláusula general de salvaguarda, se combata eficazmente la pandemia, se sostenga la economía y se respalde la posterior recuperación de forma eficaz, permitiendo a España apartarse temporalmente de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo.

**Finalmente, en septiembre de este año, la Comisión Europea ha manifestado que la política fiscal de los Estados Miembros debe continuar apoyando la recuperación a lo largo de 2021.** A la luz de esta necesidad y de la elevada incertidumbre en torno a la evolución de la pandemia y sus consecuencias socio-económicas, la cláusula general de salvaguarda, que fue activada en marzo por la Comisión y el Consejo, se mantendrá activa en 2021 como se indicó en la Estrategia Anual de Crecimiento Sostenible 2021. Cuando las condiciones económicas lo permitan, será el momento de poner en marcha políticas fiscales encaminadas a reducir el déficit y la deuda en el medio plazo.

Cabe recordarse, como ya se ha señalado con anterioridad, que en cumplimiento de su compromiso con la estabilidad presupuestaria, el pasado 11 de febrero de 2020, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, siendo posteriormente ratificado este Acuerdo por el Congreso de los Diputados y por el Senado los días 27 de febrero y 4 de marzo, respectivamente.

De manera paralela, también con fecha 11 de febrero de 2020, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo

por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021, Acuerdo refrendado tanto por el Congreso de los Diputados como por el Senado también los días 27 de febrero y 4 de marzo, respectivamente.

**A consecuencia del impacto económico derivado de la pandemia de la COVID-19, ambos acuerdos han devenidos en inaplicables.**

**En este contexto, mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre, se ha procedido a fijar un nuevo límite de gasto no financiero para 2021 por importe de 196.097 millones de euros**, que sirve de base para la elaboración de unos Presupuestos Generales del Estado que contribuyan a paliar los efectos negativos de la actual crisis y mica, medioambiental y social del país, además, de ser instrumento de canalización eficiente de los recursos que se recibirán de la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Con el objetivo de presentar unos Presupuestos eficaces y eficientes que palien los efectos de esta crisis sanitaria y social, y atender todas las necesidades ineludibles de ejercicio**, el límite de gasto no financiero para 2021 se situaría inicialmente en 136.779 millones de euros, sin contabilizar los fondos procedentes del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El límite de gasto señalado anteriormente, conlleva un déficit para la Administración Central, en términos de contabilidad nacional, del 2,4% del PIB en 2021. Así, el déficit previsto en 2021 para el conjunto de Administraciones Públicas asciende, por tanto, a un 7,7%, con la siguiente distribución por subsectores:

**Cuadro 2.6 Previsiones 2021**  
En % PIB

Subsectores	2020	2021
Administración Central	-6,6	-2,4
Comunidades Autónomas	-0,6	-2,2
Entidades Locales	0,0	-0,1
Seguridad Social	-4,1	-3,0
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>-11,3</b>	<b>-7,7</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda

Ahora bien, las medidas que se han adoptado a través de los distintos Reales Decretos Leyes aprobados por el Gobierno con el objetivo de amortiguar el impacto económico y social han recaído en gran medida en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y en Seguridad Social que han asumido gran parte de los gastos derivados de esta situación de emergencia extraordinaria, a través de las distintas prestaciones aprobadas, entre las que cabe citar la prestación extraordinaria por cese de actividad de autónomos y la prestación contributiva por desempleo de los ERTES. En el pico de la crisis, estos esquemas de protección del empleo han llegado a cubrir a más de un tercio de la población activa.

**Este gasto extraordinario ha provocado que el subsector de la Seguridad Social incurra en un déficit mayor por lo que en aras de garantizar la sostenibilidad financiera de la Seguridad Social, el Estado asumirá, con**

mayores transferencias de las habituales, parte de su déficit, en concreto un 1,7%.

**Adicionalmente, con el fin de no tensionar la situación financiera de las Comunidades Autónomas,** administraciones que son las principales garantes de los servicios públicos fundamentales prestados a la ciudadanía, tales como educación y sanidad (sectores que se han visto especialmente perjudicados por la pandemia), **el Estado hará un esfuerzo adicional y asumirá en 2021 la mitad de su déficit, el 1,1% del PIB, ya que el déficit previsto para este subsector en 2021 se cuantifica en el 2,2% del PIB.**

En consecuencia, debido a lo anterior, el déficit de la Administración Central ascendería en 2021 hasta el 5,2% del PIB, según la siguiente distribución por subsectores:

**Cuadro 2.6 bis Previsiones 2021**  
En % PIB

Subsectores	2020	2021
Administración Central	-6,6	-5,2
Comunidades Autónomas	-0,6	-1,1
Entidades Locales	0,0	-0,1
Seguridad Social	-4,1	-1,3
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>-11,3</b>	<b>-7,7</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda

**Adicionalmente, si se suman las inversiones financiadas por los fondos de recuperación comunitarios procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Programa ReactEU** cuantificados en 27.436 millones de euros en 2021, **el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado, se fija en 196.097 millones de euros,** cifra que recoge el citado Acuerdo de Consejo de Ministros.

**Los PGE 2021 que aprobará el Gobierno próximamente y cuyas medidas ya recoge este documento, se constituyen, por tanto, como la herramienta que permitirá a España salir lo antes posible de la crisis generada por la emergencia sanitaria y hacerlo con pilares más robustos, competitivos y con mayor cohesión social.**

El techo de gasto fijado para el año 2021 incluye, por tanto, en su cuantificación, las transferencias a la Seguridad Social y a las Administraciones territoriales, así como las principales medidas de política económica, medioambiental y social y de reformas a implementar con recursos habituales y los proyectos a financiar con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia europeo, de manera que dichas inversiones y reformas se orientaran al cumplimiento de la Recomendación formulada por el Consejo a nuestro país.

**Mediante dicho Acuerdo de Consejo de Ministros, se ha solicitado, asimismo, al Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia,** lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para ello, conforme a su normativa, el pasado 13 de octubre **AIReF emitió el Informe sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012,**

**de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.** En dicho documento AIREF aprecia la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la LOEPSF como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, **cumpléndose por tanto el trámite establecido** en la normativa, ya que el Consejo de Ministros ha solicitado al Congreso la declaración de alguno de los supuestos previstos en el dicho artículo.

En lo que respecta a la deuda, en el Cuadro 2.7 se muestra la evolución de la deuda pública según las previsiones macroeconómicas y fiscales. En 2020 se produciría un aumento pronunciado de la deuda pública como porcentaje del PIB debido a la batería de medidas puestas en marcha por el Gobierno. **En 2021 la deuda retomará de nuevo la senda descendiente que se venía observando con anterioridad a la pandemia.**

**Cuadro 2.7 Evolución de la deuda de las Administraciones Públicas (S.13) y perspectivas**

% del PIB

	ESA Code	2019	2020	2021
1. Ratio deuda / PIB <sup>a</sup>		95,5	118,8	117,4
2. Variación de la ratio deuda / PIB		-1,9	23,3	-1,4
Contribución a la variación en la ratio deuda / PIB				
3. Saldo presupuestario primario		0,6	9,0	5,5
4. Intereses pagados	D.41	2,3	2,3	2,2
5. Ajuste stock-flujo		-1,6	-0,1	2,5
p.m.: Tipo de interés implícito sobre la deuda		2,4	2,0	1,9

<sup>a</sup> Según definición del Reglamento de la CE número 479/2009

Fuente: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

## 2.3 Proyecciones de ingresos y gastos

### Presupuesto de ámbito nacional (sin Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

El cuadro 2.8 presenta las proyecciones de las principales rúbricas de ingresos y gastos públicos para 2020 y 2021.

Estas proyecciones, tal y como se ha comentado anteriormente se han realizado en un **escenario con medidas (“policy change scenario”)**. Se incluyen únicamente las medidas de política económica, medioambiental y social y de reformas de todas las Administraciones Públicas, a implementar con recursos nacionales y demás recursos, sin incluir el impacto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Además, esta estrategia fiscal ha sido actualizada con la información relativa a recaudación y ejecución presupuestaria del ejercicio 2020, así como con las previsiones respecto al impacto de la COVID-19, habiéndose incorporado, asimismo, las últimas previsiones macroeconómicas disponibles.**

Durante 2020, la pandemia COVID-19 ha originado una evidente conmoción económica que ya está teniendo un impacto negativo significativo no solo en España, sino en el resto de países de la Unión Europea y del mundo entero. Las consecuencias para el crecimiento del PIB dependerán de la duración de la pandemia y del impacto de las medidas que han ido adoptando las autoridades españolas para frenar su propagación, proteger la capacidad de producción y apoyar la demanda agregada.

**Conforme a las proyecciones fiscales realizadas, y tal y como se ha comunicado en la Notificación PDE remitida el 30 de septiembre a la Comisión, el déficit en 2020 alcanzará el 11,32 % del PIB, un punto superior a las previsiones recogidas en el Programa de Estabilidad (PE).** Este deterioro obedece tanto a una caída de los ingresos tributarios, como a un incremento de algunas partidas de gasto, directamente afectadas por la evolución de las medidas adoptadas para combatir la pandemia, algunas de ellas adoptadas con posterioridad al PE.

**Para el año 2021 se estima un importante crecimiento inercial, que se verá reforzado por el impacto Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Todo ello supondrá una inversión más dinámica que permitirá cerrar parte de la brecha abierta por la caída de 2020.**

En 2020 la ratio de ingresos públicos sobre PIB se prevé que ascienda al 41,65% del PIB, lo que supone un ligero incremento respecto a la tasa de 39,19 % alcanzada en el 2019. Este incremento de la ratio Ingresos públicos PIB se explica por una caída del PIB mayor a la caída de los ingresos públicos como consecuencia de la crisis generada por la COVID-19.

La **previsión de ingresos tributarios en el 2020 viene marcada por el estallido de la pandemia del coronavirus**, que está teniendo unas consecuencias económicas de importantes dimensiones, al generarse simultáneamente un shock de oferta y uno de demanda. La caída del PIB tiene un claro reflejo en la evolución estimada de los ingresos tributarios. Además de los efectos negativos sobre el crecimiento de la economía, el estallido de la pandemia ha supuesto la interrupción del proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado del 2020, por lo que las únicas medidas que se han adoptado son el conjunto de medidas aprobadas para tratar de paliar algunas de las negativas consecuencias de la crisis sanitaria. No obstante, hay una serie de factores que han incidido positivamente en la estimación de ingresos del 2020, y que lastraron la recaudación del año pasado, como son las devoluciones extraordinarias de la prestación por maternidad, la devolución de un acta del Impuesto sobre Sociedades a una gran compañía o la exención de dos trimestres del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, introducidos por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

Las previsiones económicas realizadas por el Gobierno de España contemplan para 2020 una fuerte caída del PIB nominal del 11,2% y consecuentemente de la recaudación tributaria. La explicación a este comportamiento de los ingresos la encontraremos en los mismos factores que apoyaban el dinámico crecimiento de años anteriores, entre ellos la fuerte caída del empleo, con un crecimiento esperado de un -8,4% que lastrará la recaudación de muchas de las figuras tributarias y especialmente del IRPF, o el gasto en consumo final privado con una caída de un 12,6%, que hará lo propio con los impuestos indirectos.

La estimación de ingresos totales de las Administraciones públicas para el 2020 asciende a 460.391 millones de euros frente a los 487.804 millones del año anterior, lo que supone una caída de un 5,6%.

Si procedemos a ir analizando la evolución de los distintos componentes de los mismos vemos como la previsión de los impuestos sobre la producción y las importaciones alcanzará los 127.398 millones de euros, lo que supone una reducción de 10,81% respecto a 2019.

Dentro de los distintos impuestos que conforman esta rúbrica la mayor caída la experimentan **los Impuestos sobre los Productos**, con una caída de un 12,8%, pasando a ser su recaudación de 121.299 millones de euros en 2019 a estimarse en 105.755 millones de euros en 2020, lo que vendría explicado por diversos factores entre los que destacan la mala evolución esperada del gasto en consumo final nacional privado con una caída esperada de un 12,6% y el nulo crecimiento esperado del deflactor del gasto en consumo final privado.

Se espera en cambio un ligero repunte en la evolución de los **Impuestos sobre la Producción** de un 0,47%, lo que supone una ligera ralentización respecto a la de 2019, donde la tasa de variación fue de un 1,76%.

Los **impuestos corrientes sobre la renta y la riqueza** presentan un mejor comportamiento que el de los impuestos sobre la producción y las importaciones. Se estima que ascenderán a 124.619 millones de euros frente a los 129.157 millones de euros de 2019, siendo por tanto la tasa de variación esperada de -3,51%. La recaudación por los Impuestos sobre la renta de los hogares se estima que alcanzarán los 102.264 millones de euros, lo que implica una caída esperada de solo un 1,10% explicada en gran medida por la buena marcha de las retenciones de trabajo que muestran una persistente estabilidad respecto a 2019, por el dinamismo de las retenciones sobre salarios y pensiones públicas, los mayores ingresos en la cuota positiva del ejercicio 2019 y la práctica ausencia de devoluciones por prestación de maternidad. La resistencia a la baja de las retenciones sobre salarios privados se ha visto intensificada además por la extensión de los ERTES.

El impuesto sobre la renta de Sociedades se estima que alcance los 22.355 millones de euros frente a los 25.757 millones de euros del 2019, lo que supone una caída de un 13,21%, porcentaje similar al registrado en el 2019 en el que la caída fue de -13,31, lo que se explica por la caída de los beneficios empresariales que traen causa por la inactividad económica. Cabe mencionar tanto para el caso del IRPF como del IS, que la caída de la recaudación estimada viene parcialmente amortiguada por la cuota diferencial del 2019, no afectada por la crisis económica.

Los ingresos tributarios del Estado incluyen los resultados recaudatorios de la **prevención y lucha contra el fraude tributario y aduanero obtenidos por la Agencia Tributaria (AEAT)**, es decir, el importe, en términos recaudatorios, derivado de las actuaciones de la AEAT de prevención y control del fraude (ingresos procedentes de liquidaciones administrativas y de minoración de devoluciones), así como los ingresos inducidos por dichas actuaciones (autoliquidaciones extemporáneas).

Los resultados recaudatorios en la prevención y lucha contra el fraude de la Agencia Tributaria alcanzan, en el primer semestre de 2020, un importe total de 9.454 millones de euros, lo que supone un aumento del 11,89% respecto del mismo periodo del año anterior. Este importe, aunque está fuertemente condicionado por expedientes extraordinarios, que han ascendido, en el primer semestre de 2020, a 3.356 millones de euros, viene a consolidar la tendencia observada en los años anteriores. Así, en 2019, se superó la cifra anual de 15.714 millones de euros, lo que supuso un aumento del 4,15% respecto del año anterior. Junto con esos resultados, se han continuado las actuaciones de la Agencia Tributaria tendentes a disminuir las bases imponibles negativas, las deducciones y las cuotas a compensar declaradas por los contribuyentes, lo que, sin duda, redundará positivamente en la recaudación bruta y líquida de futuros ejercicios.

**La previsión de ingresos del 2021 se puede explicar por la combinación de dos efectos. En primer lugar, el efecto “rebote” sobre los ingresos de compararse con un año 2020 afectado por el confinamiento estricto al menos durante un trimestre y en segundo lugar por la adopción de un conjunto de medidas tributarias que, aparte de sus fines redistributivos, medioambientales y de eficiencia energética, generan ingresos adicionales con su entrada en vigor.** La mayor parte de las mismas vendrán incorporadas en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado que el gobierno prevé presentar en breve. Otras medidas por su naturaleza, tendrán que ser tramitadas fuera del presupuesto. Es el caso del establecimiento de los dos nuevos impuestos, Impuesto sobre Transacciones Financieras e Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales, cuya tramitación parlamentaria ya ha finalizado. El efecto positivo de estas medidas combinado con la fuerte recuperación esperada del PIB para el 2021 de un 10,8% en términos nominales explica que se estime que el año que viene los ingresos de las Administraciones Públicas asciendan a 493.838 millones, lo que en porcentaje de PIB supone el 40,32%,

Si procedemos a analizar la evolución de las principales rúbricas nos encontramos con un escenario con dinámicas tasas de crecimiento. Si en la previsión de ingresos del 2020 comentábamos que la mayor caída la experimentaban los **Impuestos sobre los Productos**, con una caída de un 12,8%, en el 2021 estos encabezarían la recuperación con una tasa de crecimiento de 17,66%, pasando a ser su recaudación de 105.755 millones de euros en 2020 a estimarse en 124.432 millones de euros. Los **Impuestos sobre la**

**producción y las importaciones** se estima que experimentarán un crecimiento de un 14,92%, alcanzando los 146.405 millones de euros. Por rúbricas, como comentábamos, serán los Impuestos sobre los Productos los que presenten un comportamiento más dinámico, lo que vendría explicado por diversos factores, por un lado, por la dinámica evolución esperada del gasto en consumo final nacional privado y por el otro, por el efecto de las medidas tributarias, que supondrán un incremento de la recaudación del IVA y de los Impuestos Especiales. Se espera así mismo, un importante repunte de la recaudación de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados explicada especialmente por la fuerte recuperación del mercado de la vivienda y por la recuperación en 2021 de aplazamientos y suspensiones de pago concedidos este año. En esta rúbrica se incluyen también los ingresos asociados a las nuevas figuras tributarias (Transacciones Financieras, Servicios Digitales, Plásticos y Residuos), lo que contribuye a la dinámica evolución.

Los **impuestos corrientes sobre la renta y la riqueza** presentan también una positiva evolución con un crecimiento de un 10,35%, alcanzando los 137.512 millones de euros. Los Impuestos sobre la renta de los hogares alcanzarán los 112.047 millones de euros, un 9,57% más, impulsados por el IRPF. Se estima una notable recuperación tanto de las retenciones de trabajo, sustentada en la evolución estimada de la remuneración de asalariados del cuadro macro de un 6,8%, como de capital mobiliario, pagos fraccionados y de la cuota diferencial neta (por mayores ingresos de contraído previo y cuota positiva ejercicio 2020, y menores devoluciones previstas).

El Impuesto sobre renta de sociedades alcanzará los 25.465 millones de euros, es decir un 13,91% más, lo que permitirá volver a niveles cercanos a los de 2019. Esta evolución se explica, por un lado, por el aumento de los beneficios empresariales en 2021 y, por otro lado, por la adopción de ciertas medidas.

En los que respecta a los ingresos por **cotizaciones sociales**, como ya se anticipó en el Programa de Estabilidad, van a experimentar en 2020 un importante deterioro, registrando una caída del 2,51 %. Este comportamiento se debe fundamentalmente al impacto de las medidas de carácter laboral adoptadas por el gobierno durante el estado de alarma, y con posterioridad, destacando el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, en el que el Gobierno aprueba la prolongación de los ERTES hasta el 31 de enero de 2021. Adicionalmente, las cotizaciones caerán como consecuencia del deterioro del mercado laboral ante la crisis, que frenará la creación de empleo prevista antes de la pandemia, con un descenso significativo del número de afiliados. Así las cotizaciones ascenderán en 2020 al 14,2% de PIB, cifra que aumenta respecto a las previsiones del Programa de Estabilidad, ya que, el impacto de la medida de exoneración de cuotas a la Seguridad Social tanto de los trabajadores en ERTE como de los autónomos en cese de actividad, no se registran en las previsiones actuales como menores ingresos por cotizaciones, sino como gasto de subvenciones. Criterio diferente al utilizado en el Programa de Estabilidad.

**Hay que destacar el mejor comportamiento en la evolución de algunas de las medidas adoptadas y recogidas en el Programa de Estabilidad**, ya que en la actualidad se mantienen en ERTES en torno a 700.000 trabajadores (desde el pico de 3,4 millones de afectados a finales de abril), mientras que el número de autónomos afiliados a la Seguridad Social recupera casi el nivel pre-COVID y supera ya al de hace un año.

Para 2021, una vez finalizada la vigencia de muchas de las medidas adoptadas para combatir los efectos ocasionados por la COVID-19, se prevé que los ingresos por cotizaciones sociales se recuperen significativamente, registrando un aumento del 1,37 %, hasta alcanzar el 13% del PIB.

Las **ventas y otros ingresos corrientes**, caerán en 2020 un 11,48%, pese al buen comportamiento de los dividendos del Banco de España, que crecen respecto al año anterior, compensando en parte el descenso registrado en los dividendos de ENAIRE y de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) en 2020, así como del resto de recursos incluidos en esta rúbrica. Para 2021, se estima que las ventas y otros ingresos corrientes se mantengan prácticamente en niveles similares.

Por último, los **recursos procedentes de ayudas a la inversión y otras transferencias de capital**, crecerán en 2020 un 40,13%. Este porcentaje se encuentra afectado por la reversión al Estado de dos autopistas de peaje AP-7 y AP-4, al finalizar el plazo de concesión, por importe de 1.745 millones, operación sin incidencia en el déficit, impactando por el mismo importe en la rúbrica formación bruta de capital fijo. En 2021, esta rúbrica disminuye como resultado de esta operación de reversión 2020 sin correspondencia en 2021. Este descenso, sin embargo, se ve compensado parcialmente como consecuencia del incremento en la previsión de los ingresos por Fondos UE, respecto a los retornos del año anterior. considerable desde el 53 % del PIB en 2020 hasta el 48 % en 2021.

**Se observa un descenso del peso en términos de PIB de prácticamente todas las partidas de gasto, como resultado de la finalización en 2020 de muchas de las medidas adoptadas para combatir la emergencia sanitaria originada por la COVID-19.**

La **remuneración de asalariados** pasa del 12,9% del PIB en 2020 al 12% del PIB en 2021. Esta evolución responde a la finalización, por un lado, del II Acuerdo para la mejora del empleo público de marzo de 2018 vigente para el período 2018-2020 y, por otro, de la equiparación salarial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado prevista para el mismo período. Además, se prevé también un descenso del gasto en esta rúbrica ante la mejora de la situación sanitaria, que originará menores contrataciones de personal sanitario del Sistema Nacional de Salud y reducirá el coste de otras contrataciones en 2020 derivadas la COVID-19 (tales como personal auxiliar, de limpieza y desinfección, personal investigador, de seguridad, etc..), fundamentalmente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. En 2021 no se prevé además ninguna devolución de paga extra pendiente.

Los **consumos intermedios** se prevé que en 2020 crecerán un 10,97%, cifra superior a la prevista en el Programa de Estabilidad. Estas previsiones recogen un incremento de los consumos intermedios, especialmente en las CCAA, por la adquisición de equipos de protección individual –EPIs-, tests, geles desinfectantes, y demás material sanitario de atención hospitalaria, superior al inicialmente previsto. Como ya se indicó en el Programa de Estabilidad, el Gobierno ha adoptado un paquete de medidas de refuerzo del ámbito sanitario que incluye, entre otras el incremento del Fondo de Contingencia de los Presupuestos Generales del Estado prorrogados, para atender gastos extraordinarios del Sistema Nacional de Salud (SNS) por importe total de 1.400 millones, así como la actualización de las entregas a cuenta de las CCAA, por importe de 2.867 millones, con el fin de reforzar la disponibilidad de recursos de las CCAA, encargadas de la gestión de los servicios públicos fundamentales.

En 2021 los consumos intermedios pasarán del 6,4% del PIB al el 6,1% del PIB, al reducirse las necesidades de gasto directamente originadas por la pandemia. No obstante, mantendrá todavía en 2021 crecimientos superiores a ejercicios anteriores a la COVID-19, tanto en la Administración Central como en las Administraciones Territoriales.

**Las transferencias sociales** (D.62 y D.63) pasarán del 24,2 % en 2020 al 21,4 % en 2021. El gasto en prestaciones sociales descenderá un 2,50 %, pasando de un 20,98% del PIB en 2020 a un 18,46% del PIB en 2021. Esta evolución viene determinada en primer lugar por el comportamiento del gasto en pensiones, que es la principal partida de gasto de esta rúbrica, a lo que hay que añadir la finalización del impacto del resto medidas fundamentalmente de carácter laboral adoptadas durante el estado de alarma, para mitigar los efectos más perjudiciales de la pandemia sobre el mercado de trabajo y los colectivos más vulnerables.

El aumento de las pensiones mantiene la tendencia de años anteriores, y es consecuencia del incremento en el número de pensionistas, del efecto sustitución al ser las pensiones nuevas superiores a las ya existentes, y de la revalorización de las pensiones con el IPC. A esto hay que añadir el impacto del Ingreso Mínimo Vital, que en 2021 impactará en todo el ejercicio. Por su parte, el gasto en desempleo pasará del 3,7% del PIB en 2020 al 1,5 % del PIB en 2021.



Se prevé que los intereses asciendan en 2021 al 2,18 % del PIB, frente al 2,3 % de 2020. Esta evolución se ve afectada, entre otros elementos, por el impacto de determinados one offs en el ejercicio.

Por su parte, el **gasto en subvenciones**, crecerá en 2020 un 74,95 %, nuevamente por el impacto de las medidas adoptadas para combatir la pandemia, fundamentalmente por las exoneraciones de las cuotas a la Seguridad Social tanto de los trabajadores en ERTE como de los autónomos en cese de actividad. Como ya se ha indicado, en el Programa de Estabilidad el impacto de esta medida se registró como menor ingreso por cotizaciones, criterio que se ha modificado en las actuales previsiones, en consonancia con las indicaciones recibidas por Eurostat. Se incluye también en esta rúbrica el impacto de las bonificaciones a las cuotas empresariales de la SS adoptadas como medidas de apoyo al sector del turismo. En 2021, se prevé que este gasto disminuya pasando del 2,0 % del PIB en 2020 al 1,4 % del PIB en 2021. Esta evolución responde, al igual que con otras rúbricas, a la finalización en 2021 de muchas de las medidas adoptadas para combatir la COVID-19.

La **formación de bruta de capital**, como ya se ha mencionado, en primer lugar, se ve afectada en 2020 por el efecto de la reversión de la AP-4 y parte de la AP-7 por importe de 1.745 millones. Para 2021, la inversión está prevista que aumente en todas las Administraciones, no obstante, ante la ausencia de este hecho no recurrente por importe de 1.745 millones, y la recuperación del PIB en 2021, origina que esta rúbrica pase, a priori, del 2,5 % del PIB en 2020 al 2,2 % del PIB en 2021. Ahora bien, está previsto, que gran parte de los proyectos financiados con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incrementen considerablemente el gasto en inversión pública en 2021, tal y como recoge el cuadro 2.8bis

Por último, la rúbrica **otro gasto de capital**, desciende en 2020 al no recoger el impacto de los 700 millones registrados en 2019 por la ST de prestaciones de maternidad, ni los 500 millones consecuencia del temporal DANA. En 2021 aumentará ligeramente hasta el 0,7 % del PIB, como consecuencia del impacto del impacto de diversas sentencias, y otros one offs. En términos de PIB, las transferencias de capital en 2021 ascienden al 0,7% del PIB y otros gastos al 1,9% del PIB.

**Cuadro 2.8 Objetivos de ingresos y gastos para el total Administraciones Públicas “sin MRR ni ReactEU”**

% de PIB

	ESA Code	2019	2020	2021
1. Objetivo ingresos totales	TR	39,2	41,7	40,3
<b>De los cuales</b>				
1.1. Impuestos sobre la producción e importaciones	D.2	11,5	11,5	12,0
1.2. Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.	D.5	10,4	11,3	11,2
1.3. Impuestos sobre el capital	D.91	0,4	0,5	0,5
1.4. Cotizaciones sociales	D.61	12,9	14,2	13,0
1.5. Rentas de la propiedad	D.4	0,7	0,7	0,6
1.6. Otros		3,3	3,5	3,1
p.m.: Presión fiscal (D.2+D.5+D.61+D.91)		35,4	37,7	36,8
2. Objetivo gastos totales	TE	42,1	53,0	48,0
<b>De los cuales</b>				
2.1. Remuneración de empleados	D.1	10,8	12,9	12,0
2.2. Consumos intermedios	P.2	5,1	6,4	6,1
2.3. Transferencias sociales	D.62, D.63	18,4	24,2	21,4
De las cuales prestaciones de desempleo		1,5	3,7	1,8
2.4. Intereses	D.41	2,3	2,3	2,2
2.5. Subvenciones	D.3	1,0	2,0	1,4
2.6. Formación bruta de capital	P.5	2,1	2,5	2,2
2.7. Transferencias de capital	D.9	0,7	0,7	0,7
2.8. Otros		1,6	1,9	1,9

Fuente: Ministerio de Hacienda

**A partir de esta previsión de cierre para 2020, del 11,3% del PIB, el escenario previsto para 2021 resultaría en un déficit público del 7,7% del PIB, todo ello en un contexto de activación de la cláusula de salvaguarda.**

Tal y como se ha señalado anteriormente, la evolución económica y fiscal en lo que queda de año y, en consecuencia, también en 2021, sigue sometida a una gran incertidumbre, dependiendo de muchos factores que escapan al control del Gobierno, y que habrá que ir analizando a lo largo de los próximos meses.

**No obstante, cabe esperar que las medidas que se están adoptando, así como la puesta en marcha del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tengan el impacto esperado sobre la actividad económica, el empleo y la renta de los hogares, de manera que en 2021 la economía española recupere una parte significativa de la actividad y el empleo perdidos durante 2020, retomando la senda de crecimiento en la que se encontraba con anterioridad a esta pandemia.**

El Gobierno mantendrá durante todo 2021, al igual que ya lo está haciendo en el presente ejercicio, una **monitorización pormenorizada de todas las medidas** que se están aprobando y sus impactos reales sobre los ciudadanos, las empresas, los autónomos y la actividad económica. De esta manera, en caso de que sea necesario, estará plenamente capacitado para reaccionar en el ámbito que corresponda, sabiendo qué medidas son eficaces y cómo si resulta necesario diseñar las nuevas medidas a adoptar.

Por tanto, en 2021 la estrategia de política económica del Gobierno seguirá orientada, en una proporción significativa, a **paliar los efectos negativos de la actual crisis sanitaria sobre la actividad económica y los distintos agentes, sean trabajadores, consumidores o empresas, y por otro lado a poner en marcha todas las medidas recogidas en los PGE 2021 así como las inversiones y reformas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia previsto para el conjunto de las Administraciones Públicas.**

Todo ello se hará, por supuesto, **sin perder de vista la necesidad de preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas**, cuando las condiciones económicas lo permitan, aplicando políticas fiscales destinadas a lograr una reducción de déficit y de deuda a medio plazo, al mismo tiempo que se fomenta la inversión.

### **Presupuesto con medidas + Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Como ya se ha indicado, otro de los rasgos fundamentales de los PGE para 2021 que está elaborando el Gobierno es que van a permitir **canalizar en inversión pública los recursos provenientes de los fondos de recuperación comunitarios**. Así, los PGE para 2021 incluyen más de 27.000 millones de euros del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El pasado 21 de julio se alcanzó un acuerdo histórico en el Consejo Europeo para movilizar 750.000 millones de euros de transferencias y créditos para inversión, financiados mediante la emisión de deuda comunitaria, a los que hay que sumar más de 1 billón de euros del Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

**El nuevo Fondo de Recuperación *Next Generation EU* permitirá a España movilizar un volumen de recursos sin precedentes.** En concreto, dicho fondo se compone del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y del programa REACT-EU. **El Mecanismo contará con 672.500 millones de euros (312.500 en transferencias), de los que a España le corresponden 59.168 millones de euros en transferencias. A su vez, el programa REACT-EU va a contar con 47.500 millones de euros en transferencias, de los que a España le corresponden 12.436 millones de euros.** La programación de los fondos REACT-EU se llevará a cabo en colaboración y a través de las Comunidades Autónomas.

En definitiva, se trata de programar y ejecutar un paquete de inversiones y reformas que van a impulsar el **crecimiento potencial de España hasta el 2% en el largo plazo**, como ya se ha dicho.

El Gobierno concentrará el esfuerzo de movilización de los cerca de 72.000 millones de transferencias en los tres primeros años (2021-2023) para maximizar su impacto y consolidar la recuperación económica, empleará los préstamos para complementar, posteriormente, la financiación de los proyectos en marcha. A ellos se suman los más de 79.000 millones de euros previstos por los fondos estructurales y la Política Agraria Común para 2021-2027.

**El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se estructura en torno a cuatro grandes principios que van a vertebrar todos los proyectos: transición ecológica, digitalización, igualdad de género y cohesión social y territorial.**

Los dos principales ejes, los de transición ecológica y digital, representan más del 70% de los esfuerzos presupuestarios del Plan.

El eje de transición ecológica incluye, entre otras medidas, el despliegue de más 250.000 vehículos nuevos en 2023, la habilitación de más de 100.000 puntos de recarga, la transformación del sistema energético para alcanzar un sistema 100% renovable en 2050 y la rehabilitación de más de medio millón de viviendas para hacerlas más eficientes energéticamente.

Por su parte, en el eje de la transición digital destacan los programas de competencias digitales que aspiran a cubrir al 80% de la población española, iniciativas para que la tecnología 5G llegue al 75% de la población,

la formación en el teletrabajo a más de 150.000 empleados públicos y programas de digitalización a 2,5 millones de pymes y proyectos tractores de transformación digital de sectores estratégicos.

**El Plan de Recuperación que España presentará a las instituciones europeas recogerá 25.000 millones de transferencias del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en 2021**, que se incorporan al techo de gasto de los PGE para 2021 y lo incrementan en dicha cantidad. Se trata de una cifra ambiciosa y que exigirá un gran esfuerzo de diseño y ejecución por parte del Gobierno, pero que resulta totalmente necesaria para la reconstrucción del país.

Respecto al instrumento REACT-EU, **10.000 de los 12.436 millones de transferencias asignados a España se destinarán en 2021 a sufragar actuaciones que se incluirán en los programas operativos regionales de las Comunidades Autónomas**, tanto del ámbito del Fondo Europeo de Desarrollo Regional como del Fondo Social Europeo.

**Los 2.436 millones de euros restantes del instrumento REACT-EU también se programarán para 2021. En concreto, se incluirá en el POPE (Programa Operativo Pluri-regional de España), y formarán parte del presupuesto del Ministerio de Sanidad, que los destinará a la adquisición de vacunas para el conjunto del país y para la financiación de la puesta en marcha de un Plan conjunto para el Reforzamiento de la Atención Primaria y a un Plan de Renovación de Tecnologías Sanitarias que será ejecutado por las CCAA.**

Por lo tanto, en los PGE para 2021 figurarán los 25.000 millones de euros de transferencias del Mecanismo de Recuperación y los 2.436 millones de transferencias del REACT-EU. No obstante, hay que advertir que estos 27.436 millones procedentes de los fondos de recuperación comunitarios, aunque aumentan el techo de gasto, no tienen impacto en déficit por el principio comunitario de neutralidad: en el momento en que se certifica un gasto con cargo a fondos europeos, automáticamente se reconoce un ingreso imputado por la misma cantidad, con independencia de cuándo se realicen finalmente los pagos.

El cuadro 2.8.bis muestra el desglose en términos de contabilidad nacional de esos 27.436 millones de euros en transferencias.

**Cuadro 2.8bis Cuadro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

Millones de euros

<b>1. Ingresos que se recibirán del FRR incluidos en el Proyecto de Plan Presupuestario</b>			
<i>Millones de moneda nacional</i>	2020	2021	Comentario
FRR transferencias (flujos de caja)		7.163	
FRR transferencias incluidas en las proyecciones de ingresos de las AAPP (devengo)		27.436	
FRR préstamos		0	
<b>2.1 Gastos que se financiarán mediante transferencias o préstamos del FRR incluidos en el Proyecto de Plan Presupuestario</b>			
<i>Millones de moneda nacional</i>	2020	2021	Comentario
Gastos relacionados con el FRR incluidos en las proyecciones de gastos de las AAPP		27.436	
<i>de los que: Remuneración de asalariados (D.1)</i>		4	
<i>de los que: Consumos intermedios (P.2)</i>		1.170	
<i>de los que: Prestaciones sociales (D.62+D.632)</i>			
<i>de los que: Intereses (D.41)</i>			
<i>de los que: Subvenciones (D.3)</i>			
<b><i>de los que: Transferencias corrientes (D.7)</i></b>		<b>3.823</b>	
<b><i>de los que: Formación bruta de capital fijo (P.51)</i></b>		<b>6.792</b>	
<b><i>de los que: Transferencias de capital (D.9)</i></b>		<b>15.647</b>	

#### 2.4. Comparación con las previsiones de la Comisión Europea

Para dar cumplimiento al artículo 4.1 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, y al artículo 6 del Real Decreto 337/2018, de 25 de mayo, sobre los requisitos aplicables a las previsiones macroeconómicas y presupuestarias, estas previsiones presupuestarias se comparan a continuación con las previsiones más actualizadas de la Comisión Europea (CE), las previsiones de primavera.

## Cuadro 2.9 Comparación con las previsiones de la Comisión Europea

En % del PIB

	2020		2021	
	España	Comisión Europea	España	Comisión Europea
Ingresos totales	41,7%	39,6%	40,3%	38,9%
Gastos totales	53,0%	49,7%	48,0%	45,6%
Déficit público	11,3%	10,1%	7,7%	6,7%

Fuente: Ministerio de Hacienda, Previsiones de primavera de la Comisión Europea

En relación a 2020, la previsión de déficit público se sitúa en el 11,3% del PIB, por encima de las previsiones de la CE, que lo estima en un 10,1%. Las principales diferencias proceden fundamentalmente del volumen total de gasto previsto, y en menor medida por las diferencias en la previsión de los ingresos. Sin embargo, este año la situación de extraordinaria emergencia ocasionada por la COVID-19 y su previsible evolución, tal y como ha reconocida la Comisión Europea, implica un mayor grado de incertidumbre a la hora de realizar estas previsiones.

La CE estima una ratio de ingresos sobre el PIB del 39,6% frente al 41,7% del Gobierno. Debe indicarse al respecto que la previsión de la CE data del mes de mayo, mientras que la del Gobierno se ha actualizado con ocasión de la elaboración de este documento. Esta última se basa, por tanto, en datos de ejecución en contabilidad nacional más recientes, que abarcan no solo un periodo temporal mayor, sino mejor información sobre el impacto de la pandemia en los ingresos públicos, y son, por tanto, más indicativos de cómo será el comportamiento de los mismos en el conjunto del año.

En lo que concierne a los gastos, la CE los situaba en mayo en el 49,7% del PIB, mientras que la estimación del Gobierno en estos momentos es del 53,0%. De nuevo, la previsión que se incorpora en este documento toma como punto de partida unos datos de ejecución más actuales, con mejor información sobre el impacto de las medidas COVID y que proporcionan una información más precisa de cómo evolucionan las principales partidas de gasto. En este caso, se observa una ligera aceleración de ciertas partidas de gasto, destacando entre ellas, los consumos intermedios de tal manera que se ha considerado prudente revisar al alza esta previsión.

Para 2021, se prevé que el déficit público se sitúe en el 7,7% del PIB, frente al 6,7% estimado en primavera por la CE. Nuevamente, estas previsiones corresponden a un escenario de mayor incertidumbre, pero en el que se considera que los efectos derivados de la COVID-19 todavía se prolongarán a lo largo de todo 2021.

### 2.5. Cálculo del saldo estructural y del expenditure benchmark

Con objeto de analizar la orientación de la política fiscal, en el cuadro 2.10 se presentan las tasas de crecimiento del PIB real, así como las estimaciones de PIB potencial y output gap para el periodo 2019-2021, siguiendo la metodología de la función de producción utilizada por la Comisión Europea y acordada en el seno del Grupo de Trabajo del Output Gap (OGWG). Es importante tener en cuenta la elevada incertidumbre a la que están sujetas las estimaciones de output gap basadas en la metodología común de la CE,

especialmente en las circunstancias actuales<sup>8</sup>, lo cual, se traslada, a su vez, a la valoración de la orientación de la política fiscal.

**Al observar la evolución estimada del output gap, ésta refleja claramente el cambio súbito que el shock causado por el COVID-19 ha provocado sobre la posición cíclica de la economía española, así como el carácter más transitorio e intenso del propio shock.** Concretamente, el output gap se fue cerrando progresivamente desde 2013, año en que alcanza su mínimo, hasta situarse en 2018 y 2019 en niveles ligeramente superiores a los de su potencial. Sin embargo, el impacto del COVID-19 ha provocado que la economía española vuelva a tener una brecha negativa, registrando tasas cercanas al -10% en 2020, de los cuales se recuperarían cerca de 7 puntos en 2021.

Se prevé que el déficit de las Administraciones Públicas se sitúe en 2020 en el 11,3% del PIB, cerca de 8 puntos superior al de 2019. Esta evolución reciente se debe, en esencia, al impacto de los estabilizadores automáticos como respuesta a la crisis y a los gastos no recurrentes relacionados con la lucha contra el COVID-19, en particular los gastos de origen sanitario y las medidas de apoyo presupuestario a trabajadores autónomos y asalariados. En 2021, el déficit de las Administraciones Públicas se situará en 7,7% PIB, experimentando una mejora respecto del año precedente de 3,6 puntos porcentuales. La intensidad de la recuperación de la actividad económica se presenta como principal responsable de la reducción esperada.

En las circunstancias actuales, la metodología “top-down” utilizada por la Comisión Europea para la descomposición del saldo presupuestario de las Administraciones Públicas en su componente cíclico y estructural, no es válida conceptualmente y sus resultados (recogidos en el cuadro 2.5.) deben ser tomados con la cautela necesaria, y no dan una indicación válida de la orientación de la política fiscal. En efecto el enfoque “top-down” utilizado para los cálculos reflejados en el cuadro 2.5. adolece de grandes limitaciones, entre las que destaca:

- La incertidumbre relativa a la estimación de la posición cíclica y el crecimiento potencial, dada la naturaleza temporal del shock provocado por la pandemia de COVID-19.
- El sesgo producido en el cálculo del saldo cíclicamente ajustado debido a una posible sobre-estimación del saldo cíclico. En efecto, la semi-elasticidad que se usa para el cálculo del componente cíclico del déficit en función de la evolución del output gap, no tiene en cuenta el cambio en la relación PIB-empleo introducido por las medidas de flexibilidad del mercado laboral. Gracias a estas medidas, se ha conseguido suavizar la evolución y el ajuste en el mercado de trabajo, afectando igualmente a la elasticidad de los estabilizadores automáticos al ciclo. Este cambio debería de verse reflejado en una nueva estimación de la semi-elasticidad, que recoja esta mayor flexibilidad.

---

<sup>8</sup> Debido al impacto que la pandemia del COVID-19 ha tenido sobre los modelos de previsión se ha hecho necesario modificar puntualmente la metodología de la función de producción. Concretamente se han realizado tres ajustes:

- En primer lugar, se utilizan como horas trabajadas por ocupado la media de las horas de 2019 y 2021 para corregir los efectos de los ERTes.
- En segundo lugar, se ha ajustado el índice de utilización de la capacidad, que interviene en la estimación de la tendencia de la productividad total de los factores, tomando como referencia la experiencia de los años 2008 y 2009.
- Finalmente, se han utilizado dummies para limitar el cambio de la NAWRU ante las variaciones esperadas de los Costes Laborales Unitarios reales.

Las modificaciones están detalladas en el documento OGWG Note TELCO on COVID shock 27042020\_clean.docx disponible en <https://circabc.europa.eu/> en el apartado dedicado a la documentación sobre output gap <https://circabc.europa.eu/ui/group/671d465b-0752-4a2e-906c-a3effd2340ba> en la documentación de las previsiones de primavera de 2020.

**Cuadro 2.10 Objetivos presupuestarios para el total de las Administraciones Públicas y sus subsectores**

(% PIB)

	Código ESA	2019	2020	2021
<b>Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores en % del PIB</b>				
1. Total Administraciones Públicas	S.13	-2,9	-11,3	-7,7
<b>Total Administraciones Públicas (S.13) (% PIB, salvo indicación en contrario)</b>				
6. Intereses	D.41	2,3	2,3	2,2
7. Saldo primario		0,6	9,0	5,5
8. Medidas One-off y otras medidas temporales (*)		-0,2	0,0	-0,2
de las cuales ayuda financiera		0,0	0,0	0,0
9. PIB real (% variación)		2,0	-11,2	9,8
10. PIB potencial (% variación)		1,5	0,8	1,3
contribuciones:				
Empleo		0,8	0,5	0,6
Capital		0,5	0,1	0,4
Productividad total de los factores		0,2	0,1	0,3
11. Output gap		2,2	-9,9	-2,3
12. Saldo cíclico		1,3	-5,9	-1,4
13. Saldo cíclicamente ajustado (1-12)		-4,2	-5,4	-6,3
14. Saldo primario cíclicamente ajustado (13+6)		-1,9	-3,1	-4,1
15. Saldo estructural (13-8)		-4,0	-5,4	-6,1

(\*) Un signo positivo se corresponde con medida de reducción del déficit.

Fuentes: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y Ministerio de Hacienda

Mirando la evolución desde el prisma del Expenditure Benchmark basado en la metodología “bottom-up” de la Comisión Europea, el gasto público nominal neto computable crecería en 2020 el 12,7% y caería en 2021 el 1%. No obstante, es importante señalar, al igual que en la metodología “top-down”, que las circunstancias actuales y las medidas de respuesta a la crisis suponen una distorsión en el cálculo del crecimiento del gasto computable, que impide una interpretación directa como señal de orientación de la política fiscal. Además, en 2021 es preciso señalar que las medidas de ingresos discrecionales han permitido contener el crecimiento del gasto primario neto en más de 1 p.p. respecto al incremento que hubiera tenido lugar en caso de que no se hubieran adoptado dichas medidas.



**Cuadro 2.11 Cómputo del Gasto Computable según la metodología europea del “Expenditure Benchmark”**

Miles de millones de euros, salvo indicación en contrario

	2019 (A)	2020 (P)	2021 (P)
PIB nominal (1)	1244.8	1105.4	1224.7
Gasto total Administraciones Públicas (2)	523.4	585.5	588.0
Intereses (3)	28.3	25.9	26.8
Gasto financiado con Fondos Europeos (4)	4.9	5.4	6.5
<i>Formación bruta de capital fijo financiada con fondos UE</i>	2.8	3.1	3.7
<i>Formación bruta de capital fijo total</i>	26.1	28.0	27.4
Formación bruta de capital fijo financiada por España (5)	23.4	24.9	23.7
Media formación bruta de capital fijo financiada por España cuatro últimos años (6)	21.6	22.8	23.5
Gasto ciclo prestaciones por desempleo (7)	-1.6	1.9	1.7
<b>Gasto computable corregido 8 = 2-3-4-5+6-7</b>	<b>490.0</b>	<b>550.2</b>	<b>552.8</b>
Medidas discrecionales de ingresos (9) (*)	0.3	0.0	6.3
One-offs ingreso (10)	0.0	0.0	0.0
One-offs gasto (11)	-2.5	-0.6	-2.4
Total one-offs (12)	-2.5	-0.6	-2.4
Medidas discrecionales de ingresos sin one-offs de ingreso (13) (*)	0.3	0.0	6.3
<b>Gasto computable corregido sin one-offs de gasto (14) = (8) + (11)</b>	<b>487.6</b>	<b>549.6</b>	<b>550.4</b>
<b>Gasto computable corregido neto de medidas discrecionales de ingresos y one-offs (15) = (14) - (13)</b>	<b>487.3</b>	<b>549.7</b>	<b>544.1</b>
<b>Crecimiento gasto nominal computable corregido neto de medidas y one-offs [<math>16_t = (15_t - 14_{t-1} / 14_{t-1}) * 100</math>] (%)</b>	<b>5.4</b>	<b>12.7</b>	<b>-1.0</b>

(\*) En términos incrementales.

Fuentes: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y Ministerio de Hacienda.

# [3]

## PLAN PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Debido a la situación originada por la COVID-19 y el contexto vigente, todavía no ha sido posible la presentación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021 (PGE), que incluye el presupuesto del Estado y los de la Seguridad Social, los organismos autónomos de la Administración General del Estado, los Entes Públicos Empresariales y las sociedades mercantiles estatales.

Si bien, el proceso de elaboración de los PGE para 2021 se encuentra en una fase muy avanzada y es intención del Gobierno presentarlos a la mayor brevedad posible. Por ello, como se ha indicado con anterioridad, se ha trabajado en el presente Plan Presupuestario en un escenario con medidas (**“policy change scenario”**), suponiendo que se aprobarán los Presupuestos Generales del Estado para 2021 y que incorporan un paquete de medidas adicionales tanto por el lado de los ingresos, como por el lado de los gastos, incluyendo todas las medidas derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Partiendo de este contexto, **el Gobierno está diseñando una política presupuestaria que permita la reconstrucción del país y apunte a la recuperación económica**. Es así que los PGE 2021 se constituyen como la herramienta que permitirá sentar la base de la reconstrucción económica, medioambiental y social del país, además, de ser instrumento de canalización eficiente de los recursos que se recibirán de la Unión Europea.

**Las señas de identidad de los PGE 2021 van a ser la cohesión, la justicia social, la lucha contra la desigualdad y la sostenibilidad**. Todo ello consolidando un modelo de crecimiento económico, equilibrado, sólido, inclusivo y sostenible que tiene que aprovechar mejor las ventajas que aportan la digitalización y la transición justa para ganar competitividad y generar empleos dignos y de calidad.

Una de las prioridades de los PGE 2021 es su apuesta por un **modelo de crecimiento económico sustentado en la revolución tecnológica y digital y en la transición ecológica justa, a través del impulso de la inversión en I+D+i**.

Asimismo, la inversión pública en infraestructuras se orientará principalmente hacia aquellas que favorecen la **movilidad de personas y mercancías de forma sostenible y segura**, y por las que apuesten por la innovación tecnológica y fortalezcan la cohesión territorial.

Los PGE 2021 contemplarán también el **mayor crecimiento de la inversión en política social de una década**. Para ello, se va a recuperar la inversión en dependencia; combatiendo con recursos la pobreza infantil y favoreciendo el acceso a una vivienda digna, sin olvidar de reforzar una sanidad y educación pública de calidad y al alcance de todos.

Además, al ser la **emergencia climática una de las principales prioridades de este Gobierno**, los presupuestos anticiparán los recursos que va a requerir la futura Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

Y, como compromiso de este Gobierno feminista, convencido de que se debe alcanzar la **plena igualdad real de la mujer y de todas las personas que aún soportan cualquier tipo de discriminación**, se van a ampliar los programas destinados a eliminar la brecha salarial, que avancen en la conciliación laboral y familiar, y en los que planten cara a la violencia de género, entre otros.

Adicionalmente, hay que apuntar que los **PGE incorporarán por primera vez tres ejes**: uno orientado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, otro al impacto de género y un tercero a las políticas de infancia, juventud y familia. De lo que se trata es que los PGE ayuden a transformar la realidad desde su propia concepción, así como a monitorizar los avances que se producen en políticas que son prioritarias para este Gobierno como la igualdad, el medio ambiente o la infancia.

Asimismo, **los PGE 2021 serán el fiel reflejo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia elaborado por el Gobierno**, que se configura como un Proyecto de País que traza la hoja de ruta a seguir para llevar a cabo la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID-19, y para responder a los retos de la próxima década.

Dicho Plan de Recuperación comporta un importante volumen de inversión pública y privada en los próximos años. Así, el impulso inversor necesario para relanzar la economía española y acelerar la transformación del modelo productivo hacia un crecimiento sostenible e inclusivo se financiará con los fondos del Plan Next Generation EU, el Fondo de Recuperación europeo. En concreto, este Fondo permitirá a España obtener financiación por hasta 140.000 millones de los cuales alrededor de 72.000 millones se desembolsarán en forma de transferencias y el resto a través de préstamos.

**El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está alineado con este Plan presupuestario y se verá reflejado en el proyecto de PGE para 2021**, debido a que las cuentas públicas para 2021 incorporarán un monto de más de 27.000 millones de euros con cargo a las transferencias previstas del presupuesto UE a través de los nuevos instrumentos de financiación y, en particular, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Recovery and Resilience Facility) y REACT-EU.

Es así que los PGE 2021 encuentran su fundamento en los 4 pilares o ejes transversales que sustentan el Plan Nacional de Recuperación, y que resultan cruciales para poder retornar a la senda de crecimiento económico, ya que son transformaciones básicas necesarias para el progreso del país: la **aceleración de la transformación digital**, apoyando la modernización del tejido empresarial y su digitalización, mediante el impulso de su internacionalización y la renovación del capital tecnológico; la **transición ecológica** como enorme palanca de creación de empleo e innovación, de transformación empresarial y de un positivo impacto social para nuestro país; la **cohesión económica, social y territorial** para crear una sociedad más justa, más solidaria y resiliente, fortaleciendo el estado del bienestar, promoviendo la igualdad de oportunidades a la vez que abordando el reto demográfico; y de forma transversal, la necesidad de una **agenda feminista y de la igualdad de género** que sume a todos y a todas, aspecto aún más necesario si cabe tras la irrupción de la pandemia.

**A su vez, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se estructura en torno a diez políticas palanca urgentes por su alta capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo para la modernización de nuestra economía y sociedad**: (i) agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación; (ii) infraestructuras y ecosistemas resilientes; (iii) transición energética justa e inclusiva; (iv) Administración para el siglo XXI; (v) modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora; (vi) pacto por la ciencia y la innovación; refuerzo de la capacidad del Sistema Nacional de Salud; (vii) educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades; (viii) nueva economía de los cuidados y políticas de empleo; (ix) impulso de la industria de la cultura y el deporte; (x) modernización del sistema fiscal para un crecimiento sostenible e inclusivo.

**El Gobierno de España ya lleva meses trabajando en estos mismos vectores, y prueba de ello son los distintos planes de actuación sectorial que han visto la luz recientemente**: Plan de impulso de la cadena de valor de la industria de la automoción, Plan de impulso para el sector turístico, Plan de choque para la ciencia y la innovación, Plan de Modernización de la Formación profesional, Plan España Digital 2025 y el Plan

Nacional de adaptación al cambio climático 2021-2030. Todos estos Planes encuentran su encaje presupuestario PGE 2021 que serán presentados próximamente.

**En definitiva, estas nuevas cuentas públicas son los presupuestos que demanda un país que debe reponerse de un gran golpe, pero que también tiene que avanzar hacia su futuro. Son unos presupuestos de progreso en base al Acuerdo del gobierno de coalición, siendo este enfoque progresista e inclusivo el que propiciará que la transformación digital, la transición energética, la cohesión social y territorial y la igualdad de género no se vean relegados.**

### 3.1. Plan Presupuestario de la Administración Central

#### Medidas de ingresos

El Gobierno del Reino de España ha decidido adoptar una **serie de medidas de ingresos para incrementar la recaudación agregada con el objetivo de ir acercando los niveles de tributación de España a la media de los países de nuestro entorno**. Para ello, es necesario que quienes disponen de mayor capacidad económica contribuyan en mayor medida, en un modelo fiscal progresivo, donde cada uno aporta en función su capacidad y recibe en función de su necesidad, preservando a la clase media y trabajadora.

En este sentido, el Gobierno de España apuesta **por medidas fiscales coordinadas en el ámbito de la Unión Europea en sectores relacionados con las transacciones financieras, la economía digital y la fiscalidad verde**. En definitiva, un sistema tributario adaptado y moderno, a la par que justo y eficiente, que contribuya a la transformación del modelo de crecimiento económico y garantice el Estado del Bienestar.

**Algunas de estas medidas irán incorporadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2021 y otras en cambio deben tramitarse al margen**, como las nuevas figuras tributarias del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales y el Impuesto sobre Transacciones Financieras, ya aprobados, así como medidas en el ámbito de la fiscalidad medioambiental, que se encuentran en fase de tramitación previa a su remisión al Parlamento.

**El efecto de este conjunto de medidas va a tener un impacto total de 9.170 millones de euros que se distribuirán entre el 2021 y el 2022. En el 2021 se estima que la recaudación aumentará 6.847 millones y, en 2022, 2.323 millones.** Estas medidas se agrupan en los siguientes paquetes:

- i) Nuevas figuras tributarias, como los impuestos recientemente aprobados en el Parlamento: Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales y el Impuesto sobre Transacciones Financieras, así como otra figura tributaria en tramitación: el Impuesto sobre envases de plástico no reutilizables
- ii) Medidas introducidas para fomentar hábitos más saludables: incremento del tipo impositivo en el IVA a las bebidas con azúcares o edulcorantes añadidos.
- iii) Medidas introducidas en el ámbito de la fiscalidad medioambiental.
- iv) Medidas introducidas en el ámbito de la imposición directa.
- v) Medidas introducidas en el ámbito de la imposición indirecta.
- vi) Medidas introducidas en el ámbito de la lucha contra el fraude.

Se muestran a continuación los impactos previstos de las distintas medidas fiscales, señalando en azul aquellas que deben tramitarse al margen de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

### 3.1 Medidas de ingresos

millones euros

MEDIDAS FISCALES	Impacto Caja		
	2021	2022	Total
Creación del Impuesto sobre Transacciones Financieras.	850	0	850
Creación del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales.	968	0	968
Creación Impuesto sobre Envases de Plástico	491	0	491
Imposición ámbito de la salud: Subida del IVA bebidas azucaradas y edulcoradas	340	60	400
Imposición ámbito fiscalidad verde	1.311	50	1.361
Impacto medidas en el ámbito de la imposición directa	550	1.998	2.548
Impacto medidas en el ámbito de la imposición indirecta	1.509	215	1.724
Limitación de los pagos en efectivo	218	0	218
Reforzar la lista de morosos	110	0	110
Prácticas internacionales en la prevención y lucha contra el fraude fiscal	500	0	500
<b>IMPACTOS TOTALES</b>	<b>6.847</b>	<b>2.323</b>	<b>9.170</b>

#### i) Nuevas figuras tributarias: Adaptación al Siglo XXI y Nueva Fiscalidad Verde

##### Adaptación del sistema tributario a la economía digital, global y al siglo XXI

En consonancia con las recomendaciones de los principales organismos internacionales, que señalan que la estructura tributaria de España se ha quedado obsoleta para hacer frente a los nuevos retos del siglo XXI, como la globalización de la economía o la digitalización, se introduce este conjunto de medidas. Estas tienen como objetivo modernizar nuestro sistema impositivo para incorporar a los sectores económicos infra gravados o que directamente no tributan. Todas ellas tienen como denominador común que requieren una acción coordinada internacional, ya que los gobiernos nacionales no pueden hacerles frente por sí solos. En este sentido, el Gobierno de España apuesta por medidas fiscales coordinadas en el ámbito de la Unión Europea en sectores relacionados con las transacciones financieras y la economía digital.

Estas medidas incluyen la creación de dos impuestos que se describen a continuación y que el 7 de octubre fueron definitivamente aprobados por el Senado, finalizándose por tanto su tramitación parlamentaria.

En primer lugar, se aprueba la creación del **Impuesto sobre las Transacciones Financieras**, consistente en gravar con un 0,2% las operaciones de compra de acciones españolas ejecutadas por operadores del sector financiero. Solamente se someterán a tributación al 0,2% las acciones emitidas en España de empresas cotizadas cuya capitalización bursátil sea superior a 1.000 millones de Euros. Siendo el sujeto pasivo del mismo los intermediarios financieros que intervengan en la operación.

Desde el año 2013 diez países de la Unión Europea están trabajando para la creación de este Impuesto común en la Unión Europea. España aprueba un impuesto propio, pero continuará trabajando para que se adopte esta figura impositiva de forma coordinada en la UE.

Se estima que la creación de este impuesto suponga un incremento de 850 millones de euros

En segundo lugar, se crea el **Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales**. Se trata de un impuesto

indirecto cuyo objeto son las prestaciones de determinados servicios digitales en relación con los cuales existe una participación de los usuarios que suponga una contribución esencial al proceso de creación de valor de la empresa que presta los servicios, y a través de los cuales la empresa monetiza esas contribuciones de los usuarios. Se gravan únicamente las siguientes prestaciones de servicios:

- servicios de publicidad en línea;
- servicios de intermediación en línea; y
- la venta de datos recopilados a partir de información proporcionada por el usuario.

Serán sujetos pasivos las personas jurídicas y otras entidades cuyo importe neto de su cifra de negocios supere los 750 millones de euros en el año natural anterior y los ingresos derivados de prestaciones de servicios sujetas a este impuesto en España superiores a los 3 millones de euros en el año natural anterior. Esto ayudará a garantizar que las Pymes no sean gravadas por este impuesto.

El objetivo del impuesto es gravar ingresos obtenidos en España por grandes empresas internacionales a partir de ciertas actividades digitales que escapan al actual marco fiscal.

Se estima que incrementará la recaudación de 968 millones de euros.

El impacto total de estas dos nuevas figuras tributarias asciende a 1.818 millones de euros en 2021.

#### Nueva Fiscalidad Verde

Se introduce un impuesto sobre los envases de plástico no reutilizables.

En febrero de 2020, el Ministerio de Hacienda sometió a consulta pública la fiscalidad sobre los envases de plástico no reutilizables. Con este proceso participativo, el Gobierno abrió el debate en torno a la fiscalidad verde y avanzó en la necesidad de que el sistema tributario responda a la mayor concienciación medioambiental de la sociedad. La consulta planteada sigue las recomendaciones de la Comisión Europea respecto al margen fiscal en esta materia, en la que España es el quinto país de la UE con el porcentaje más bajo de ingresos por impuestos verdes respecto al PIB.

Con el establecimiento de un **impuesto que grave a los envases de plástico no reutilizables**, se pretende minorar el número de unidades de estos productos que son puestos en el mercado y, por ende, reducir su consumo, de forma que se prevenga la generación de residuos plásticos, con la consiguiente reducción de los costes de gestión de residuos y, en especial de los que pudieran derivarse de su abandono en el medio ambiente, mostrando el compromiso en el cumplimiento del Acuerdo de París y avanzar hacia el objetivo de alcanzar la neutralidad climática en 2050. Debe servir también para alumbrar nuevos modelos de negocio, y alentar una producción y consumo más sostenibles, priorizando los productos reutilizables y las prácticas correctas de fabricación, sin comprometer la seguridad alimentaria o las propiedades de los productos.

Este nuevo impuesto ha superado ya el trámite de información pública, debiendo ahora continuar su tramitación hasta su aprobación por el consejo de ministros y remisión al Parlamento.

Se estima que la misma supondrá 491 millones de euros.

El impacto total de las nuevas 3 figuras tributarias creadas asciende a 2.309 millones de euros en 2021.

- ii) Medidas introducidas para fomentar hábitos más saludables: incremento del tipo impositivo en el IVA a las bebidas con azúcares o edulcorantes añadidos.

**Se elimina la aplicación del tipo reducido del IVA para bebidas refrescantes, zumos y gaseosas con azúcares o edulcorantes añadidos.** Incrementándose por tanto el tipo del 10% al 21%.

Con esta medida se persigue por un lado internalizar la externalidad negativa generada por el consumo de dichas bebidas, favoreciendo hábitos más saludables de la población y por el otro, seguir las recomendaciones de numerosos organismos internacionales que recomiendan a España limitar la aplicación de tipos reducidos en el IVA.

Se estima que la introducción de esta medida conllevaría un incremento de la recaudación de 400 millones, 340 en el 2021 y el resto en el 2022.

iii) Medidas introducidas en el ámbito de la fiscalidad medioambiental.

**Se introducen un conjunto de medidas en el ámbito de la fiscalidad verde** que, no solo persiguen incrementar la recaudación per se, sino que buscan proteger el medioambiente, a través de una correcta internalización de las externalidades negativas que generan, a la par que cumplir con las recomendaciones de numerosos organismos internacionales que promueven el incremento de este tipo de impuestos. Se refuerza así importancia de la fiscalidad verde, siendo la transición ecológica uno de los cuatro ejes transversales del Plan de Recuperación, Resiliencia, y Transformación de la Economía Española.

El incremento de la recaudación, ascendería en torno a los 1.361 millones de euros, 1.311 millones en el 2021 y 50 millones en el 2022.

iv) Medidas introducidas en el ámbito de la imposición directa.

**Se introducen una serie de medidas que permiten reforzar la progresividad del sistema impositivo,** logrando obtener una recaudación adicional para contribuir en el momento actual al mantenimiento del Estado del Bienestar.

El impacto conjunto de estas medidas asciende a 2.548 millones de euros, 550 millones en 2021 y 1.998 millones en 2022.

v) Medidas introducidas en el ámbito de la imposición indirecta.

**Se introducen una serie de medidas por razones de equidad,** cuyo impacto conjunto asciende a 1.724 millones de euros, 1.509 millones en 2021 y 215 millones en 2022.

vi) Medidas introducidas en el ámbito de la lucha contra el fraude.

Se establecen un conjunto de medidas que reducirán el fraude fiscal con una finalidad doble. Por una parte, proceder a la incorporación del Derecho de la Unión Europea al ordenamiento interno en el ámbito de las prácticas de elusión fiscal y de los mecanismos de resolución de litigios fiscales. Por otra, introducir cambios en la regulación dirigidos a asentar unos parámetros de justicia tributaria y facilitar las actuaciones tendentes a prevenir y luchar contra el fraude reforzando el control tributario.

- Lista de Paraísos Fiscales

Con el fin de acabar con los paraísos fiscales de los que se sirven los defraudadores para evitar contribuir a la sociedad, se refuerza la normativa tributaria para ser más exigentes con los demás países y asegurar que todos aquellos que no mantienen unos estándares fiscales mínimos, pasen a formar parte de la **lista española de paraísos fiscales**. Adicionalmente, alineamos la lista nacional de paraísos fiscales con los estándares y listas adoptados en el marco internacional

- Limitación de los pagos en efectivo

**Se reducen de 2.500 a 1.000 euros los pagos en efectivo** en los que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional.

El objetivo de la medida responde a lucha contra la economía sumergida.

El impacto estimado de la misma es de 218 millones de euros

- Reforzar la lista de morosos

Se **amplía el listado de deudores** para incluir expresamente, junto a los deudores principales, a los responsables solidarios, debido a la gran importancia que tienen estos en la existencia de dichas deudas. Asimismo, se reduce el límite para ser incluido en la lista de 1.000.000 de euros a 600.000 euros.

El impacto estimado de la misma es de 110 millones de euros

- Adopción de las mejores prácticas internacionales en la prevención y lucha contra el fraude.

En el proceso permanente de adaptación de la AEAT al entorno económico, **se adoptan medidas normativas, organizativas y operativas en línea con las mejores prácticas internacionales**, entre las que destacan las siguientes: estrategia frente a los nuevos contribuyentes que inician actividades económicas (Right from the start) para favorecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales, medidas normativas contra la fabricación, distribución y utilización del llamado software de doble uso con el que se ocultan ventas y servicios en las operaciones con consumidores finales (Sales supression software), potenciación de la labor desarrollada por la unidad de control de contribuyentes con patrimonios relevantes ya creada en la legislatura (High Net Worth Individuals), optimización en las actuaciones de control de la información obtenida mediante el Suministro Inmediato de Información y la procedente del Common Reporting Standard para el intercambio automático de información (Big data y Data analytcs).

El Consejo de ministros aprobó el Anteproyecto de ley de lucha contra el fraude el pasado 13 de octubre de 2020 y, por lo tanto, pasará a tramitarse próximamente en el Parlamento como proyecto de ley.

El impacto estimado de la misma es de 500 millones de euros.

El impacto estimado total de estas medidas de lucha contra el fraude, es de 828 millones en 2021.

### Medidas de gasto

Los PGE para 2021 **tienen una vocación eminentemente social**, ya que persiguen la justicia social, preservando y fortaleciendo nuestro sistema de protección social, para que sea fuente y garantía de la igualdad de oportunidades de los ciudadanos en todos los ámbitos de su vida.

Lo anterior sin olvidar las **necesarias reformas estructurales ya identificadas** para alcanzar un modelo productivo basado en la innovación y la tecnología como vía para garantizar un crecimiento sostenible en el medio y largo plazo cuyos beneficios se distribuirán de nuevo entre la ciudadanía a través de los presupuestos.

Estas cuentas públicas son, además, el vehículo para canalizar los fondos europeos que permitan diseñar la transformación del modelo productivo de España hacia una mayor digitalización, un impulso a la transición energética y una mayor igualdad de género.

Todo ello nos permitirá **sentar las bases para la reconstrucción económica y social del país**, saliendo de esta



crisis con los mejores cimientos posibles para poder retomar en el menor espacio de tiempo posible la senda de crecimiento económico que sea a su vez equilibrado, sólido, inclusivo y sostenible.

Como primer paso para la elaboración de los PGE 2021, **el Consejo de Ministros fijó el pasado 6 de octubre el límite de gasto no financiero del Estado para 2021, paso clave para la elaboración de los PGE.**

En primer lugar, se configuró un límite de gasto para atender **las necesidades ineludibles** del ejercicio, que asciende a 136.779 millones. Este techo de gasto supone un 7,2% más que el límite de gasto aprobado para 2020. Este aumento se debe, entre otras, a las mayores partidas que se incluirán en los PGE para garantizar la cobertura del Ingreso Mínimo Vital, incrementar las partidas de gasto en dependencia, reforzar la educación o las aportaciones a la Unión Europea.

Sin embargo, a esta cuantía hay que añadir varios elementos, ya que **la Administración Central asumirá en 2021 parte del déficit de la Seguridad Social y de las Comunidades Autónomas.**

Por un lado, es necesario tener en cuenta que las medidas que se han adoptado a través de los distintos Reales Decretos Leyes aprobados por el Gobierno con el objetivo de amortiguar el impacto económico y social de la crisis provocada por la pandemia, han recaído en el Servicio Público de Empleo Estatal y en la Seguridad Social, que han asumido gran parte de los gastos derivados de esta situación de emergencia extraordinaria, a través de las distintas prestaciones aprobadas.

Este gasto extraordinario ha provocado que el subsector de la Seguridad Social incurra en un déficit mayor en 2020, por lo que, con la finalidad de garantizar su sostenibilidad financiera, el Estado asumirá, con mayores transferencias parte de su déficit, por un importe de 18.396 millones de euros.

Adicionalmente, con el fin de no tensionar la situación financiera de las Comunidades Autónomas, administraciones que son las principales garantes de los servicios públicos fundamentales prestados a la ciudadanía, tales como educación y sanidad, servicios que se han visto especialmente perjudicados por la pandemia, el Estado realizará un esfuerzo adicional y asumirá en 2021 la mitad de su déficit, lo que implica realizar una transferencia adicional de 13.486 millones de euros.

Si se incluyen estas mayores y extraordinarias aportaciones a la Seguridad Social y a las Comunidades Autónomas, el techo de gasto de 2021 se sitúa en 168.661 millones

Además, **hay que adicionar una parte de los fondos europeos**, ya que, como es sabido, el pasado 21 de julio se alcanzó un acuerdo histórico en el Consejo Europeo para movilizar 750.000 millones de euros, financiados mediante la emisión de deuda comunitaria, a lo que hay que sumar más de 1 billón de euros del Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

El nuevo Fondo de Recuperación permitirá a España movilizar un volumen de recursos sin precedentes. En concreto, dicho fondo se compone del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Programa ReactEU. El Mecanismo contará con 672.500 millones de euros de los que a España le corresponden 59.168 millones de euros en transferencias.

El Plan de Recuperación que España ha presentado a las instituciones europeas recogerá 25.000 millones de transferencias del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en 2021, que se incorporan al techo de gasto.

Además, la mayor parte de los 12.436 millones del programa REACT-EU se destinarán a las CCAA, aunque habrá una cuantía, por importe de 2.436 millones, que se incorporarán al Ministerio de Sanidad para, posteriormente, repartirlo entre los territorios para la adquisición de vacunas COVID, reforzar la atención primaria o renovar el material sanitario.

Por tanto, el techo de gasto de 2021 incorporará un total de 27.436 millones de los fondos europeos, lo que eleva el límite de gasto no financiero hasta los 196.097 millones.

No obstante, hay que advertir que estos 27.436 millones procedentes de los fondos de recuperación comunitarios, aunque aumentan el techo de gasto, no tienen impacto en déficit por el principio comunitario de neutralidad: en el momento en que se certifica un gasto con cargo a fondos europeos, automáticamente se reconoce un ingreso imputado por la misma cantidad, con independencia de cuándo se realicen finalmente los pagos.

Esto supone un incremento de 68.488 millones respecto del límite de gasto no financiero de los PGE 2020, en los que se incluyen 25.000 millones de transferencias del Mecanismo de Recuperación y 2.436 millones provenientes del fondo ReactEU, así como las transferencias a la Seguridad Social y a las CCAA para garantizar la sostenibilidad del sistema y la prestación de los servicios públicos fundamentales, respectivamente.

**Con esta cantidad de recursos sin precedentes, el Gobierno elaborará unos Presupuestos Generales expansivos que permitirán proteger a las familias con el fortalecimiento del Estado de Bienestar y ayudar a las empresas reactivando la economía, así como garantizar el sistema de protección social, de manera que se tratará de reconstruir los daños económicos, sociales y sanitarios provocados por la pandemia.**

Es así que, además de las medidas comentadas con anterioridad, ante la situación existente y con el fin de paliar los efectos de la pandemia de la COVID-19, el Gobierno reaccionó de manera rápida y eficaz mediante **la aprobación de diversos planes sectoriales que potenciarán actividades estratégicas de nuestro tejido productivo**: la automoción, el turismo, la ciencia, la formación profesional, la transformación digital y la lucha contra el cambio climático, coadyuvando a su vez a la consecución de los objetivos fijados en el Plan de Recuperación Nacional presentado. **Así, los PGE 2021 otorgarán el correspondiente encaje presupuestario a las distintas medidas plasmadas en dichos planes de impulso y modernización.**

#### Plan de impulso de la cadena de valor de la industria de la automoción

El "Plan de Impulso a la cadena de valor de la Industria de la Automoción, hacia una movilidad Sostenible y Conectada" recoge 20 medidas de tipo económico, fiscal, normativo, logístico, de competitividad, de formación y cualificación profesional, de compra pública sostenible y de planificación estratégica que dan cobertura a toda la cadena de valor de la industria. Además, este Plan impulsa una movilidad segura y sostenible en un contexto de cambios asociados a la descarbonización y de transformación digital.

El Plan tiene un presupuesto de 3.750 millones de euros y recoge medidas de impacto a corto plazo, que ya se están implementando en este año 2020, así como medidas estratégicas a medio plazo, que se implementarán y ejecutarán a partir de 2021 y que podrán financiarse con el apoyo de los fondos europeos para la recuperación. Entre las actuaciones a realizar se encuentran la renovación del parque de vehículos, la realización de inversiones y reformas normativas para impulsar la competitividad del sector, la potenciación de la capacidad de innovar ante los nuevos retos, la inclusión de incentivos fiscales complementarios, así como la puesta en marcha de medidas en el ámbito de la formación y cualificación profesional.

En el actual proceso de reconstrucción económica y social, este Plan posibilitará la rápida recuperación de una industria clave para nuestra economía, ya que representa el 10% del PIB y emplea a 650.000 personas de manera directa y a 2.000.000 de trabajadores de forma indirecta. Además, el Plan también va a contribuir a paliar los efectos adversos de la COVID-19 sobre la competitividad del sector de la automoción en España, concediendo el apoyo necesario para asegurar la continuidad y liderazgo de la industria mediante su adaptación a los retos identificados y la orientación a la sostenibilidad.

### Plan de impulso para el sector turístico

Este Plan de Impulso del sector turístico recoge 28 medidas que se articulan en torno a cinco líneas de actuación: la recuperación de la confianza en el destino (un destino 360º seguro), la puesta en marcha de medidas para reactivar el sector, la mejora de la competitividad del destino turístico, la mejora del modelo de conocimiento e inteligencia turística, así como una campaña de marketing y promoción.

El Plan está dotado con 4.262 millones de euros, elevando a casi 20.000 millones de euros el monto total que ha puesto el apoyo del Gobierno al sector turístico, ya que desde el inicio de la pandemia se han venido implementando diferentes medidas de choque para apoyar el turismo de nuestro país, y que han beneficiado tanto a trabajadores como a empresas.

Como es sabido, la cadena de valor del turismo es una de las actividades económicas más afectadas por la actual crisis sanitaria del coronavirus. Este nuevo Plan de Impulso del sector turístico va a posibilitar la recuperación de un sector fundamental en la economía de todas las CCAA, ya que representa el 12 por ciento del PIB de España y que empleaba a principio de 2020 al 13,6 por ciento del total de afiliados a la Seguridad Social en nuestro país.

### Plan de choque para la ciencia y la innovación

El Plan de choque por la Ciencia y la Innovación sitúa a la ciencia, a la I+D+I y al talento, como uno de los pilares de la estrategia de recuperación tras una década de recortes y carencia de reformas, apostando por la ciencia con contundencia. En este contexto, este plan contribuye a que la ciencia y la innovación lideren las soluciones a la crisis de la COVID-19 para poder estar preparados ante futuras emergencias sanitarias, a la vez que posibilita que la generación de industrias y empresas competitivas de alto valor añadido y la creación de empleos cualificados.

El plan incluye 17 medidas que giran en torno a tres ejes que favorecen una economía más resistente: la investigación y la innovación en salud, la transformación del sistema de ciencia y la atracción de talento, y el impulso a la I+D+I empresarial y la industria de la ciencia.

Este Plan de Choque contempla inversiones por importe de 1.056 millones de euros, de los que 396 millones se están movilizando en 2020 y el resto, en 2021. El presupuesto señalado se está canalizando a través de ayudas directas al sistema de ciencia e innovación, tanto a las instituciones científicas como a la I+D+I de sectores empresariales estratégicos. A esta inversión hay que sumar 508 millones de euros en préstamos en condiciones ventajosas que se están concediendo a empresas innovadoras, a partir de los nuevos instrumentos de promoción de la I+D+I privada.

### Plan de Modernización de la Formación profesional

El Plan de Modernización de la Formación Profesional pretende garantizar, a través de la colaboración público-privada, una formación y cualificación profesional que facilite la incorporación y la permanencia de la población en el mercado laboral, dando así cobertura a las necesidades del sector productivo, ya que la formación profesional (FP) se encuentra directamente relacionada con el empleo, la creación de riqueza, el impulso a los negocios, a las empresas y el bienestar social.

Este Plan focaliza sus actuaciones en 11 ámbitos estratégicos y tiene como finalidad la creación de un ecosistema de relanzamiento económico desde la apuesta por el capital humano y el talento. Para acometer este ambicioso objetivo el Plan dispone de un presupuesto de 1.500 millones de euros en cuatro años, la mayor cuantía destinada hasta la fecha en España a un plan de FP. Esta dotación podrá ser ampliada con fondos provenientes del plan de recuperación de la UE, lo que permitirá la realización de nuevas actuaciones formativas en el ámbito de la internacionalización de la FP.

Este plan es el primero que ha sido diseñado sobre un sistema único de FP, ya que que integra la FP del sistema educativo y la FP para el empleo. Otro de los fundamentos es la permanente colaboración público-privada, ya que no existe formación profesional de calidad sin la empresa.

### Plan España Digital 2025

Este Plan recoge cerca de 50 medidas agrupadas en 10 ejes estratégicos mediante los cuales se pretende, durante los próximos 5 años, impulsar el proceso de transformación digital del país, de forma alineada con la estrategia digital de la UE, a través de la colaboración público-privada, contando con la participación de todos los agentes económicos y sociales.

España Digital 2025 contempla la puesta en marcha durante el periodo 2020-2022 de un conjunto de reformas estructurales que movilizarán un importante volumen de inversión pública y privada, en el entorno de los 70.000 millones de euros. La inversión pública en dicho periodo se situará en torno a los 20.000 millones de euros, de los cuales 15.000 millones de euros, aproximadamente, corresponderían a los diferentes programas y nuevos instrumentos comunitarios de financiación del Plan de Recuperación de la UE, que determina que la digitalización tiene que ser uno de los ejes principales para movilizar estos recursos. A lo anterior se añadiría la inversión prevista por el sector privado, de unos 50.000 millones de euros.

Por tanto, España Digital 2025 tiene como objetivos el impulso de la transformación digital del país, para que sea una de las palancas fundamentales de relanzamiento del crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el incremento de la productividad, así como el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías, con respeto a los valores constitucionales y europeos, y la protección de los derechos individuales y colectivos.

### Plan Nacional de adaptación al cambio climático 2021-2030

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030 es una herramienta que tiene como principal objetivo la construcción de un país menos vulnerable, más seguro y resiliente a los impactos y riesgos del cambio climático, con capacidad de anticipar, responder y adaptarse a un contexto de clima cambiante.

El documento adoptado por el Gobierno responde a la necesidad de adaptarse a los importantes riesgos derivados del cambio climático a los que se enfrenta España, alineándose a su vez con las nuevas políticas planteadas por la Unión Europea, que vinculan dicha adaptación con las políticas de recuperación implementadas frente a la pandemia.

El Plan define y describe 81 líneas de acción a desarrollar en los diferentes sectores socioeconómicos del país, organizadas en 18 ámbitos de trabajo, entre las que cabe señalarse: salud humana, agua y recursos hídricos, patrimonio natural, biodiversidad y áreas protegidas, costas y medio marino, protección forestal, lucha contra la desertificación, agricultura y ganadería o seguridad alimentaria.

### 3.2. Plan presupuestario de la Seguridad Social

Los presupuestos de la Seguridad Social para el año 2021, **plasman en sus cifras un escenario de recuperación económica** después de un año 2020 en el que la reducción de los ingresos y el aumento de los gastos del sistema han sido muy significativos a causa de las consecuencias socioeconómicas de la pandemia de la COVID-19. Aunque se espera que la recuperación económica y del empleo sea intensa en el año 2021, todavía en este año no se alcanzarán los niveles de empleo previos a la crisis socio sanitaria, previéndose que la recuperación total se alcance en el año 2022. Estas previsiones vienen sustentadas por el comportamiento positivo de la afiliación en el tercer trimestre de 2020. Según los últimos datos disponibles

de afiliación, en septiembre de 2020 la Seguridad Social registró 18.876.389 afiliados, 84.013 más que en agosto (la mayor subida intermensual de la afiliación en un mes de septiembre desde que hay registros), siendo el quinto mes consecutivo en que el sistema de Seguridad Social suma ocupados (en términos medios) desde el inicio de la pandemia de la COVID-19. Adicionalmente, al cierre del mes de septiembre de 2020 había 728.909 personas incluidas en un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), lo que representa 83.529 personas menos que un mes antes. Este comportamiento implica una reducción de un 80,29% menos de trabajadores en ERTE por Fuerza Mayor (605.861) y un 67,83% menos en el caso de ERTE no Fuerza Mayor (123.048) respecto a los máximos registrados el 30 de abril. De esta forma, al cierre de septiembre, tres de cada cuatro personas incluidas en ERTE durante la pandemia han salido de esta situación.

Bajo este escenario laboral y económico, la Seguridad Social ha incorporado en este Plan Presupuestario varias **medidas que contribuyen a mejorar la protección social de la población mientras se asegura la correcta financiación de los gastos que ello conlleva**, de entre las que se han de destacar las siguientes:

Alcanzar en el corto plazo la culminación del proceso de separación de fuentes de financiación de la protección contributiva y no contributiva del sistema constituye un paso decisivo para recuperar el equilibrio financiero en el corto plazo. La reforma consiste en la asunción por el Estado vía impuestos de partidas de gasto que en la actualidad son sufragadas a través de cotizaciones sociales limitando la capacidad del sistema de afrontar el volumen de gasto en pensiones. Esta clarificación de los gastos y de su financiación ha de resultar clave en dos sentidos. Uno, rectificar la imagen distorsionada de desequilibrio del sistema percibida por los ciudadanos que, pese a no reflejar la situación real, está generando alarmismo e incertidumbre a los pensionistas y al conjunto de la población. Y, dos, afrontar en buenas condiciones los desafíos de largo plazo, principalmente el envejecimiento poblacional consecuencia de la jubilación de la generación del baby boom.

De este modo, cabe identificar como gastos que se financian con cargo a cotizaciones sociales pese a su naturaleza no contributiva los siguientes. Entre ellos, hay que referirse a las reducciones en la cotización a la Seguridad Social para fomento del empleo, la prestación por nacimiento y cuidado de hijos, el complemento de pensiones por maternidad, las medidas de apoyo ('subvenciones implícitas') a regímenes especiales para ayudas a sectores o el coste de complementar las lagunas de cotización para el cálculo de la pensión de jubilación, etc. En 2021 el Estado realiza un esfuerzo importante de manera que transferirá a la Seguridad Social para cubrir, entre otros, parte de los gastos que asumía el sistema por una cuantía de 13.929 millones de euros.

- **En 2021 la duración de la prestación por paternidad se amplía de 12 a 16 semanas ininterrumpidas**, ampliables en casos de partos múltiples en 1 semana más por cada hijo a partir del segundo en virtud del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, estimándose un gasto extraordinario de 307 millones de euros en 2021.
- Las previsiones fiscales incluidas en este Plan Presupuestario 2020 incluyen la **revalorización de las pensiones en 2021 en función de la previsión del IPC**.
- **Ingreso mínimo Vital** (Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital). Es una prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas. Se configura como derecho subjetivo a una prestación económica, que forma parte de la acción protectora de la Seguridad Social, y garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica. Persigue garantizar una mejora real de oportunidades de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias, con especial orientación a luchar contra la pobreza infantil. Se ha estimado que en

2021 el gasto de esta prestación será de 3.000 millones de euros.

## [4]

### PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En el ejercicio 2020 han aprobado sus Presupuestos Generales todas las Comunidades Autónomas salvo Castilla y León y Madrid, cuyos presupuestos han sido objeto de prórroga. Las Comunidades Autónomas con presupuesto aprobado sitúan su necesidad de financiación por debajo del 0,2% PIB (objetivo establecido para el subsector mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, si bien los objetivos individuales estaban pendientes de tramitación y aprobación) y su tasa de variación del gasto computable a efectos de la regla de gasto por debajo del 2,9%, en línea con la establecida en el último informe de situación de la economía española del Ministerio de Economía y Competitividad publicado.

Dicho esto, debemos detenernos en las **especiales circunstancias concurrentes en el ejercicio derivadas de la pandemia provocada por la COVID-19**. Así, mediante comunicación de 20 de marzo de 2020, la Comisión Europea propuso al Consejo la activación de la **cláusula general de salvaguarda** del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y, en línea con dicha recomendación España ha dejado recientemente en suspenso la aplicación de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y de deuda pública para 2020 y 2021.

No obstante, debe puntualizarse, por un lado, que seguirá contándose con una **referencia respecto al déficit**, que servirá para el funcionamiento presupuestario ordinario de los ejercicios 2020 y 2021 y, por otro, que esta suspensión no afecta al **cumplimiento de las obligaciones previstas en la LOEPSF y su normativa de desarrollo, continuando las tareas de supervisión y análisis que corresponden al Ministerio de Hacienda**.

Respecto al proceso presupuestario del ejercicio 2021, la elaboración de los proyectos de presupuestos de las Comunidades Autónomas para dicho ejercicio se ve influenciada por las previsiones recogidas por el Gobierno en la fijación de su límite de gasto no financiero de cara a la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2021. En dicho límite de gasto no financiero se ha considerado **una transferencia extraordinaria a favor de las CCAA** de 13.486 millones de euros, de manera que el Estado asume la mitad del déficit estimado para el ejercicio 2021 del conjunto de CCAA, estimación en la que se neutraliza la caída prevista en 2021 de 1.933 millones de euros en los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y liquidación de las CCAA, y que proviene fundamentalmente del importe excepcionalmente alto de la liquidación relativa al ejercicio 2018 practicada en el año 2020.

De esta manera, en la medida en que han quedado suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2021, se ha **trasladado que la tasa de referencia que el Gobierno considera para el conjunto de CCAA en sus proyecciones presupuestarias para dicho ejercicio, una vez depuradas las eventuales transferencias extraordinarias anteriormente citadas, es del -1,1% del PIB**. En dicha tasa de referencia se incorporan, así mismo, los eventuales efectos de los Fondos de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (Fondos REACT-EU), de manera que 12.436 millones se destinarán a las CCAA, de los cuales éstas harán uso directo de 10.000 millones de euros, mientras que los 2.436 millones restantes se incorporarán al Ministerio de Sanidad para, posteriormente, repartirlo entre los territorios para la adquisición de vacunas, reforzar la atención primaria o renovar el material y equipamiento sanitario.

**En todo caso, la suspensión de las reglas fiscales no supone en modo alguno la desaparición de la responsabilidad fiscal**. De hecho, la LOEPSF sigue plenamente vigente, y seguirán llevándose a cabo, con el mismo rigor, las tareas de supervisión y seguimiento que corresponden a la Administración General del Estado. Continúan siendo por tanto de aplicación las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que se contemplan en la Ley Orgánica y en su normativa de desarrollo, para todos los parámetros sobre los que se realiza el seguimiento, como es el caso del periodo medio de pago a proveedores, entre otros, cuyo

cumplimiento reviste especial importancia para el tejido productivo en las actuales circunstancias. salvaguarda

#### 4.1 Medidas 2020 y 2021

##### Medidas adoptadas por la Administración General del Estado con impacto en las CCAA

En el análisis del impacto presupuestario de las medidas implantadas o previstas por las Comunidades Autónomas en los ejercicios 2020 y 2021 debe hacerse una referencia previa a las actuaciones realizadas por parte de la Administración General del Estado tras la declaración efectuada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo de pandemia internacional provocada por la COVID-19 y la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19

En primer lugar, debe señalarse que el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 refuerza las obligaciones de suministro de información de las Comunidades Autónomas al objeto de disponer de una adecuada información económico-financiera que permita evaluar debidamente el impacto presupuestario derivado de las actuaciones acometidas por éstas. De este modo, **las Comunidades Autónomas vienen remitiendo con periodicidad mensual al Ministerio de Hacienda información en relación al gasto sanitario derivado de la pandemia, así como al conjunto de efectos inducidos o indirectos derivados de la COVID-19.**

Respecto a las medidas de liquidez, cabe destacar en primer término la **puesta a disposición inmediata de recursos adicionales** a las Comunidades Autónomas mediante el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico la COVID-19, actualizándose las entregas a cuenta de los recursos del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas, lo que ha supuesto un total de 2.867 millones de euros adicionales para las Comunidades Autónomas de régimen común, de los que han podido disponer en los meses marzo y abril, asegurando la estabilidad y certidumbre de su principal fuente de recursos. Esta actualización de las entregas a cuenta, junto al favorable efecto de la liquidación del ejercicio 2018, ha permitido un aumento interanual de los recursos del sistema sujetos a entrega a cuenta y liquidación de casi 7.700 millones de euros.

Asimismo, se ha acordado la distribución de **recursos adicionales en materia de servicios sociales**, mediante el Fondo Social Extraordinario, y prestaciones en favor de familias beneficiarias de ayudas o becas de comedor, cuyas cuantías ascienden a 300 y 25 millones de euros, respectivamente. También se han efectuado aportaciones adicionales en materia sanitaria por importe de 300 millones de euros, así como aportaciones adicionales en materia del plan de vivienda 2018-2021. Destaca también la concesión de un crédito extraordinario al Ministerio de Sanidad para la atención de gastos del Sistema Nacional de Salud, por importe de 1.400 millones de euros.

De especial significación ha sido el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del **Fondo COVID-19** y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento. Dicho Fondo, de carácter no reembolsable, supone la percepción de recursos extraordinarios para paliar los efectos de la COVID-19 por un importe global de 16.000 millones de euros adicionales a los del Sistema de Financiación Autonómico, que se divide en cuatro tramos que se abonan sucesivamente a lo largo del ejercicio 2020 atendiendo a criterios de impacto sanitario, educación y de caída de ingresos. A este respecto, cabe señalar que la configuración global del Fondo está resultando consistente con la información que mensualmente vienen suministrando y actualizando las Comunidades Autónomas al Ministerio de Hacienda, según lo referido anteriormente.



## Medidas discrecionales adoptadas por las Comunidades Autónomas derivadas directamente de la pandemia de COVID-19

En primer lugar, debe tomarse en consideración que los gastos derivados de la crisis generada por la COVID-19 en materia sanitaria y de educación así como por la caída de ingresos producida por la reducción de la actividad son **financiados fundamentalmente por la asignación del Fondo COVID-19** referido anteriormente, y por tanto asumidos por la Administración General del Estado

Respecto al **gasto sanitario autonómico del ejercicio 2020, el mismo está claramente condicionado por la respuesta del Sistema Nacional de Salud a la pandemia por COVID-19**. Estos gastos se concentran en las necesidades de refuerzo de las dotaciones de personal, así como en la adquisición de productos sanitarios, que incluyen productos con un elevado consumo durante la pandemia, como es el caso de los kits de diagnóstico COVID-19, componentes de los equipos de protección individual o material fungible de equipos de ventilación mecánica invasiva. Asimismo, las Comunidades Autónomas están llevando a cabo inversiones para dar respuesta a las necesidades de atención sanitaria requeridas por la pandemia, tanto en centros públicos como para la dotación de instalaciones análogas que permitan ampliar la capacidad de respuesta del Sistema Nacional de Salud a la crisis sanitaria. De cara al ejercicio 2021, cabe esperar que sea preciso contemplar desde el punto de vista presupuestario la necesidad de seguir dando respuesta a la crisis sanitaria.

Respecto a las medidas discrecionales analizadas, esto es, las directamente relacionadas con la pandemia, por lo que se refiere a los ingresos, en el ámbito tributario destacan los efectos derivados de aplazamientos y fraccionamientos cuyos efectos se prevé que se extiendan al ejercicio 2021, con un impacto estimado de 360 millones de euros.

También con impacto presupuestario en ingresos es especialmente significativa la aplicación de bonificaciones, reducciones, exenciones y deducciones, así como la modificación de tipos, que en su conjunto se prevé que determinen para las Comunidades Autónomas una caída en ingresos de 130 millones de euros. En concreto, las bonificaciones y reducciones determinan un impacto negativo en la recaudación de 109 millones de euros, siendo especialmente relevante en los tributos sobre el juego, para los que se prevé una disminución de 62 millones de euros. Por lo que respecta a las modificaciones de tipos impositivos, destaca la aprobada por la Comunidad Autónoma de Canarias en relación al IGIC de los productos sanitarios.

Las medidas gasto relacionadas con la crisis de la COVID-19 con mayor impacto presupuestario son las ayudas y subvenciones corrientes a empresas e instituciones, que se estiman en 741 millones de euros. Dentro de esta categoría destacan las subvenciones a empresas privadas, cuyo importe asciende a 410 millones de euros, predominando diversas y múltiples medidas de ayuda a autónomos y pequeñas y medianas empresas (Programa IMPULSA de ayuda a autónomos en dificultades, Plan de choque de ayudas a microempresas, autónomos y cooperativas de la economía social, subvenciones para la recuperación de la actividad de los autónomos, microempresas y pequeñas empresas del sector turístico, subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por la crisis de la COVID-19, ayudas para las pequeñas empresas, cooperativas y sociedades laborales, cheque autónomo, ayudas al sector del comercio, hostelería y restauración, etc.).

Pueden significarse también las ayudas y subvenciones corrientes a familias en materia de servicios sociales, cuyo importe se estima en 322 millones de euros y que incluyen, por ejemplo, las rentas mínimas y de exclusión, ayudas para comedores infantiles (becas comedor), ayudas para la atención de personas vulnerables, etc.

El resto de medidas de gasto lo constituyen las ayudas y subvenciones de capital por importe de 268 millones de euros (ayudas a la reactivación económica, ayudas a explotaciones ovinas y caprinas, subvenciones para

la promoción comercial y tejido asociativo, líneas de apoyo al comercio electrónico, ayudas ADELANTE INVERSIÓN para el fomento de la inversión y mejora de la productividad empresarial, etc.), así como el incremento del gasto en servicios y suministros por valor de 195 millones de euros (gastos dirigidos a establecer o ampliar el teletrabajo, campañas de promoción, campañas de información, gastos en medidas de protección y prevención, etc.), otras ayudas corrientes a las familias, que ascienden a 143 millones de euros, inversiones, por 96 millones de euros e incrementos en gastos de personal, por un importe de 45 millones de euros.

**Cuadro 4.1 Medidas discrecionales adoptadas/anunciadas en 2020 en respuesta al brote de COVID-19**  
**Comunidades Autónomas**  
 millones €

Medida	Descripción	Estado de tramitación	Impacto presupuestario* 2020
Gastos_1	Medidas en materia de personal	En fase de ejecución	45
Gastos_2	Medidas en materia de servicios y suministros	En fase de ejecución	195
Gastos_3	Ayudas y subvenciones corrientes a familias en materia de servicios sociales	Generalmente se han aprobado las disposiciones reguladoras encontrándose el gasto pendiente de ejecución	322
Gastos_4	Otras ayudas y subvenciones corrientes a familias	Generalmente se han aprobado las disposiciones reguladoras encontrándose el gasto pendiente de ejecución	143
Gastos_5	Ayudas y subvenciones corrientes a empresas e instituciones	Generalmente se han aprobado las disposiciones reguladoras encontrándose el gasto pendiente de ejecución	741
Gastos_6	Ayudas y subvenciones de capital	Generalmente se han aprobado las disposiciones reguladoras encontrándose el gasto pendiente de ejecución	268
Gastos_7	Inversiones	En fase de ejecución	96
Ingresos_1	Aplazamientos y fraccionamientos (efectos ajustes por recaudación incierta)	Generalmente se han aprobado las disposiciones reguladoras encontrándose los ingresos en fase de recaudación	360
Ingresos_2	Bonificaciones y reducciones, exenciones y deducciones, modificación de tipos	Generalmente se han aprobado las disposiciones reguladoras encontrándose los ingresos en fase de recaudación	130
<b>TOTAL Comunidades Autónomas</b>			<b>2.254</b>

\* Un signo positivo supone un deterioro del saldo presupuestario, ya sea por mayor gasto o por caída de ingresos

**Cuadro 4.2 Garantías adoptadas/anunciadas en 2020 en respuesta al brote de COVID-19  
Comunidades Autónomas**

Medida	Descripción	Estado de tramitación	Importe máximo del pasivo contingente, de la garantía aportada (en euros)
Cataluña. Aval a favor del Instituto Catalán de Finanzas en relación a la línea de préstamos ICF-COVID19	Aval para garantizar el 80% del riesgo vivo de una línea de préstamos y avales por importe total de 700 millones de euros para la financiación de circulante a autónomos y empresas con el objetivo de paliar los efectos ocasionados por la COVID-19-19	Autorizado a Generalitat de Cataluña por Acuerdo de Consejo de Ministros del 28-4-2020.	560.000.000
Cataluña. Aval del Consejo Catalán del Deporte a favor del Instituto Catalán de Finanzas en relación al convenio ICF-COVID19	Aval a los beneficiarios de préstamos de líneas de financiación de ICF-CCE (Consejo Catalán de Deporte) de GENCAT según establecido en Convenio-COVID19 para el otorgamiento de préstamos para facilitar la liquidez de las entidades deportivas	Pendiente autorización Consejo de Ministros	8.000.000
Cataluña. Aval a favor del Instituto Catalán de Finanzas en relación al convenio ICF-COVID19 Departamento de Cultura,	Aval a los beneficiarios de préstamos de líneas de financiación de ICF-Departamento de Cultura de GENCAT según lo establecido en Convenio-COVID19	Pendiente autorización Consejo de Ministros	15.200.000
Cantabria. Línea de avales COVID 19 del Instituto Cántabro de Finanzas (ICAF)	Aval otorgado por el ICAF para complementar el aval otorgado por el Estado a través del ICO (artículo 29 RD Ley 8/2020) a las Entidades financieras con el objeto de reforzar aún más en la Comunidad de Cantabria la concesión de crédito a Pymes y Autónomos. El importe máximo de la línea de avales ascenderá a 110 millones de euros, habiéndose autorizado un primer tramo de hasta 22 millones de euros por el Consejo de Gobierno de Cantabria,	Pendiente autorización Consejo de Ministros	22.000.000
Cantabria. Línea de avales COVID 19 del Instituto Cántabro de Finanzas (ICAF)	Aval otorgado por el ICAF para complementar el aval otorgado por el Estado a través del ICO (artículo 29 RD Ley 8/2020) a las Entidades financieras con el objeto de reforzar aún más en la Comunidad de Cantabria la concesión de crédito a Pymes y Autónomos. Resto de tramos pendiente por aprobar por el	Pendiente de autorización por el Consejo de Gobierno de Cantabria y de solicitud de autorización al Consejo de Ministros	88.000.000

Consejo de Gobierno por importe máximo de 88 millones de euros.

Cantabria. Reafianzamiento del Instituto Cántabro de Finanzas (ICAF) a SOGARCA SGR	El ICAF asumir el 15% del riesgo adicional al asumido por la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A., hasta un porcentaje adicional máximo del 15% y con un límite máximo de 3 millones de euros para el ejercicio 2020, por principal e intereses	Pendiente autorización Consejo de Ministros	3.000.000
Andalucía. Línea de avales "Andalucía Financiación Empresarial" del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.	Línea de avales para circulante para dar respuesta a las necesidades de las empresas, microempresas, autónomos y pymes, con cobertura en un instrumento financiero de garantía con cargo a la línea "Andalucía, financiación empresarial", que garantiza el 80% del principal de los préstamos que formalicen las entidades financieras seleccionadas en virtud de manifestaciones de interés.	Autorizado a Andalucía por Acuerdo de Consejo de Ministros del 31-3-2020.	20.000.000
Navarra. Aval para los beneficiarios de la Línea de financiación COVID19 de la Sociedad de Desarrollo de Navarra	Aval a beneficiarios líneas de financiación COVID19 formalizadas por la Sociedad de Desarrollo de Navarra	Autorizado a Comunidad Foral de Navarra por Acuerdo de Consejo de Ministros del 14-7-2020.	10.000.000
País Vasco. Reafianzamiento por parte de la Administración de la CAE, del riesgo asumido por Elkargi, SGR.	Reafianzamiento mediante cobertura parcial de los fallidos por parte de la Administración de la CAE, del riesgo asumido por Elkargi, SGR, derivado de las garantías otorgadas por esta última a sus socios en el marco del Decreto 50/2020, de 31 de marzo, modificado por Decreto 67/2020, de 19 de mayo, para la financiación de necesidades relacionadas con la COVID-19	Pendiente autorización Consejo de Ministros	150.000.000
Murcia. Línea de avales o reavales	Con motivo de la crisis ocasionada por la COVID-19-19, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia está estudiando la posibilidad de preparar mecanismos que permitan facilitar el acceso al crédito a las empresas, especialmente a las PYMES, utilizando la figura del aval o reaval con una estimación inicial de siete millones de euros (sujeta a los instrumentos que finalmente se configuren y sin perjuicio de las preceptivas autorizaciones que fueran necesarias).	Pendiente de solicitud y autorización Consejo de Ministros	7.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>883.200.000</b>

## Medidas discrecionales adoptadas por las Comunidades Autónomas excluyendo las adoptadas en respuesta a la pandemia de COVID-19.

En el Anexo 7 se ofrece el impacto estimado de las **medidas discrecionales adoptadas por las Comunidades Autónomas con impacto presupuestario en ingresos y gastos que no son consecuencia de la pandemia.**

Desde el punto de vista de los ingresos, para 2020 el impacto diferencial del conjunto de medidas adoptadas se estima en 37 millones de euros. Por categorías, para las medidas no tributarias se esperan ingresos diferenciales de 99 millones de euros, con origen en la enajenación de inversiones y patrimonio de las CCAA. En cuanto a las medidas de carácter tributario que producirán mayores ingresos, destacan las subidas de tipos adoptadas en el impuesto general indirecto canario, que dará lugar a un incremento de recaudación de 62 millones de euros, así como la creación del impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente, para el que Cataluña espera una recaudación de 55 millones de euros en 2020 y un efecto adicional de 148 millones de euros en 2021. También se prevén mayores ingresos derivados de modificaciones normativas, que en general consisten en incrementos de tipos por varias comunidades, en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con un impacto esperado de 54 millones de euros. Entre las figuras tributarias en las que se espera una reducción de ingresos por las medidas adoptadas destaca el impuesto sobre la renta de las personas físicas, para el que se prevé un descenso de 186 millones de euros, fundamentalmente por modificaciones en las tarifas, y, en menor medida, por deducciones. Por su parte, en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones las medidas adoptadas son heterogéneas, con un efecto global estimado en 57 millones de euros de menores ingresos.

En cuanto a las medidas previstas para 2021, su efecto global sería de mayores ingresos por 69 millones de euros. Los impuestos medioambientales son los que tienen un efecto más relevante. A los 148 millones de euros adicionales respecto a 2020 del impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente, se suman los 66 millones de euros que supondrá para 2021 el impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica, también en Cataluña. Así mismo, destaca el impacto positivo de 132 millones de euros derivado de las modificaciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Por otro lado, el impacto esperado de las medidas adoptadas en relación al impuesto sobre la renta de las personas físicas es de una reducción de 115 millones de euros. En cuanto a las medidas no tributarias, la estimación de las comunidades es de un descenso en términos diferenciales de 191 millones de euros, por las enajenaciones previstas para 2020 que no se reproducirían en 2021.

Respecto a las medidas en materia de gastos para 2020, su efecto global es de un mayor gasto de 390 millones de euros, como consecuencia del efecto de las medidas relativas a gastos de personal, que en conjunto incrementarán el gasto en 935 millones de euros. Cataluña prevé la devolución en 2020 del importe pendiente de la paga extraordinaria suprimida en 2013 y en 2021 la devolución de parte de la paga extra suprimida en 2014, devolución que se completaría en 2022. Además, hay varias medidas que producirían el citado incremento de gastos de personal, entre las que destacan las relativas a la recuperación de complementos, reconocimiento de antigüedad y de carrera profesional en materia de servicios públicos fundamentales, el incremento de plantillas y la recuperación de la jornada laboral de 35 horas en determinadas Comunidades Autónomas. El incremento en los gastos de personal se ve parcialmente compensado por los efectos esperados en relación a otras medidas en materia de farmacia y productos sanitarios, que se estiman en 475 millones de euros, en su mayor parte con origen en las compensaciones del ejercicio 2018 y primera fase del año 2019, que derivan del convenio suscrito el 29 de diciembre de 2016 entre la Administración General del Estado y la asociación representativa de la industria farmacéutica de medicamentos originales (Farmaindustria), que ha sido objeto de sucesivas prórrogas. También es significativo el ahorro de 60 millones de euros en gastos farmacéuticos derivados de la compra centralizada de medicamentos.

En cuanto a 2021, las medidas comunicadas suponen en conjunto un ahorro de 28 millones de euros, destacando de nuevo los impactos que derivan del convenio con Farmaindustria en relación a la liquidación de compensaciones con origen en la evolución del gasto farmacéutico del Sistema Nacional de Salud en medicamentos originales no genéricos del ejercicio 2019, en su segunda fase, estimadas en 72 millones.

# [5]

## PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Las entidades locales en su conjunto han obtenido un resultado fiscal de superávit desde 2012. Partiendo de un déficit del 0,4% en 2011<sup>9</sup>, han logrado superávits del 0,32% del PIB en 2012, 0,56% en 2013, del 0,53% en 2014, del 0,43% en 2015, del 0,63% en 2016, del 0,59% en 2017, del 0,54% en 2018, y del 0,30% en 2019. Según datos publicados por la IGAE, en el primer semestre de 2020, en términos del PIB estimado, el resultado obtenido es de necesidad de financiación equivalente al -0,26% de esta magnitud.

En los presupuestos de 2020, las entidades locales han estimado unos ingresos financieros por importe de 77.872,1 millones de euros, y unos gastos no financieros por 75.894,0 millones de euros, de acuerdo con la información recibida y con criterios presupuestarios.

El objetivo establecido para el subsector mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, fue de equilibrio, del 0,0% del PIB, para 2020.

**Sin embargo, debe tenerse en cuenta la excepcional situación derivada de la pandemia provocada por la COVID-19.** Mediante comunicación de 20 de marzo de 2020, la Comisión Europea propuso al Consejo la **activación de la cláusula general de salvaguarda** del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. En línea con dicha recomendación, España ha dejado recientemente en suspenso la aplicación de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y de deuda pública para 2020 y 2021.

Se proseguirá el refuerzo de la transparencia de la gestión pública local, y, al igual que en anteriores ejercicios, se remitirán requerimientos a las entidades locales que presenten algún incumplimiento de sus obligaciones de suministro de información para que procedan a su corrección.

**En todo caso, y como ya se ha indicado, la suspensión de las reglas fiscales no supone en modo alguno la desaparición de la responsabilidad fiscal.** De hecho, la LOEPSF sigue plenamente vigente, y seguirán llevándose a cabo en el ámbito de las Entidades Locales, con el mismo rigor de siempre, las tareas de supervisión y seguimiento que corresponden a la Administración General del Estado.

### 5.1 Medidas en los años 2020 y 2021

#### Medidas adoptadas por la Administración General del Estado con impacto en las EELL

**Hasta el momento las medidas adoptadas por el Estado han ido dirigidas a reforzar las obligaciones de suministro de información y a posibilitar, bajo la consideración de inversiones financieramente sostenibles, el empleo del superávit para determinados gastos urgentes que debían afrontar las entidades locales como consecuencia de la pandemia.**

En ese marco, las entidades locales deben facilitar con periodicidad trimestral información de las medidas que adopten por la crisis derivada de la COVID-19, con impacto en diferentes grupos de programas de gasto y a las que puedan tener relación con el empleo del superávit de 2019 para financiar gasto social, con arreglo al artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, completado con el artículo 20.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

---

<sup>9</sup> Sin considerar el efecto de las liquidaciones negativas del modelo de participación en tributos del Estado.

Con arreglo a esas normas, el gasto no financiero de las EELL se va a incrementar en 300 millones de euros, debido al importe que como máximo pueden destinar a gasto social financiado con superávit de 2019. Ese gasto puede corresponder a inversiones y a prestaciones del artículo 1.2 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo. Estas prestaciones pueden corresponder fundamentalmente a gasto de personal compras de bienes y servicios (capítulo 2) y a transferencias corrientes Aquella cuantía es global para el subsector, habiéndose individualizado, para cada entidad local, mediante el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, en un importe equivalente al 20% del importe que, como máximo, pueden destinar a inversiones financieramente sostenibles en 2020, con cargo al superávit de 2019.

**Cuadro 5.1 Medidas discrecionales adoptadas/anunciadas en 2020 en respuesta al brote de COVID-19 Entidades Locales**

millones €

Medida	Descripción	Estado de tramitación	Impacto presupuestario* 2020	Impacto presupuestario* (a) 2021
Las Entidades Locales podrán destinar el superávit de 2019 en 2020, para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, "Servicios Sociales y promoción social"	Remuneración de asalariados	Real Decreto-ley 8/2020	75	39
	Consumos intermedios		75	190
	Prestaciones sociales distintas de las transferencias en especie		75	135
	Formación bruta de capital		75	24
<b>TOTAL Entidades Locales</b>			<b>300</b>	<b>388</b>

\* Un signo positivo supone un deterioro del saldo presupuestario, y a sea por mayor gasto o por caída de ingresos

Reducción de ingresos en tributos locales por medidas discrecionales				-102
--	--	--	--	------

(a) Con la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 no se aplicará en este año ninguna regla especial de destino del superávit.

No obstante, el incremento de gasto y la reducción de ingreso que cabría estimar para 2021 a partir de la información recibida del efecto de la pandemia en el primer semestre de 2020, es el recogido en el cuadro.

También el Real Decreto-ley 11/2020, recoge en su artículo 50 el posible aplazamiento extraordinario del calendario de reembolso en préstamos concedidos por Entidades Locales a empresarios y autónomos afectados por la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Estos pueden solicitar el aplazamiento del pago de principal y/o intereses a satisfacer en lo que resta de 2020. La aceptación por las Entidades Locales de la medida solicitada conllevará la modificación del calendario de reembolsos, respetando el plazo máximo del préstamo, pudiendo fraccionarse las cuotas aplazadas, que devengarán el tipo de interés fijado para el préstamo o crédito objeto del aplazamiento. En ningún caso, se aplicarán gastos ni costes financieros.

Asimismo, el artículo 6 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, prevé que las entidades locales puedan destinar en 2020, como máximo, el 7% del importe del superávit para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o no contaminantes o con etiqueta ambiental, y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos, que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros.



## Medidas discrecionales adoptadas por las entidades locales relacionadas con la pandemia de COVID-19

Por el lado del gasto, las entidades locales han adoptado medidas que se están ejecutando y que, con datos a 30 de junio de 2020, cuantifican en 388 millones de euros, siendo los más significativos los correspondientes a compras de bienes y servicios (190 millones de euros) y transferencias corrientes (135 millones de euros). En ambos casos, los gastos más relevantes se corresponden con actuaciones en el ámbito de la protección y asistencia social. Así estos gastos suponen 114 millones de euros, lo que representa el 84% de las transferencias corrientes. El gasto en compras de estos bienes y servicios, asciende a 84 millones, lo que supone el 44% del gasto total en ese capítulo de gastos.

Por capítulos de gasto este es el resumen del impacto de las medidas adoptadas por las entidades locales:

<b>Incremento de gastos de personal</b>	39
<b>Compras de bienes y servicios</b>	190
<b>Transferencias corrientes</b>	135
<b>Inversiones reales</b>	23
<b>Transferencias de capital</b>	1
	<b>388</b>

La distribución del gasto, de acuerdo con su clasificación por programas (funcional) derivado de esas medidas es:

<b>En servicios públicos básicos (1)</b>	43	11,1%
<b>En protección y promoción social</b>	221	57,0%
<b>En bienes de carácter preferente (2)</b>	37	9,5%
<b>En actuaciones de carácter económico (3)</b>	35	9,0%
<b>En actuaciones de carácter general (administrativo)</b>	52	13,4%
	<b>388</b>	<b>100,0%</b>

(1) Incluye: seguridad y orden público, movilidad urbana, protección civil, recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria, entre otros.

(2) Incluye: protección de la salud, educación, cultura y deporte, fundamentalmente.

(3) Incluye: comercio, turismo, PYMEs y transporte público, entre otros

## **Medidas discrecionales adoptadas por las entidades locales no relacionadas con la pandemia de COVID-19**

De acuerdo con las líneas fundamentales de presupuestos de 2021 remitidas por las entidades locales, y al margen del impacto derivado de la pandemia, prevén una contención del gasto en 2021, respecto de 2020, de 449 millones de euros, de los que 146 millones corresponderían a inexecución de inversiones y reducción de transferencias de capital y 243 millones de euros a reducción de compras de bienes y servicios. El gasto de personal se contendría por actuaciones de las entidades locales en 60 millones de euros.

Por el lado del ingreso, la previsión es de un incremento de 272 millones de euros, correspondiendo a la aplicación de medidas tributarias que incidirían en los impuestos de reducción de beneficios fiscales y de incrementos de tipos de gravamen en impuestos locales (municipales, fundamentalmente) de 232 millones de euros y, por mejora de la gestión recaudatoria y de la inspección tributaria, de 18 millones. El importe restante, de 22 millones de euros correspondería a un incremento de ingresos por tasas y otros ingresos tributarios por medidas adoptadas por las entidades locales.

## VÍNCULO ENTRE EL PLAN PRESUPUESTARIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO

Recomendación		Recomendación	Medidas	Descripción del Impacto
Ámbito	Número			
1. LUCHA CONTRA LA PANDEMIA	1.1	En consonancia con la cláusula general de salvaguardia, combatir eficazmente la pandemia, sostener la economía y respaldar la posterior recuperación de forma eficaz	<p><b>MEDIDAS DISCRECIONALES GASTO DEL ESTADO</b></p> <p>Crédito extraordinario en el Ministerio de Sanidad para atender gastos extraordinarios del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>Entregas a cuenta de las CC.AA. para reforzar la disponibilidad de recursos con los que hacer frente a las necesidades inmediatas de sus sistemas sanitarios</p> <p>Jornadas laborales extraordinarias en el ámbito de las entidades públicas integrantes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>Créditos extraordinarios al Instituto de Salud Carlos III</p> <p>Gastos de investigación del coronavirus COVID-19 en el CSIC</p> <p>Prorroga de los contratos de trabajo en el ámbito de la investigación e integración de personal contratado en el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>Consideración de Incapacidad Temporal de los periodos de aislamiento como consecuencia del virus COVID-19</p> <p><u>ERTEs por fuerza mayor</u></p> <p>ERTE para trabajadores fijos discontinuos</p> <p>ERTE por impedimento o limitación de actividad</p> <p>Bonificación del 50% de las cuotas empresariales a la SS por contingencias comunes en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio para apoyar la prolongación del periodo de actividad de las personas trabajadoras con contratos fijos discontinuos en los sectores de turismo</p> <p>Se amplía el derecho al subsidio de desempleo para parados que no finalizaron periodo de prueba</p> <p><u>Prestación extraordinaria por cese de actividad</u></p> <p>Subsidio extraordinario por falta de actividad para las personas integradas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social.</p> <p>Subsidio extraordinario por falta de actividad para las personas afectadas por un fin de contrato temporal de, al menos, dos meses de duración</p> <p>Prórroga de los contratos universitarios</p> <p>Prórroga de los contratos predoctorales</p> <p>Modificación de las condiciones de las ayudas otorgadas con cargo a convocatorias realizadas por el Ministerio de Universidades</p> <p>Derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos</p> <p>Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19</p> <p>Transferencia anticipada a las CCAA de los fondos comprometidos para el año 2021 en los convenios suscritos para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021</p> <p>Aportación financiera estatal adicional al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Aplicación presupuestaria 17.09.261N.753</p>	Tras el shock provocado por el COVID, el Gobierno adoptó un Plan de choque, materializado en una serie de reales decreto-ley para (i) atender la emergencia sanitaria, (ii) tejer una red de seguridad para proteger a ciudadanos y familias, especialmente a quienes la crisis ha convertido en vulnerables y (iii) sostener el tejido productivo y el empleo, prestando especial atención a las Pymes y los autónomos, todo ello con el objetivo de partir de la mejor situación posible para iniciar la recuperación.

Programa de ayudas al alquiler para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual

Sustitución del programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual por el nuevo programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Campañas institucionales para prevenir la violencia de género durante el estado de alarma.

Concesión de ayudas de ICEX a las empresas que fueran a participar en los eventos internacionales organizados a través de las entidades colaboradoras de ICEX

Flexibilización de los contratos de suministro de electricidad para autónomos y empresas

Flexibilidad de los contratos de gas para autónomos y empresas

Aportación financiera a CERSA para que cree la línea de garantías COVID-19

Financiación del coste adicional de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)

Compensación temporal de determinados gastos de cobertura poblacional obligatoria del servicio de televisión digital terrestre de ámbito estatal

Planes de agilización de la justicia en el ámbito mercantil y contencioso, así como social, una vez haya cesado el estado de alarma

Fondo COVID-19 para las CC.AA. (16.000 mill)

Plan de apoyo al ecosistema industrial de la automoción

Plan estratégico de apoyo al turismo

Programa Educa en Digital

Consideración como contingencia profesional derivada de accidente de trabajo las enfermedades padecidas por el personal que presta servicio en centros sanitarios o socio-sanitarios como consecuencia del contagio del virus sars-cov2 durante el estado de alarma

Prestación contributiva por desempleo excepcional

Plan de apoyo a la Cultura

Plan de transportes y vivienda

**MEDIDAS DISCRECIONALES DE INGRESOS DEL ESTADO**

Tipo 0% temporal en el IVA para material sanitario adquirido por entidades públicas, sin ánimo de lucro y centros hospitalarios

Prestación extraordinaria por cese de actividad

Suspensión de cotización empresarial en ERTes por fuerza mayor

Moratoria de las cotizaciones sociales a la SS de 6 meses, sin interés, a las empresas y los trabajadores por cuenta propia.

Aplazamiento en el pago de deudas con la Seguridad Social para empresas y los trabajadores por cuenta propia.

Aplazamiento de deudas tributarias por un periodo de 6 meses. Se dejan de ingresar los intereses de demora

Suspensión durante un año del pago de intereses y amortizaciones correspondientes a diversos préstamos concedidos por la Secretaría de Estado de Turismo

Aplazamiento de deudas derivadas de declaraciones aduaneras

Impuesto sobre Sociedades: Opción extraordinaria por la modalidad de pagos fraccionados calculados a partir de la base imponible

IRPF: Limitación de los efectos temporales de la renuncia tácita al método de estimación

			<p>objetiva en el ejercicio 2020          No computo como días de ejercicio de la actividad los días del estado de alarma para el cálculo de los pagos fraccionados en el método de estimación objetiva del IRPF y el ingreso a cuenta del régimen simplificado de IVA          Modificación Ley IVA: Se reduce al 4% el tipo aplicable libros, periódicos y revistas digitales          Reducción del 19,11% de la cotización en situación de inactividad en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios          Plan de apoyo al ecosistema industrial de la automoción: Deducción por innovación          Plan de apoyo al ecosistema industrial de la automoción: amortización inversiones cadena de valor</p> <p><b>MEDIDAS DISCRECIONALES CCAA</b>          Medidas en materia de servicios y suministros          Ayudas y subvenciones corrientes en materia de educación y servicios sociales          Ayudas y subvenciones corrientes en otras materias          Ayudas y subvenciones de capital          Exenciones y bonificaciones en Tasas y otros tributos          Medidas de reducción de ingresos por alquileres de inmuebles de propiedad pública, ingresos por cánones o transferencias</p> <p><b>MEDIDAS DISCRECIONALES ENTIDADES LOCALES</b>          Remuneración de asalariados          Consumos intermedios          Prestaciones sociales distintas de las transferencias en especie          Formación bruta de capital</p>	
		<p>Cuando las condiciones económicas lo permitan, aplicar políticas fiscales destinadas a lograr situaciones fiscales prudentes a medio plazo y garantizar la sostenibilidad de la deuda, al mismo tiempo que se fomenta la inversión</p>	<p><b>Spending reviews</b>  <b>Los informes de la Fase I se publicaron en junio de 2019:</b>          * Estrategia y procedimientos en la concesión de subvenciones          * Medicamentos dispensados a través de receta médica          * Programa de políticas activas de empleo          * Becas de educación universitaria          * Programa de promoción del talento y su empleabilidad en I+D+i          * Fortalecimiento de la competitividad empresarial          * Evaluación de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos y la prestación del Servicio Postal Universal</p> <p><b>Los informes de la Fase II han sido objeto de publicación en las siguientes fechas:</b>          * Beneficios fiscales: publicado 22/07/2020          * Infraestructuras de transporte: publicado 30/07/2020          * Gasto Hospitalario del Sistema Nacional de Salud (SNS): publicado 01/10/2020          * Incentivos a la Contratación y al Trabajo Autónomo: publicado 14/10/2020</p>	<p>Aplicación conclusiones informes fase I (por ejemplo, en nuevas convocatorias plan de ayudas REINDUS). Aumento eficiencia gasto público.</p>
1.2			<p>Reforma de las pensiones</p>	<p>A corto plazo se trata de eliminar la incertidumbre y visibilizar la solvencia del sistema. Es preciso para ello atajar el déficit contable – no económico- del sistema. Reducir la incertidumbre alrededor del sistema de pensiones tendrá efectos económicos positivos al permitir a los agentes adoptar decisiones más adecuadas y permitirá abordar el verdadero problema, común a todos los países desarrollados, que es el envejecimiento poblacional.</p> <p>A medio y largo plazo, se trata de abordar el incremento importante del número de jubilaciones en las próximas décadas, completando la legislación actual con la utilización de incentivos positivos que contribuyan a acercar la edad efectiva de jubilación a la edad legal, e incentivando la demora en la jubilación al mismo tiempo que se desincentivan las jubilaciones anticipadas.</p> <p>En septiembre 2020 se han producido comparecencias en el Congreso. Asimismo, el asunto se ha examinado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del</p>

				18 de septiembre. Las conclusiones del Pacto de Toledo se esperan en el muy corto plazo.
	1.3	Reforzar la capacidad y resiliencia del sistema sanitario, en lo relativo a los trabajadores sanitarios y a los productos médicos y las infraestructuras esenciales.	Crédito extraordinario en el Ministerio de Sanidad para atender gastos extraordinarios del Sistema Nacional de Salud (1.400 mill). Entregas a cuenta de las CC.AA. para reforzar la disponibilidad de recursos con los que hacer frente a las necesidades inmediatas de sus sistemas sanitario (2.867 mill). Prorroga de los contratos de trabajo en el ámbito de la investigación e integración de personal contratado en el Sistema Nacional de Salud. <u>Fondo COVID-19 para las Comunidades Autónomas</u> (16.000 mill), para financiar gastos derivados de la pandemia, en especial en el sistema sanitario, incrementar las partidas en educación, compensar la caída de ingresos fiscales y garantizar la prestación de servicios públicos esenciales. Ampliación de las posibilidades de contratación de profesionales por parte de las comunidades autónomas.	Refuerzo del sistema sanitario
2. MERCADO LABORAL, SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN	2.1	Respalda el empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación y el desarrollo de las cualificaciones.	Plan de modernización de la Formación Profesional adoptado 22/07/2020. Desarrolla el Plan Estratégico de Formación Profesional adoptado 22/10/2019	El Plan parte de los principios de: la permanente colaboración público-privada, la puesta en marcha de un sistema único de FP en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones, la generalización de los procedimientos de reconocimiento y acreditación de la competencia profesional de la población activa, en particular las personas expulsadas del mercado laboral durante la crisis del COVID 19, el redimensionamiento de la oferta de FP y la creación de un ecosistema colaborativo y especializado en FP.
			Reforma del sistema de diseño cualificaciones profesionales, títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad, desde 2018, con mayor participación de las empresas en todo el proceso. Adaptación del sistema de formación profesional al ámbito digital: Inclusión contenidos y cualificaciones en todos los títulos y nuevos cursos de especialización.	Con carácter permanente se actualiza y amplía el Catálogo de títulos de Formación Profesional del Sistema Educativo para dar respuesta a los cambios tecnológicos y organizativos de los campos profesionales de referencia: Hasta el 15/09/2020 se han aprobado trece nuevos títulos de formación profesional (nueve de grado superior y cuatro de grado medio), principalmente en las áreas de Actividades físicas y deportivas y Transporte y mantenimiento de vehículos. También el catálogo de cursos de especialización de Formación Profesional en diversos sectores: Hasta 15/09/20 se han aprobado siete en áreas como la ciberseguridad, digitalización industrial y fabricación inteligente. Además, hay otros once cursos en tramitación para la especialización en Inteligencia artificial, Big data, BIM (Building Information Modeling), videojuegos, realidad virtual. Y el catálogo de cualificaciones profesionales: Hasta el 15/09/20 se han creado o actualizado 78 cualificaciones profesionales en ámbitos como Imagen y sonido, Informática y comunicaciones, Seguridad y Medio Ambiente o Artes Gráficas.
			<u>Prestaciones extraordinarias aprobadas para hacer frente situación excepcional COVID</u> - Protección por desempleo reforzada para trabajadores en situación de ERTE (RDL 8/2020) incluidos los fijos discontinuos. - Nuevos subsidios extraordinarios para colectivos específicos: *Para empleados del hogar (ART. 30 RDL 11/2020) *Para trabajadores temporales cuyo contrato tuviese duración inferior a 2 meses, finalizase tras la declaración del estado de alarma y no pudiesen acceder a otra prestación o subsidio.(ART. 33 RDL 11/2020). *Para trabajadores del sector cultural (ART. 2 RDL 17/2020) *Los trabajadores con contratos de personal	Creación de una red de seguridad para los trabajadores más vulnerables que, como consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas por la crisis del COVID, se encuentran en una situación de desprotección o no podían acudir a su trabajo.

		<p>docente e investigador o con contratos predoctorales (DA12° RDL 11/2020) (DA14° RDL 15/2020)</p> <p>- Medidas para autónomos: Prestación extraordinaria por cese de actividad. ART 17 RDL 8/2020</p>	
2.2	<p>Reforzar la protección por desempleo, especialmente para los trabajadores atípicos.</p>	<p>Ingreso mínimo vital introducido por Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo. Introducidas notificaciones para simplificar y acelerar los procedimientos por Consejo de Ministros 25/09/2020.</p>	<p>1. Erradicación de la pobreza: previniendo el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia, cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas. Una sociedad con mayores oportunidades para todos, que evite la cronificación y la transmisión intergeneracional de la pobreza. Red de protección de última instancia.</p> <p>2. Inclusión social y participación en el mercado de trabajo: al ser compatible el IMV con los rendimientos del trabajo y estar acompañado de un mecanismo incentivador al empleo, así como de las obligaciones de los beneficiarios de participar en las estrategias de inclusión que promueva el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y de figurar como demandantes de empleo en caso de no trabajar. La pobreza severa es en sí misma un lastre a la incorporación al mercado laboral y tiene efectos negativos sobre el crecimiento.</p>
2.3	<p>Mejorar la cobertura y la adecuación de los regímenes de renta mínima y de apoyo a la familia, así como el acceso al aprendizaje digital</p>	<p>Educa en Digital, aprobado 16/06/2020.</p> <p>Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y Red.es. Convenios con cada una de las CCAA autorizados en Consejos de Ministros de finales de septiembre y principios de octubre de 2020.</p> <p><b>MEDIDAS DE LIQUIDEZ</b></p> <p>Ampliación de plazos de pagos de deudas tributarias y demás no concluidas</p> <p>Aplazamiento extraordinario de reembolso de préstamos concedidos por la SGIPYME</p> <p>Línea ICO para el sector turístico - ampliación de línea Thomas Cook</p> <p>Línea ICO para fomentar el proceso de digitalización de las Pymes a través de Red.es</p> <p>CESCE: Cobertura de riesgo extraordinaria para PYMES para la Internacionalización</p> <p><u>Línea para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos (100.000 mill) y Línea de avales para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos con la finalidad principal de financiar inversiones (40.000 mill)</u></p> <p>Modificación Programa Cervera para la financiación de PYMES y Autónomos</p> <p>Refinanciación adicional de los préstamos concedidos por la SGIPYME durante</p> <p>Línea para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a arrendatarios vulnerables</p> <p>Línea de garantías COVID-19 de CERSA</p> <p>Plan de apoyo al ecosistema industrial de la automoción - líneas de crédito en el marco del plan</p> <p>Plan estratégico de apoyo al turismo - Fondo financiero para la Competitividad Turística</p> <p>Plan estratégico de apoyo al turismo - Financiación de proyectos para la digitalización e innovación</p>	<p>Transformación digital de la educación en España</p> <p>Medidas de liquidez para asegurar el sostenimiento del tejido productivo ante las consecuencias de la crisis sanitaria. Hasta el 15 de septiembre las entidades financieras elegibles han registrado ante el Instituto de Crédito Oficial un total de 804.754 operaciones de financiación, por un importe avalado de 76.000 millones de euros, que han permitido la concesión de 100.000 millones de euros de financiación a autónomos y empresas.</p>

3. PRIORIDADES DE INVERSIÓN	3.1	Asegurar la aplicación efectiva de las medidas encaminadas a proporcionar liquidez a las pequeñas y medianas empresas y a los trabajadores autónomos, particularmente evitando retrasos en los pagos	Plan de Impulso a la cadena de valor de la Industria de la Automoción, hacia una movilidad Sostenible y Conectada (15/06/2020) Programa Educa en Digital (16/06/2020) Plan de Impulso del sector turístico: hacia un turismo seguro y sostenible pos-COVID-19 (18/06/2020) Actualización de la "Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España" (ERESEE 2020) remitida a la Comisión Europea (06/07/2020) Plan de choque para hacer frente a la litigiosidad postcovid-19 (Ministerio de Justicia) (07/07/2020) Plan choque para la Ciencia y la Innovación (09/07/2020) Plan de Choque post-COVID y Plan de Acción para la Internacionalización de la Economía Española 2021-2022. Presentadas líneas maestras 20/07/2020. Analizados en reunión de la CDGAE 23/07/2020 Plan de modernización de la Formación profesional (22/07/2020) Plan de Choque Reto Demográfico analizado en la Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico, que se constituyó y reunió por primera vez 23/07/2020	Impulsar la inversión y promover la modernización estructural, con particular atención al impulso de la innovación, la digitalización y la transición ecológica. Especial concentración de esfuerzos en los sectores más afectados por la crisis sanitaria vinculada a la COVID 19.
	3.2	Anticipar los proyectos de inversión pública que se encuentran en una fase avanzada de desarrollo y promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica.	<b>TRANSICIÓN ECOLÓGICA, ENERGÍA, ECONOMÍA CIRCULAR</b> Declaración ante la emergencia climática y ambiental por el Consejo de Ministros de 21 de enero de 2020.	Compromiso político con el impulso de la transición ecológica y la lucha contra el cambio climático.
	3.3	Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y particularmente en el fomento de la investigación e innovación, en la producción y utilización de fuentes de energía limpias y eficientes, la infraestructura energética, la gestión de los recursos hídricos y de los residuos y el transporte sostenible	Ley de Cambio Climático y Eficiencia Energética aprobada remisión a Cortes Generales del Proyecto de Ley por Consejo de Ministros 19/05/2020.	El objetivo final es que España alcance, a más tardar en el año 2050 la neutralidad de emisiones. El proyecto de ley articula la respuesta transversal del país al desafío del cambio climático, al que España es especialmente vulnerable, basada en principios de desarrollo sostenible, justicia social, resiliencia, precaución y no regresión de los avances logrados, protección y promoción de la salud pública, mejora de la competitividad de los sectores productivos y cooperación entre Administraciones.
			Plan Nacional Integrado de Energía y Clima remitido a la Comisión Europea en mayo 2020.	Su objetivo esencial es servir como herramienta de planificación estratégica de la política de energía y clima a modo de hito intermedio durante la próxima década para alcanzar la neutralidad climática antes de mediados de siglo. Aunque su objetivo global consiste en conseguir una reducción de un 23% de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990, también identifica los retos y oportunidades a lo largo de las cinco dimensiones de la Unión de la Energía: la descarbonización, incluidas las energías renovables; la eficiencia energética; la seguridad energética; el mercado interior de la energía y la investigación, innovación y competitividad. De esa manera, se espera capturar el máximo de oportunidades de desarrollo económico y generación de empleo derivadas de dicha transición.
			Estrategia de Transición Justa aprobada en Consejo de Ministros 22 de febrero de 2019. Consulta pública finalizada en abril 2019. Plan de Acción urgente de transición justa y medidas urgentes para la minería del carbón (Real Decreto-ley 25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y el desarrollo sostenible de las comarcas mineras).	La Estrategia se enmarca bajo el paraguas de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética con la finalidad de identificar y adoptar medidas que garanticen un tratamiento equitativo y solidario a trabajadores y territorios afectados por la transición hacia una economía baja en carbono. El objetivo es minimizar los impactos negativos sobre el empleo ni la despoblación mediante el diseño de políticas industriales, de investigación y desarrollo, de promoción de actividad económica, y de empleo y formación profesional
			Estrategia a largo plazo hacia la neutralidad climática de España (analizada en CDGAE de 17/07/2020, en trámite de información pública hasta 30/09/2020).	Si bien el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 diseña la senda de descarbonización para la próxima década, la Estrategia de Descarbonización continúa su senda con el objetivo de definir las líneas a seguir para lograr que las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en España sean neutras no más tarde de 2050, al tiempo que incluye las oportunidades que ofrece la descarbonización en términos de empleo, atracción de inversiones, activación económica, modernización y mejora de la competitividad empresarial e industrial.
			Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030, aprobado en Consejo de Ministros de 22/09/2020.	Promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos presentes y futuros del cambio climático en España. Para alcanzar esta meta se definen 9 objetivos específicos que incluyen entre otros reforzar la observación sistemática del clima y sus proyecciones; promover la generación de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación al cambio climático en España; fortalecer nuestras capacidades de respuesta y asegurar la coordinación administrativa.



<p>Hoja de Ruta del Hidrógeno Renovable, en audiencia pública hasta 19/09/202, aprobada en Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020.</p>	<p>Desarrollar el sector del hidrógeno renovable en España a lo largo de toda la cadena de valor de manera innovadora, descarbonizando el consumo actual de hidrógeno de origen fósil y aprovechando su potencial como vector energético en movilidad, aplicaciones industriales de alta temperatura y almacenamiento de energía eléctrica renovable.</p>
<p>Hoja de ruta del biogás. Consulta pública previa finalizada el 19/06/2020</p>	<p>Favorecer la valorización de residuos para la obtención de biogás sostenible para generación eléctrica, usos térmicos y de movilidad</p>
<p>Hoja de ruta para el desarrollo de la energía eólica marina y las energías del mar en España, consulta pública previa finalizada en julio 2020.</p>	<p>Desarrollo de mercado para nuevas tecnologías de energías renovables en el ámbito marino, aprovechamiento de las oportunidades de empleo y competitividad ligados a este sector, puesta en valor de industria marítima y geografía española. En línea con el paquete de impulso de eólica offshore previsto en el Recovery Package.</p>
<p>Estrategia nacional de autoconsumo. Consulta pública previa iniciada 30/07/2020. Real Decreto 244/2019 de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. Resolución de la CNMC para la plena aplicación del mecanismo de compensación simplificada en el autoconsumo (noviembre 2019). Guías del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía para promover el autoconsumo: "Guía práctica para convertirse en autoconsumidor en 5 pasos" y "Guía profesional de Tramitación del Autoconsumo".</p>	<p>Establecerá las líneas de actuación para promover el autoconsumo renovable, desarrollando los instrumentos para promocionar su uso compartido, con fórmulas como las comunidades energéticas, y facilitará la implantación de aplicaciones en ámbitos como el industrial o de sector servicios en un contexto de reactivación económica</p>
<p>Estrategia de almacenamiento energético, consulta pública previa finalizada en junio 2020, analizada en CDGAE de 25/09/2020, lanzada a audiencia pública el 9 de octubre.</p>	<p>La Estrategia del Almacenamiento aborda la oportunidad que representan los excedentes de energía eléctrica generada, que pueden ser aprovechados con un sistema de almacenamiento complejo. Para ello, se busca definir el papel del almacenamiento en el sector eléctrico, concretar los posibles incentivos para impulsar su despliegue, articular la participación activa de la ciudadanía y de los sectores en la implementación de la estrategia, analizar las tecnologías pueden resultar más útiles en función del sector y aprovechar el acoplamiento de otros sectores.</p>
<p>El Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, adoptó diversas disposiciones para el desarrollo ordenado e impulso de las <u>energías renovables</u>. Proyecto de Real Decreto por el que se regula el mecanismo de acceso al régimen económico de energías renovables para instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, se sometió a audiencia pública julio 2020. Proyecto de Real Decreto por el que se regula el procedimiento de acceso y conexión a redes de transporte y distribución para el cumplimiento de los objetivos de política energética y penetración de renovables, se sometió a audiencia pública julio 2020.</p>	<p>Regulación de un nuevo marco retributivo para la generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, denominado Régimen Económico de Energías Renovables, basado en el reconocimiento a largo plazo de un precio por la energía. Modernización de la regulación del acceso y conexión a las redes eléctricas para plantas renovables, hibridación de tecnologías y asignación de capacidad en nodos de Transición Justa.</p>
<p>Proyecto de Real Decreto por el que se regula el <u>Estatuto de los Consumidores Electrointensivos</u> (analizado en CDGAE 04/09/2020). El Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, estableció las bases para la posterior aprobación de un Estatuto de Consumidores Electrointensivos. El Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, creó el Fondo Español de Reserva para Garantías de Entidades Electrointensivas (FERGEI), para la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos derivados de operaciones de compraventa a medio y largo plazo del suministro de energía eléctrica entre consumidores electrointensivos y generadores de electricidad.</p>	<p>Establecer la caracterización de los consumidores electrointensivos, fijando los requisitos que deben reunir, y desarrollar mecanismos a los que se podrán acoger, encaminados a mitigar los efectos de los costes energéticos sobre la competitividad, de conformidad con la normativa comunitaria, así como las obligaciones y compromisos que deberán asumir para optar a cada uno de estos mecanismos,</p>
<p>Actualización de la "Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España" (ERESEE 2020) remitida a la Comisión Europea 6/07/2020. Real Decreto por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este</p>	<p>Estrategia a largo plazo para apoyar la renovación de sus parques nacionales de edificios residenciales y no residenciales, tanto públicos como privados, transformándolos en parques inmobiliarios con alta eficiencia energética y descarbonizados antes de 2050, facilitando la transformación económicamente rentable de los edificios existentes en edificios de consumo de energía casi nulo (Directiva 2010/31/UE de 19 de mayo de 2010).</p>

<p>programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla (Consejo de Ministros 4/08/2020).</p> <p>Real Decreto por el que se regula la contabilización de consumos individuales en instalaciones térmicas de edificios (Consejo de Ministros 4/08/2020).</p>	
<p>Estrategia de Economía Circular "España Circular 2030", adoptada en Consejo de Ministros 02/06/2020.</p>	<p>Sienta las bases para superar la economía lineal e impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible; en el que se minimice la generación de residuos y se aprovechen al máximo aquellos cuya generación no se haya podido evitar.</p>
<p>Anteproyecto de ley de residuos y suelos contaminados examinado por Consejo de ministros 2/06/2020. Trámite de audiencia pública finalizado en julio 2020.</p>	<p>Transponer dos Directivas comunitarias. Revisar y actualizar el régimen jurídico aplicable a los residuos y a los suelos contaminados establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio.</p>
<p><b>DIGITAL</b> Agenda España Digital 2025 (23/07/2020)</p>	<p>Esta agenda impulsará la transformación digital del país mediante la garantía de conectividad digital, el despliegue del 5G, el refuerzo de capacidad en ciberseguridad, la digitalización de las Administraciones Públicas y de las empresas, en particular las pymes, el impulso de España como "hub" de producción audiovisual, el desarrollo de la economía del dato y la Inteligencia Artificial y la garantía de los derechos digitales de la ciudadanía. También se prevé el desarrollo de proyectos tractoros para la digitalización del modelo productivo en sectores estratégicos.</p>
<p>Anteproyecto de Ley General de Telecomunicaciones, analizado en la CDGAE de 4 de septiembre 2020, en audiencia pública hasta 13/10/2020.</p>	<p>Establecer un nuevo régimen jurídico nacional de las telecomunicaciones incorporando el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas</p>
<p>Actuaciones relativas a la extensión de la banda ancha: 150 millones en ayudas Plan PEBA 2019 (Consejo de Ministros 15/03/2019) y 150 millones en ayudas Plan PEBA 2020 (Consejo de Ministros 30/06/2020); Plan 800 para conexión municipios de menos 5.000 habitantes (publicado en noviembre 2018); Programa Escuelas Conectadas.</p>	<p>Completar el despliegue por el territorio de la red de 100 mbps hasta alcanzar una cobertura del 100% de la población.</p>
<p>Actuaciones en el ámbito 5G: Primera subasta de licencias en julio 2018; Plan Técnico Nacional de la televisión digital terrestre; ayudas al desarrollo de proyectos piloto de aplicación de la tecnología 5G; Creación del Observatorio Nacional de 5G. Real Decreto 391/2019, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del segundo dividendo digital. Fin del proceso de liberación de espectro radioeléctrico (Segundo dividendo digital): 31 de octubre 2020 se completan todos los cambios directos de canal. Real Decreto 706/2020, de 28 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a prestadores privados del servicio de comunicación audiovisual televisiva destinadas a compensar los costes derivados de los cambios a realizar en los equipos de transmisión para su adaptación a las nuevas frecuencias planificadas por el proceso de liberación de la banda 700 MHz (segundo dividendo digital). Real Decreto 707/2020, de 28 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a prestadores del servicio público de comunicación audiovisual televisiva de ámbito estatal y autonómico, destinadas a compensar los costes derivados de la emisión simultánea y transitoria de sus canales de televisión durante el proceso de liberación de la banda de frecuencias 694-790 MHz (segundo dividendo digital) entre los días 1 de julio de 2020 y 30 de septiembre de 2020, y por el que se modifica el Real Decreto 392/2019, de 21 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual</p>	<p>Completar el despliegue del 5G.</p>

		<p>televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación de la banda de frecuencias 694-790 MHz (segundo dividendo digital). Pilotos 5G: julio 2020, adjudicación ayudas para el despliegue de ocho nuevos proyectos piloto 5G</p>	
		<p>Estrategia de digitalización del sector agroalimentario, forestal y del medio rural (Consejo de Ministros 29/03/2019).</p>	<p>Impulsar la transformación del sistema agroalimentario hacia una mayor sostenibilidad medioambiental, al tiempo que se mejora su competitividad. Mejorar la resiliencia ante los efectos del cambio climático y las enfermedades. Reducción del consumo de agua, fertilizantes, pesticidas y antibióticos. Favorecer la estabilidad en el abastecimiento alimentario nacional y europeo. Mejorar localidad de vida y las oportunidades en el medio rural.</p>
		<p>Plan de Impulso del sector turístico: hacia un turismo seguro y sostenible post-COVID-19 (presentado 18/06/2020)</p>	<p>El plan se articula en torno a cinco líneas de actuación: la recuperación de la confianza en el destino, la puesta en marcha de medidas para reactivar el sector, la mejora de la competitividad del destino turístico, la mejora del modelo de conocimiento e inteligencia turística y una campaña de marketing y promoción.</p>
		<p>Estrategia Española de I+D+I en Inteligencia Artificial presentada en marzo de 2019. Creación del Grupo de Trabajo Interministerial en Inteligencia Artificial para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial. Creación de un mapa de capacidades de tecnologías en Inteligencia Artificial en España (a través del Grupo Interministerial en Inteligencia Artificial creado bajo la Comisión Delegada para Política Científica, Tecnológica y de Innovación).</p>	<p>Vertebrar la acción de la administración y del sector privado para asegurar el papel de conductor central de la Inteligencia Artificial en la digitalización y el crecimiento económico, de forma respetuosa con los valores compartidos y los principios europeos y ayudando a mejorar: (a) las condiciones de vida; (b) la productividad; (c) la prestación de servicios públicos; y (d) la respuesta a los grandes retos sociales</p>
		<p>Programa Acelera Pyme.</p>	<p>Impulso a la digitalización. Medidas por valor de 250 M€ en el ámbito tecnológico. De este presupuesto, 36 M€ se destinan a programas de Talento, 14 M€ a Transformación digital de la PYME, 130 M€ al desarrollo tecnológico en Inteligencia Artificial y otras tecnologías habilitadoras, 55 M€ al impulso de la economía del dato y contenidos digitales y 15 M€ al apoyo de emprendimiento.</p>
		<p>Plan de choque del Ministerio de Justicia para hacer frente a la litigiosidad postcovid-19 adoptado 7/07/2020.</p>	<p>Con una dotación económica de más de 50 millones de euros, su objetivo es recuperar la normalidad en los órganos judiciales y aportar mecanismos, recursos y soluciones a las necesidades inmediatas de la Justicia. El plan se desplegará a lo largo de dos fases en los órdenes de lo social, mercantil y contencioso-administrativo y que afectará a un total de 315 juzgados. En la primera fase, entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020, la intervención tendrá lugar en los juzgados con mayor carga de trabajo. En la segunda fase, que se iniciará el 1 de enero de 2021, se dispondrá de información más completa respecto al volumen de demandas presentadas y su tiempo de resolución, lo que permitirá definir la extensión de las medidas a aplicar para su desarrollo posterior.</p>
		<p><b>I+D+I</b> Plan choque para la Ciencia y la Innovación adoptado el 9 de julio de 2020.</p>	
		<p>Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación (2021-2027), aprobada</p>	<p>Reforzar la colaboración público-privada, favorecer la transferencia de conocimiento, mejorar la situación del personal investigador y de las instituciones, potenciar la capacidad de España para atraer, recuperar y retener talento o garantizar la aplicación del principio de igualdad real entre mujeres y hombres en la I+D+I.</p>
		<p>Aumento de las convocatorias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.</p>	<p>Impulso I+D+I. Ayudas a investigadores pre doctorales vinculadas a un proyecto de investigación.</p>
		<p>Real Decreto–Ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la innovación y la universidad.</p>	<p>Flexibilizar y mejorar el funcionamiento de los centros de investigación y las universidades. Las medidas se centran en reducir las cargas administrativas que dificultaban el desarrollo de los proyectos científicos, facilitar la contratación ágil y estable de investigadores, aumentar los medios para evitar retrasos en las convocatorias y otras medidas para mejorar la igualdad de oportunidades entre investigadores.</p>

			<p><b>RECURSOS HÍDRICOS</b> Planes hidrológicos 2021-2027: Iniciada en 2020 consulta pública de los Esquemas de Temas Importantes por Demarcación (el 25.01.20 para las Demarcaciones de competencia estatal).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Nacional de Depuración, eficiencia, ahorro y reutilización: Lanzamiento en enero de 2020 del texto consolidado de Directrices, tras la consulta pública</li> <li>• Libro Verde de la gobernanza en el agua de España. Proceso de consultas abierto durante 2020.</li> </ul>	<p>Mejorar la política del agua y en particular la gestión de los recursos hídricos, pieza imprescindible para el logro de una economía circular (la Estrategia española a 2030 aprobada en la materia incluye entre sus objetivos el de mejora de la eficiencia en el uso del agua, en un 10%) y sostenible (acorde a la Agenda 2030) puede contribuir además a la recuperación de la crisis del COVID.</p>
			<p><b>TRANSPORTE SOSTENIBLE</b> Estrategia de Movilidad segura, sostenible y conectada, presentada el 18/09/2020.</p>	<p>Dar soluciones a problemas reales de movilidad de los ciudadanos, y asegurar un sistema de transporte y logística eficiente, sostenible y resiliente.</p>
			<p>Ley de Movilidad y Financiación del Transporte Público Urbano en consulta pública previa hasta 30/10/2020.</p>	<p>Dar respuesta a los grandes cambios en el sector del transporte y la movilidad, motivados fundamentalmente por las oportunidades que brinda la introducción de la tecnología en la movilidad, por la necesidad de avanzar hacia la descarbonización de la economía, donde el transporte desempeña un papel fundamental, y por los retos que plantea para la movilidad la creciente concentración de la población en entornos urbanos y periurbanos.</p>
			<p>Plan de Impulso a la cadena de valor de la Industria de la Automoción, hacia una movilidad Sostenible y Conectada, presentado el 15 de junio de 2020.</p>	<p>La iniciativa cuenta con un presupuesto de 3.750 millones de euros para el desarrollo de medidas de impacto a corto plazo, que se implementarán y ejecutarán en 2020, y medidas "estratégicas" a medio plazo, que comenzarán a ejecutarse a partir de 2021. Del monto total, 100 millones estarán destinados a la puesta en marcha del Programa de Impulso a la Movilidad Eléctrica y Sostenible (Moves).</p>
			<p>Programa MOVES II (Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla.</p>	<p>Este programa favorecerá la generación de empleo y la actividad económica, en un contexto de recuperación económica tras la pandemia, inducida por las distintas líneas de ayuda. Asimismo, cabe destacar el beneficio derivado de la reducción de las importaciones de combustibles fósiles y mejora de la competitividad de las empresas. De manera adicional a la mejora de la eficiencia energética y medioambiental pueden destacarse otros efectos sociales positivos, como el apoyo especial al colectivo de personas con discapacidad y movilidad reducida. Este programa de incentivos también colaborará con la reducción de las emisiones de óxidos de nitrógeno cuyo principal responsable de las mismas es el sector del transporte por carretera.</p>
<p>4. COORDINACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO</p>	<p>4.1</p>	<p>Mejorar la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y reforzar el marco de contratación pública para respaldar la recuperación de forma eficiente</p>	<p>El 7 de octubre de 2020 se ha celebrado el Pleno del Comité de Cooperación en materia de contratación pública, en el que están representadas la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. Se han identificado las líneas de trabajo de las distintas secciones del Comité para poder elevar a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON) una Propuesta de Estrategia Nacional de Contratación Pública, vinculante para todo el sector público. Se han aprobado unas "instrucciones sobre información a remitir para la elaboración del informe trienal" que la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado debe elaborar y remitir a la Comisión Europea, con la información esencial sobre contratación pública a la que se refiere el artículo 328.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>	<p>Mejora de forma coordinada del sistema de contratación pública en España.</p>
			<p>Desde su creación en 2004, la Conferencia de Presidentes ha mantenido 22 reuniones, de las que 16 se han celebrado en el presente año. En el periodo 01-01-2020 a 29-09-2020 han tenido lugar 114 reuniones de Conferencias Sectoriales (vs 49 reuniones en 2019) En 2020 se han constituido dos nuevas importantes Conferencias Sectoriales, sobre Agenda 2030 y Reto Demográfico, respectivamente. Asimismo, se han reunido conjuntamente dos conferencias sectoriales distintas: Sanidad y Educación, por un lado, y Sanidad y Agricultura, por el otro.</p>	<p>Mejor coordinación de políticas públicas de carácter horizontal y transversal a través del impulso de la cooperación entre Administraciones</p>



## VÍNCULO ENTRE EL PLAN PRESUPUESTARIO Y LA ESTRATEGIA EUROPEA PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO

Objetivos nacionales	Medidas	Descripción del vínculo
<p><b>Empleo para el 74% de las personas de entre 20 a 64 años</b></p>	<p>Estrategia Española de Activación para el Empleo</p>	<p>Marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo e intermediación laboral en el conjunto del Estado, incluyendo tanto los servicios y programas que realizan los servicios públicos de empleo con fondos estatales como los que las comunidades autónomas realizan con recursos económicos propios.</p> <p>Estando próxima la finalización de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020 está prevista la elaboración de una nueva Estrategia 2021-2024.</p> <p>Para ello, se van a impulsar los procesos técnicos y participativos que permitan formular sus objetivos y definir las actuaciones bajo una "visión estratégica" que identifique los ámbitos de mejora y anticipe, en lo fundamental lo que se pretende alcanzar durante su periodo de vigencia. Esta visión estratégica sería "Impulsar los objetivos estratégicos de la política de activación para el empleo dentro del marco de gobernanza y cohesión del Sistema Nacional de Empleo, con un enfoque centrado en las personas y las empresas, orientándolas hacia resultados evaluables, coherentes con la innovación y la sostenibilidad, y apoyadas en la mejora de las capacidades y en la transformación digital de los servicios públicos de empleo".</p> <p>La formulación de esta "visión estratégica" permite facilitar y orientar la participación a partir de un enfoque potencialmente compartido. En este sentido, dentro de esta "visión" pueden identificarse cinco elementos diferenciados con contenidos complementarios, que configuran cinco "Grupos de Trabajo Estratégicos" para facilitar la participación de agentes sociales y de las comunidades autónomas en la elaboración de la EEAE 2021-2024 y que son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gobernanza y cohesión del SNE</li> <li>2. Enfoque centrado en las personas y en las empresas</li> <li>3. Orientación hacia resultados</li> <li>4. Coherencia con la transformación productiva</li> <li>5. Mejora de las capacidades de los SPE</li> </ol> <p>A la finalización del trabajo de estos Grupos Estratégicos (noviembre 2020) se constituirán los Grupos de Trabajo Técnicos para adecuar los objetivos estructurales a los seis Ejes establecidos en la Ley de Empleo, de manera que se prevé que la nueva EEAE 2021-2024 esté ya aprobada a principios de 2021.</p> <p>Los Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE) son la concreción anual de la Estrategia. Son por ello, los instrumentos operativos a través de los cuales tienen que desarrollarse y concretarse mediante actuaciones específicas lo establecido en esta Estrategia.</p>
	<p>Plan Anual de Política de Empleo- 2020 (PAPE 2020)</p>	<p>En la LXXVII Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales del 1 de abril de 2020, en el debate sobre el Plan Anual de Política de Empleo (PAPE) se presentó el correspondiente al año 2020.</p> <p>La irrupción de la pandemia producida por la COVID-19 alteró todas las bases programáticas previstas por los Servicios Públicos de Empleo. Esta situación ha tenido consecuencias en el Plan Anual de Política de Empleo 2020, de manera que en la misma Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales, se acordó su reconstrucción adecuada a las nuevas circunstancias, poniéndose en marcha un grupo específico de trabajo con todas las comunidades autónomas.</p> <p>Como elemento de apoyo a la reformulación, confección y selección de servicios y programas a incluir por las distintas comunidades autónomas ante la situación de pandemia, el Servicio Público de Empleo Estatal ha promovido, por primera vez, la elaboración de un documento que incluye una relación de iniciativas desarrolladas por los distintos servicios públicos de empleo a modo de prácticas inspiradoras en un contexto COVID-19.</p> <p>Las principales novedades que presenta este Plan 2020 reconstruido son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adaptación de los objetivos estratégicos al contexto generado por la pandemia.</li> <li>• Adecuación de los indicadores para facilitar la rendición de cuentas simplificando su cálculo y ajustando su definición a los fines de las políticas activas de empleo.</li> </ul> <p>En estos momentos el Plan 2020 reconstruido sigue su trámite para aprobación.</p>
	<p>Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2020</p>	<p>El Consejo de Ministros de 9/08/2019 examinó los resultados del Plan Director: 173.957 contratos temporales irregulares transformados en indefinidos desde agosto</p>

de 2018 hasta junio de 2019 (un incremento del 83% en relación con el mismo periodo del año anterior).

Plan de choque por el empleo joven 2019-2021	El Plan prevé reducir la tasa de paro juvenil hasta el 23,5%, y que 168.000 desempleados menores de 25 años se incorporen al mercado laboral.
Desarrollo del marco reglamentario de la formación para el empleo	Este desarrollo del marco reglamentario de la formación profesional para el empleo se ha completado, habiéndose aprobado en 2019 las siguientes Órdenes Ministeriales: - Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. - Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral. - Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.
Plan Estratégico de Formación Profesional	Se ha aprobado una 2ª fase de este plan que, ante la nueva situación derivada de la crisis la COVID-19 de la COVID-19 de la COVID-19, incorpora un Plan para la Formación Profesional, el Crecimiento Económico y Social, y la Empleabilidad, a fin de crear un ecosistema de relanzamiento económico desde la apuesta por el capital humano y el talento. El objetivo es garantizar una formación y cualificación profesional a toda la población, desde estudiantes de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo hasta la población activa, facilitando: a nivel individual, la incorporación, permanencia y progresión en el mercado laboral; a nivel social, el soporte para la equidad de oportunidades formativas; y a nivel económico, la cobertura de las necesidades de cualificación y talento que requieren los sectores productivos. Esta formación incorporará, además de una sólida capacitación técnica, habilidades como la creatividad, competencias digitales, capacidades analíticas y predictivas y actitudes proactivas.
Plan Reincorpora-T 2019-2021	Plan trienal para prevenir y reducir el paro de larga duración, que ofrece un programa integral de actuación para reducir el desempleo de larga duración y prevenir situaciones de exclusión o vulnerabilidad ante el empleo.  Deben destacarse medidas ya en marcha en relación con este colectivo, aprobadas por el RDL 8/2019, de 8 de marzo, como la recuperación del subsidio para mayores de 52 años o la bonificación por la contratación laboral de personas desempleadas de larga duración.  El Plan prevé reducir la tasa de paro de larga duración del 6,8% en 2018 al 4,3% en 2021, lo que implicaría 422.100 parados de larga duración.
Adaptación del sistema de formación profesional al ámbito digital	En lo que llevamos de 2020, ya se han aprobado 5 nuevos cursos de especialización para titulados de Formación Profesional, la mayoría vinculados a materias como la ciberseguridad o la digitalización. Además, se está tramitando la inserción de un módulo profesional de Digitalización aplicada al sector productivo en todos los ciclos formativos de Formación Profesional y se encuentran en proceso de diseño diez nuevos cursos de especialización asociados a cuestiones tales como inteligencia artificial, big data, vehículos híbridos, tecnología 5G, etc.
Directrices generales de la nueva política industrial española	Impulso a la digitalización, la productividad, la competitividad y el empleo, así como a la sostenibilidad y a la descarbonización de la economía.
Marco estratégico en política de PYME 2030	Mejorará la capacidad competitiva de las PYME, y les permitirá enfrentarse a los nuevos retos de una economía global y digitalizada, y establecerá un marco que favorecerá su crecimiento.
Plan de acción para la internacionalización de la economía española 2019-2020	Impulso al sector exterior, como fuente de crecimiento y empleo.
Plan de Modernización del Comercio Minorista (en elaboración)	Aumento de la competitividad del sector del comercio minorista, clave para el tejido económico y el empleo.
Directrices generales de la estrategia de turismo sostenible 2030	Impulso y modernización del sector turístico. Aumento de la competitividad y del empleo de calidad.
Plan estratégico de apoyo integral al sector de la automoción 2019-2025	Es la hoja de ruta para garantizar el futuro de un sector estratégico y anticipar medidas de apoyo en el proceso de transición hacia un nuevo modelo de movilidad sostenible. Entre otros elementos, contempla el impulso de la creación de puestos de trabajo de alta cualificación y calidad.

Sistema "Reconoce" de acreditación de competencias clave de educación no formal	"Reconoce" es un sistema estatal, gratuito, telemático y permanente de evaluación y certificación de las competencias "clave" o transversales adquiridas por los jóvenes, a través de su participación en actividades de educación no formal y voluntariado. Orientado a la formación integral para la empleabilidad, ha sido desarrollado, entre 2017 y 2018, por el INJUVE, asociaciones del tercer sector y las CCAA representadas en el Consejo Interterritorial de Juventud. Actualmente está operativo en fase de pruebas.
Plan de acción para la descarbonización	La CDGAE de 5/09/2019 discutió los elementos para el Plan de acción, que pretende identificar e impulsar oportunidades de crecimiento de la economía y del empleo.
Estrategia de Transición Justa	Se trata de maximizar las oportunidades de empleo y minimizar los impactos de la transición energética.
Estrategia Española de Economía Circular, España Circular 2030	Aprobada en Consejo de Ministros de 2/06/2020. En elaboración el I Plan de acción 2021-2023. Una economía circular supondrá un crecimiento neto del empleo en torno al 1 %, al compensarse los empleos creados por los sectores en desarrollo con aquellos que se destruirán en sectores más contaminantes.
Sistema Nacional de Garantía Juvenil	<p>La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo.</p> <p>Está enfocada a que todos los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, puedan recibir una oferta de empleo, educación o formación, incluida la formación de aprendiz o periodo de prácticas, tras acabar la educación formal o quedar desempleados.</p> <p>En este contexto se crea el Sistema Nacional de Garantía Juvenil como un fichero en el que las personas jóvenes, inscritas con carácter voluntario, pasan a constituir una lista única de demanda a disposición de las entidades responsables de proponer las ofertas concretas.</p> <p>El Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 incorpora dentro del Eje 6, "Mejora del Marco institucional", medidas de mejora del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p> <p>El Real- Decreto Ley 8/2019, de 8 de marzo, introdujo una serie de mejoras en la gestión, colaboración, coordinación y comunicación dentro del Sistema Nacional de Empleo y el impulso a su modernización, destacándose la consolidación de la inclusión en el SNGJ del colectivo de jóvenes de 25-29 años, y el fortalecimiento de la Gubernanza (inclusión de la Comisión Delegada de Seguimiento y Evaluación del SNGJ dentro del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo</p>
Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2021-2027 (en elaboración)	Esta estrategia recogerá un conjunto global de medidas en clave social, inclusiva, territorial, digital y sostenible con las que facilitar el inicio, desarrollo y relevo generacional de la actividad por cuenta propia y se enfocará en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de Naciones Unidas y en el desarrollo del "Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible" del Gobierno de España.
Estrategia Española de la Economía Social 2021-2027 (en elaboración)	Estrategia con medidas para el impulso de las entidades de la economía social, que fomenta el emprendimiento colectivo como una fórmula de creación de empleo de calidad, sostenible, inclusivo y vinculado al desarrollo territorial.
Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2021-2027 (en elaboración)	Esta estrategia pretende impulsar el desarrollo de prácticas responsables en las organizaciones públicas y privadas que mejoren sus dimensiones sociales, medioambientales y de buen gobierno.
Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (aprobada por el Consejo de Ministros el pasado 8 de septiembre de 2020)	Instrumento de referencia para la elaboración de los Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, que contemplarán los criterios y mecanismos de articulación del Plan con las políticas sectoriales del Gobierno, de las Comunidades Autónomas y de las distintas Administraciones Públicas.
Inversión del 2% del PIB en I+D	<p>Los PGE 2018 prorrogados para 2019 recogen un gasto total en I+D civil de 6.366 millones de euros, un 5,4% más que el de 2017, incluyendo subvenciones y créditos reembolsables. El presupuesto no financiero total asciende en 2018 a 2.629 millones de euros (+7,1% respecto a 2017). El presupuesto financiero total (préstamos reembolsables) supone 3.738 millones de euros (+4,2% respecto a 2017).</p> <p>Agencia Estatal de Investigación. 2019 es el tercer año en que la Agencia cuenta con su propio presupuesto dedicado a la promoción y coordinación de la investigación científica y tecnológica. El presupuesto de la Agencia en 2019 está prorrogado del 2018, y asciende a 640 millones de euros, de ellos 614 dedicados a ayudas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.</p>



<p>Fomento de las empresas de I+D a través de los incentivos directos y del acceso a financiación Pública</p>	<p>Mejora de las condiciones de financiación pública. El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial) adoptó desde 2018 una nueva política sobre préstamos no reembolsables para incrementar la cobertura financiera (85% con carácter general), incrementar el anticipo (hasta el 35%) y flexibilizar la amortización del préstamo (hasta a 10 años).</p> <p>El CDTI invirtió en 2019 834 millones de euros apoyando 1.674 proyectos de I+D+I (11% de fondos más que en 2018). Sus instrumentos tradicionales de actuación son los IDIS, Proyectos de I+D; los Proyectos Estratégicos Empresariales CIEN, y NEOTEC para empresas de base tecnológica. Además, realizó la primera convocatoria de Ayudas Cervera para Centros Tecnológicos.</p>
<p>Recursos Humanos en I+D</p>	<p>Estabilización y rejuvenecimiento del personal investigador en los Organismos Públicos de Investigación (OPI) y en las Universidades</p> <p>* En diciembre de 2018 se autorizó a la Agencia Estatal de Investigación a convocar ayudas por 111,2 millones euros para la contratación de investigadores (Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad).</p> <p>* 1450 plazas en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de enero de 2019 para reducir la temporalidad en los OPIs.</p> <p>* La Oferta de Empleo Público de 2019, aprobada en marzo, aumenta en un 9% las plazas para las escalas adscritas al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.</p> <p>Aprobación del Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. Mejora de las condiciones de trabajo de los investigadores jóvenes. Atracción y retención de talento para la investigación.</p>
<p>Refuerzo instrumentos públicos de apoyo a la I+D+I: Red Cervera, aumento actuaciones CDTI, INNVIERTE, Agencia Estatal investigación, ENISA, Estrategia industria conectada 4.0., Línea FID del Ministerio de Ciencia e Innovación y Ministerio de Universidades (ver CSR 3.1.)</p>	<p>Aumento del apoyo público a la I+D y puesta en marcha de actuaciones innovadoras, en particular en lo relativo a la compra pública pre-comercial (compra de productos en fase de diseño y desarrollo, impulsando de este modo la innovación) y la transferencia de conocimiento.</p>
<p>Estrategia España Nación Emprendedora</p>	<p>En elaboración</p>
<p>Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial</p>	<p>Enfoque integrado ante el reto de la Inteligencia Artificial, que permita maximizar las oportunidades que supone este desarrollo tecnológico.</p>
<p>Despliegue de infraestructuras digitales: Ayudas para el despliegue de la banda ancha (Programa PEBA, Plan 800, Escuelas conectadas) y puesta en marcha proceso para el despliegue 5G (dividendo digital).</p>	<p>Asegurar que España cuenta con las infraestructuras adecuadas para el desarrollo de la economía digital.</p>
<p>Creación del observatorio 5G</p>	<p>Impulso a la tecnología 5G.</p>
<p>Atracción a España de grandes instalaciones y proyectos científicos internacionales:</p>	<p>La instalación en el Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS) del super ordenador europeo de EuroHPC supondrá una inversión UE próxima a los 100 millones de euros, la más alta de la UE en una infraestructura de investigación en España. La inversión española se canaliza a través de un consorcio con participación del Ministerio de Ciencia e Innovación, la Generalitat de Cataluña y la Universidad Politécnica de Cataluña en curso de tramitación.</p> <p>En proceso de negociación la instalación en la isla de La Palma (Canarias) del telescopio TMT (Thirty Meter Telescope), que supondría una inversión de 1.200 millones de euros. Más allá de la inversión directa, importante impacto positivo de situar a España a la vanguardia de las infraestructuras tecnológicas.</p>
<p>Estrategia española de innovación para la economía azul (en elaboración, informada a la CDGAE de 1/08/2018)</p>	<p>Impulso a la I+D en el sector de crecimiento azul.</p>
<p>Plan estratégico de apoyo integral al sector de la automoción 2019-2025</p>	<p>Se estima que el impacto presupuestario que supondrá el Plan será de 515 M euros para los dos primeros años (2019-2020) y 2.634 M euros para el conjunto del periodo 2019-2025. Teniendo en cuenta el efecto arrastre, se calcula que el impacto total del Plan será de 2.283 M euros para 2019-2020 y 9.726 M euros para 2019-2025.</p>
<p>Estrategia de digitalización del sector agroalimentario, forestal y del medio rural.</p>	<p>Trata de mejorar las condiciones de vida y de empleo en el medio rural y promover el poblamiento activo y estable de la España rural, así como contribuir al liderazgo del sector agroalimentario español y que sea más competitivo, sostenible y generador de riqueza.</p>
<p>Apoyo durante 2019 a los proyectos de I+D+i de la industria de construcción naval</p>	<p>Presupuesto anual de 15 millones euros para el impulso de la innovación en el sector</p>

**Objetivos de lucha contra el cambio climático:**  
 \* Reducción del 10% de las emisiones de GEI en sectores difusos respecto a 2005 (212.39 mill ton. De CO2 equivalente en 2020)  
 \* Energías renovables 20% del consumo energético total.  
 \* Eficiencia energética: Reducción del consumo primario de energía un 20%: (sobre la proyección tendencial de uso de energía primaria en 2020). 122,6 Mtep

<p>Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética</p> <p>Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030</p>	<p>Marco normativo que sienta las bases institucionales para el cumplimiento de los objetivos en materia de cambio climático y transición energética.</p> <p>* El plan prevé la movilización de inversiones por unos 236.000 millones de euros entre 2021 y 2030 (80% inversión privada) y la creación de entre 250.000 y 364.000 empleos netos anuales a lo largo de la década.        * En 2030, 42% de energías renovables sobre el uso de energía final, 74% en el caso de la generación eléctrica.        * La dependencia energética del exterior disminuye 15 puntos porcentuales, del 74% actual al 59% en 2030.</p>
<p>Plan de acción para la descarbonización</p>	<p>La CDGAE de 5/09/2019 discutió los elementos para el Plan de acción, que pretende identificar e impulsar oportunidades de crecimiento de la economía y del empleo. Se han identificado 10 áreas prioritarias de trabajo, en las que van a trabajar sendos grupos de trabajo interministeriales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Movilidad sostenible</li> <li>* Bienes de equipo para energías renovables</li> <li>* Digitalización de los sistemas energéticos y redes</li> <li>* Almacenamiento</li> <li>* Gestión sostenible de recursos en el sector agroalimentario</li> <li>* Eficiencia energética en la construcción</li> <li>* Turismo sostenible</li> <li>* Economía circular</li> <li>* Industria electrointensiva</li> <li>* Finanzas sostenibles.</li> </ul>
<p>Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2017-2020</p>	<p>Plan Nacional que persigue cumplir con los objetivos a 2020 que tiene España en materia de eficiencia energética .</p>
<p>Fondo Nacional de Eficiencia Energética 2014-2020</p>	<p>Mecanismo de financiación de las iniciativas nacionales de eficiencia energética.</p>
<p>Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y Gran Empresa del sector industrial</p>	<p>Impulso a medidas de ahorro y eficiencia energética en el sector industrial.</p>
<p>Programa MOVES y Programa MOVES Singulares</p>	<p>Programa MOVES: Aprobado por Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero. Plan de impulso a la movilidad sostenible que incluye 45 millones euros para subvencionar las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Adquisición de vehículos de energías alternativas.</li> <li>* Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos</li> <li>* Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas</li> <li>* Implantación de medidas contenidas en planes de transporte al trabajo en empresas.</li> </ul> <p>Programa MOVES Singulares: aprobado por Orden TEC752/2019, de 8 de julio. Impulso a soluciones singulares de movilidad en entornos urbanos y proyectos de innovación en electromovilidad.</p>
<p>Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA)</p>	<p>Aprobado por el Gobierno el 27/09/2019. Persigue cumplir con los objetivos a 2030 que tiene España en materia de reducción de determinados contaminantes atmosféricos. Los objetivos del PNCCA están alineados con el PNIEC, por lo que contribuirá a cumplir con los objetivos de lucha contra el cambio climático.</p>
<p>Programa de ayudas para la renovación energética de edificios e infraestructuras existentes de la Administración General del Estado en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020</p>	<p>Impulso a medidas de eficiencia energética en instalaciones de la AGE.</p>
<p>Programa de ayudas al Desarrollo Urbano Sostenible (DUS)</p>	<p>Impulso a inversiones de Entidades Locales que contribuyan a una economía baja en carbono.</p>

	<p>Agenda Sectorial de la industria eólica, aprobada en septiembre de 2019</p>	<p>El objetivo de esta agenda es identificar las principales medidas para abordar las necesidades específicas de la industria eólica, como la mejora de la capacidad de adaptación de los centros de producción, la repotenciación de los parques eólicos o el desarrollo de la eólica marina. Además, se incluye una batería de instrumentos para incentivar a la industria eólica en tres áreas prioritarias: desarrollo industrial (Plan Reindus), innovación (ayudas del programa Industria Conectada 4.0) y la internacionalización (aportación del ICEX, CESCE y el Fondo para la Internacionalización de la Empresa). El sector eólico aporta casi 3.400 millones de euros al PIB nacional y genera más de 22.500 puestos de trabajo. Mientras, la actividad exportadora alcanzó casi los 2.400 millones de euros, lo que posiciona a nuestro país en el cuarto exportador del mundo de aerogeneradores.</p>
	<p>Nueva regulación del autoconsumo y eliminación del llamado "impuesto al sol" (Real Decreto Ley 15/2018 y Real Decreto 244/2019)</p>	<p>La extensión del autoconsumo favorece la electrificación de la economía y la reducción de emisiones, ofrece una alternativa a los ciudadanos que puede ser ventajosa económicamente, permite la entrada de nuevos actores y de la propia ciudadanía en el sistema eléctrico, y fomenta la actividad económica y el empleo local por su carácter distribuido.</p>
	<p>Universalización de la educación infantil de 0-3 años (incluido en Proyecto de Ley de Educación)</p>	<p>El proyecto de Ley de Educación incluye la adopción de un plan de ocho años que priorizará el acceso a los niños en riesgo de pobreza y exclusión social. Se trata de combatir el fracaso escolar de los niños en situación de vulnerabilidad y favorecer la participación de las mujeres en el mercado laboral.</p>
	<p>Plan Estratégico de Formación Profesional</p>	<p>(ver más arriba)</p>
	<p>Fortalecimiento de la cooperación territorial en materia educativa</p>	<p>El Ministerio de Educación y Formación Profesional, en colaboración con la Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, ha reforzado los mecanismos de coordinación y cooperación a través de la Conferencia Sectorial y sus órganos. Actualmente están activos 24 grupos de trabajo sobre diversas materias consideradas prioritarias.</p>
<p><b>Abandono escolar temprano inferior al 15%</b></p>	<p>Programas de Cooperación Territorial (PCT) con las Comunidades Autónomas.</p>	<p>En total, 208.695.658 euros en 2019 en diferentes programas de cooperación territorial educativos con las Comunidades Autónomas, para apoyo a la educación, libros de texto, impulso formación profesional dual, formación del profesorado...</p>
	<p>Plan Educa en Digital</p>	<p>El Ministerio de Educación y Formación Profesional, en colaboración con Red.es y en el marco del Plan de Recuperación de la Unión Europea va a desarrollar, con el objetivo de mejorar y avanzar en la digitalización de la educación, actuaciones orientadas a los centros educativos, al alumnado y a los docentes.</p>
	<p>Plan de choque por el empleo joven 2019-2021</p>	<p>La formación es uno de los 5 ejes del programa, con medidas que incluyen la formación en habilidades básicas y habilidades digitales, así como programas de formación en sectores estratégicos y en la economía rural. El Plan contempla bonificaciones a la contratación para programas de formación, así como programas de "segunda oportunidad" para hacer frente al abandono escolar.</p>
<p><b>Estudios terciarios para el 44% de las personas entre 30 y 34 años</b></p>	<p>Refuerzo de la implicación de las empresas en el diseño y aprobación de cualificaciones en el marco del Plan Estratégico de Formación Profesional</p>	<p>Dentro del objetivo de mejora de la Formación Profesional, se ha multiplicado la implicación de las empresas en todo el proceso, particularmente, en las siguientes fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Detección e identificación de las necesidades de cualificaciones profesionales en el mercado.</li> <li>* Diseño de las nuevas cualificaciones profesionales y en la revisión y actualización de las ya existentes en el catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.</li> <li>* Diseño del currículo de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo.</li> <li>* Participación con centros educativos de Formación Profesional en proyectos de innovación fruto de convocatorias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.</li> <li>* Participación de profesionales de cada sector productivo en las actividades de formación destinadas a docentes, así como realización de estancias formativas en empresa del profesorado de Formación Profesional.</li> <li>* Formación de los tutores de empresa que colaboran en la realización de la formación en centros de trabajo de los alumnos de ciclos formativos de Formación Profesional.</li> <li>* Implicación en el aumento del porcentaje del régimen de Formación Profesional Dual.</li> <li>* Participación en convocatorias de estancias del profesorado de Formación Profesional en empresas</li> </ul>
	<p>Adaptación del sistema de formación profesional al ámbito digital</p>	<p>(Ver más arriba)</p>

	Desarrollo del marco reglamentario de la formación para el empleo	Este desarrollo del marco reglamentario de la formación profesional para el empleo se ha completado, habiéndose aprobado en 2019 las siguientes Ordenes Ministeriales: - Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. - Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral. - Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.
	Ley Orgánica de Universidades (en elaboración).	La nueva Ley incorporará medidas fundamentales para mejorar la calidad de la enseñanza universitaria. Entre otros: * Programa específico para la mejora y promoción del Personal Docente e Investigador. * Medidas urgentes para hacer frente al envejecimiento de las plantillas universitarias. * Estatuto Básico del Profesor Asociado.
	Reforma del sistema de becas y ayudas al estudio	La reforma del sistema de becas y ayudas al estudio está en marcha, este año con las medidas adoptadas en el <i>Real Decreto 688/2020, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2020-2021 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas</i> , por las que se ha elevado el umbral 1, aumentado las cuantías fijas, reducido los requisitos académicos y ampliado las ayudas a alumnos del espectro autista. La reforma del sistema se apoya en el incremento presupuestario de 386 millones.
	Aumento del salario mínimo	Previsión de afectación a cerca de 2,5 millones de trabajadores.
	Incremento de la prestación por hijo a cargo	Reducción de la pobreza infantil. La prestación por hijo a cargo pasa de 291 euros a 341 euros anuales. Para las familias en situación de pobreza severa la asignación económica pasa a 588 euros anuales. Además se elevan los límites de ingresos para tener derecho a la prestación por hijo o menor a cargo: 12.313 euros anuales y 18.532 euros para familias numerosas (3.002 euros más por hijo a partir del cuarto).
	Refuerzo de los sistemas de protección social: Recuperación de la edad de 52 años para el subsidio por desempleo y de la pensión mínima de Incapacidad Permanente Total para quienes tienen menos de 60 años.	Ofrece la cobertura necesaria a personas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.
Reducir en 1.400.000 el número de personas en situación de pobreza o exclusión social respecto a 2009	Plan Rein corpora-t, Plan trienal para prevenir y reducir el Desempleo de Larga Duración 2019-2021	Su objetivo primordial es reducir la tasa de paro de los desempleados de larga duración, con especial atención a los colectivos más vulnerables, potenciando el carácter preventivo de las medidas ante situaciones de riesgo y vulnerabilidad ante el empleo.
	Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil	45 millones euros para financiar programas sociales de las CCAA para familias vulnerables con hijos en la atención de necesidades básicas, apoyo a la conciliación e inserción sociolaboral y servicios de intervención y apoyo familiar y 40 millones para apoyar los servicios sociales de atención primaria
	Programa VECA 2019, "Vacaciones escolares, continuar aprendiendo"	Movilización de recursos de los Presupuestos Generales del Estado para apoyar iniciativas CCAA, Ayuntamientos y sociedad civil para garantía alimentación, ocio y cultura de los menores en el periodo vacacional: 15 M euros para financiar programas dirigidos a prevenir las situaciones de carencia y exclusión social que se originan en el periodo de vacaciones estivales entre las familias más desfavorecidas. Las ayudas triplican respecto a 2017 el número de beneficiarios de estas prestaciones, hasta alcanzar a 100.000 niños y niñas. En su primera edición, en el verano de 2018, el Programa ya duplicó el número de niños y niñas beneficiarios de este tipo de prestaciones respecto 2017, pasando de 33.000 a 66.000 participantes.
	Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social (2019-2023). Aprobada en Consejo de Ministros 22/03/2019.	Comprende cuatro metas estratégicas -Combatir la pobreza, Inversión social en las personas, Protección social ante los riesgos del ciclo vital, y Eficacia y eficiencia de las políticas-, que se desarrollan en 13 objetivos y 85 líneas de actuación. Aborda, además, de forma transversal la lucha contra la pobreza infantil. Se ejecutará mediante la elaboración de planes operativos con medidas específicas para cada objetivo.

<p>Plan de acción para la implementación de la Agenda 2030 en España (2018-2021)</p>	<p>El 20/09/2019 se presentó al Consejo de Ministros el primer informe de seguimiento, que concluye que se ha completado el diseño de gobernanza de la Agenda 2030 y constata importantes avances. El Consejo de Ministros ha aprobado hasta 320 medidas con un fuerte impacto en agenda 2030 en España.</p>
<p>Directrices Generales de la Estrategia nacional frente al reto demográfico</p>	<p>Aprobadas en Consejo de Ministros de 29/03/2019. En fase de presentación y debate con las Comunidades Autónomas y las entidades locales, para su futura aprobación en Conferencia de Presidentes. La Estrategia abordará el reto demográfico e impulsa el desarrollo económico y social de los municipios pequeños con saldo demográfico muy negativo.</p>
<p>Refuerzo de la protección de las familias susceptibles de estar en situación de pobreza energética</p>	<p>Real Decreto Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, que incorpora numerosas medidas para paliar la pobreza energética:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Mejora del bono social eléctrico</li> <li>* Creación de un bono social para usos térmicos</li> <li>* Desarrollo de la figura del trabajador social contra la pobreza energética</li> <li>* Inclusión de familias monoparentales como condición especial (+0.5 veces IPREM)</li> </ul>
<p>Estrategia nacional contra la pobreza energética 2019-2024</p>	<p>Aprobada en Consejo de Ministros de 5/04/2019. Aproximación rigurosa y global al problema de la pobreza energética. Objetivo de reducción: al menos el 25% antes de 2025.</p>
<p>Ingreso mínimo vital</p>	<p>Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital. Es una prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas. Se configura como derecho subjetivo a una prestación económica, que forma parte de la acción protectora de la Seguridad Social, y garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica. Persigue garantizar una mejora real de oportunidades de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias. Opera como una red de protección dirigida a permitir el tránsito desde una situación de exclusión a una participación en la sociedad. Contendrá para ello en su diseño incentivos al empleo y a la inclusión, articulados a través de distintas fórmulas de cooperación entre administraciones. De esta prestación se beneficiarían unas 850.000 familias.</p>

## [ Anexo ]

### Metodología, modelos económicos y supuestos subyacentes a las previsiones macroeconómicas y presupuestarias contenidas en el Plan Presupuestario.

Técnica de estimación	Fase del proceso en la que se utiliza	Rasgos relevantes de la técnica/modelo utilizado
Modelos de ecuaciones de previsión a corto plazo	Elaboración del Escenario macroeconómico a política constante	Modelos multifactoriales y funciones de transferencia
Modelos de ecuaciones de previsión a largo plazo	Elaboración del Escenario macroeconómico a política constante	Relaciones de cointegración en modelos de corrección de error
Modelo REMS	Análisis de impacto macroeconómico y fiscal de nuevas medidas	Modelo macroeconómico de equilibrio general dinámico
Previsiones fiscales de ingresos	Base de las previsiones fiscales del Plan Presupuestario del y del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado y la cuantificación del efecto fiscal de las medidas.	Modelos de microsimulaciones basados en previsiones macroeconómicas y análisis de series estadísticas temporales.
Previsiones fiscales de gastos	Base del Plan Presupuestario del y del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado	Las previsiones de gasto se basan en el cumplimiento de reglas fiscales, en las propuestas sectoriales de presupuestos, el análisis de series estadísticas temporales y en las medidas adoptadas por el Gobierno en materia, entre otros, de política de personal y de pensiones.
Previsiones fiscales de esfuerzo fiscal	Estimación del esfuerzo estructural y descomposición por subsectores ESA	Metodología de la Comisión Europea desarrollada en el Output Gap Working Group.

## [ Anexo tablas ]

Cuadro A.1 Cuantías a excluir del techo de gasto

	2019		2020	2021
	Nivel*	% PIB	% PIB	% PIB
Gasto financiado con ingresos de los fondos estructurales	4.885	0,4	0,5	0,5
Formación bruta de capital financiada con fondos europeos	2.772	0,0	0,3	0,3
Gasto cíclico en prestaciones por desempleo	-19.821	-0,1	0,2	0,1
Efecto de las medidas discrecionales de ingresos	265	0,0	0,0	0,5
Gasto de intereses	28.349	2,3	2,3	2,2
*Millones de euros				
PIB utilizado		1.244.772	1.105.359	1.224.728

## Cuadro A.2 Garantías otorgadas por las Administraciones Públicas

(En euros)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Total Administraciones Públicas</b>						
<b>Garantías one-off</b>						
Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno	133.627	102.955	86.527	77.650	67.213	61.521
del cual: empresas públicas	74.048	53.538	40.848	34.838	29.488	25.471
sociedades financieras	129.585	99.723	83.158	73.827	65.563	60.524
garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera	55.090	46.385	42.656	39.369	36.435	35.409
<b>Administración Central</b>						
<b>Garantías one-off</b>						
Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno	129.842	99.795	83.248	73.920	65.666	60.639
del cual: empresas públicas	73.557	53.065	40.393	34.416	29.099	25.115
sociedades financieras	129.585	99.723	83.158	73.827	65.563	60.524
garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera	55.090	46.385	42.656	39.369	36.435	35.409
<b>Comunidades Autónomas</b>						
<b>Garantías one-off</b>						
Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno	3.024	2.500	2.411	1.933	1.060	448
<b>Entidades Locales</b>						
<b>Garantías one-off</b>						
Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno	761	660	868	1.797	487	434
del cual: empresas públicas	491	473	455	422	389	356

Notas:

1. Sólo existen "one-off guarantees"

2. Según las conclusiones de la "Task Force on the implications of Council Directive 2011/85 on the collection and dissemination of fiscal data", en el "Total Stock of guarantees, excluding debt assumed by government", no se incluye la deuda avalada de unidades incluidas en el sector de las AAPP (S.13) (FROB, FT DSE...), ni la deuda avalada del EFSF.

3. El importe de la garantía sólo incluye el principal avalado, no la carga financiera



### Cuadro A.3. Gasto de las Administraciones Públicas por funciones

#### Cuadro A.3.a. Gasto de las Administraciones Públicas en educación, sanidad y empleo

	2019		2020		2021	
	% PIB	% gasto total	% PIB	% gasto total	% PIB	% gasto total
Educación	4,0	9,6	4,8	9,0	4,5	9,4
Sanidad	6,1	14,5	7,6	14,4	6,9	14,4
Empleo <sup>1</sup>	1,9	4,6	4,3	8,1	3,2	6,7

<sup>1</sup>Esta categoría de gasto incluye el gasto relacionado con las políticas activas de empleo, incluyendo los servicios públicos de empleo

PIB utilizado	1.244.772		1.105.359		1.224.728	
---------------	-----------	--	-----------	--	-----------	--

#### Cuadro A.3.b. Clasificación del gasto por funciones

Funciones	Código COFOG	2019 % PIB	2020 % PIB	2021 % PIB
1. Servicios públicos generales	1	5,5	6,1	5,7
2. Defensa	2	0,9	1,0	1,0
3. Orden Público y seguridad	3	1,9	2,2	2,1
4. Asuntos económicos	4	3,9	5,6	4,8
5. Protección del medio ambiente	5	0,9	1,1	1,0
6. Vivienda y servicios comunitarios	6	0,5	0,6	0,5
7. Sanidad	7	6,1	7,6	6,9
8. Actividades recreativas, cultura y religión	8	1,1	1,3	1,3
9. Educación	9	4,0	4,8	4,5
10. Protección social	10	17,4	22,8	20,2
11. Gasto total	TE	41,9	53,0	48,0

PIB utilizado		1.244.772	1.105.359	1.224.728
---------------	--	-----------	-----------	-----------

Fuente: Ministerio de Hacienda

**Cuadro A. 4. Impacto presupuestario esperado de las medidas de ingreso adoptadas y previstas: Tributos (Estado antes de cesión)**

**Cuadro A.4. Impacto presupuestario esperado de las medidas de ingresos adoptadas y previstas: Tributos (Estado antes de cesión)**

Medidas	Descripción	Objetivo (gasto/ ingreso)	Principio contable	Estado de adopción	Impacto presupuestario adicional cada año(M€)	
					2020	2021
<b>IRPF</b>					<b>-345</b>	<b>-46</b>
<b>Nuevas medidas para 2018</b>	Aumento de la reducción general por rendimientos del trabajo. Ampliación de los cheques (deducciones en cuota): familiares (por cónyuge con discapacidad y por familia numerosa) y por gasto en guarderías	Ingresos	CN	Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018	-251	
<b>Medidas en respuesta a la Covid-19</b>	Libertad de cambio modalidad del pago fraccionado y no cómputo de días estado alarma en módulos	Ingresos	CN	Real Decreto-ley 15/2020	-49	-1
<b>Deducción entidades sin fines de lucro</b>	Aumento de los límites y porcentajes aplicables	Ingresos	CN	Real Decreto-ley 17/2020		-45
<b>Gravamen sobre Loterías</b>	Se eleva el mínimo exento de retención para premios hasta 20.000 € en 2018 y 40.000 € en 2019	Ingresos	CN	Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018	-45	
<b>Impuesto Sociedades</b>					<b>910</b>	<b>-15</b>
<b>Impactos derivados de sentencias judiciales</b>	Ingreso/devolución por actas recurridas de ejercicios anteriores Principal	Ingresos	CN		1.000	
<b>Medidas en respuesta a la Covid-19</b>	Libertad de cambio modalidad del pago fraccionado	Ingresos	CN	Real Decreto-ley 15/2020	-90	
<b>Deducción cine producciones extranjeras</b>	Aumento de los límites y porcentajes aplicables	Ingresos	CN	Real Decreto-ley 17/2020		-15
<b>Nuevas medidas en el ámbito de la imposición directa</b>		<b>Ingresos</b>	<b>CN</b>			<b>550</b>
<b>IVA</b>					<b>-124</b>	<b>334</b>
<b>Medidas en respuesta a la Covid-19</b>	Libertad de cambio modalidad y no cómputo de días estado alarma en régimen simplificado, tipo 0 compras productos sanitarios	Ingresos	CN	Real Decreto-ley 15/2020	-119	-1
<b>Rebaja de tipos a publicaciones digitales</b>	Rebaja del tipo impositivo del 10% al 4%.	Ingresos	CN	Real Decreto-ley 15/2020	-5	-5
<b>Imposición ámbito de la salud:</b>	Subida del IVA a bebidas azucaradas y edulcoradas	Ingresos	°			340
<b>OTROS IMPUESTOS</b>					<b>0</b>	<b>4.529</b>
<b>Impuesto sobre la Renta de No Residentes</b>	Devoluciones por sentencia de las retenciones pagadas por fondos de inversión no comunitarios	Ingresos	CN			-600

Nueva imposición	Transacciones Financieras, Servicios Digitales y nuevo Impuesto sobre plásticos de un solo uso	Ingresos	CN			2.309	
Fiscalidad verde		Ingresos	CN			1.311	
Medidas en el ámbito de la imposición indirecta		Ingresos	CN			1.509	
<b>TOTAL</b>						<b>441</b>	<b>5.352</b>
<b>LUCHA CONTRA FRAUDE</b>						<b>0</b>	<b>828</b>
Limitación de los pagos en efectivo	Se reducen los límites cuantitativos de la prohibición de pagos en efectivo, tanto el general, pasando de 2.500 euros a 1.000 euros, como el aplicable a los pagos efectuados por las personas físicas particulares con domicilio fiscal fuera de España, que pasaría de 15.000 euros a 10.000 euros	Ingresos	CN				218
Reforzar la lista de deudores a la Hacienda Pública	Se amplía el listado de deudores para incluir expresamente, junto a los deudores principales, a los responsables solidarios, debido a la gran importancia que tienen estos en la existencia de dichas deudas. Se reduce el límite para ser incluido en la lista de 1.000.000 de euros a 600.000 euros	Ingresos	CN				110
Adopción de las mejores prácticas internacionales en la prevención y lucha contra el fraude	Se adoptan medidas normativas, organizativas y operativas en línea con las mejores prácticas internacionales, entre las que destacan las siguientes: Right from the start, Sales suppression software, High Net Worth Individuals, Big data y Data analytics.	Ingresos	CN				500
<b>TOTAL MEDIDAS TRIBUTARIAS</b>						<b>441</b>	<b>6.180</b>

**Cuadro A.5. Impacto presupuestario esperado de las medidas de gasto e ingreso adoptadas y previstas - Estado y Empleo y Seguridad Social (+) ahorro de gasto o aumento de ingreso; (-) viceversa**

Medidas	Descripción	Objetivo (gasto/ingreso)	Estado de adopción	Impacto presupuestario adicional cada año (M€)	
				2020	2021
Aumento de los salarios de los empleados públicos <i>(ambos acuerdos estaban vigentes para el periodo 2018-2020)</i>	Nivel mínimo 2,30% (2%, más 0,30% fondos adicionales) y equiparación salarial Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	Gasto	Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo y Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se publica el Acuerdo entre el Ministerio del Interior, sindicatos de Policía Nacional y asociaciones profesionales de la Guardia Civil.	-3.340	
Tasa de reposición	La LPGE 2018, prorrogada para 2019 y 2020 de forma automática, recoge una tasa de reposición del 100% con carácter general, y diversas variaciones para colectivos específicos y Administraciones que cumplen determinadas condiciones. Se han valorado los costes de un escenario de máximos. No se dispone de información para 2021	Gasto	Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018	4	
Nuevos requisitos de acceso a la Renta activa de inserción	Los requisitos de acceso a la RAI fueron modificados para incrementar su vinculación con las políticas activas de empleo y fortalecer el cumplimiento del compromiso de actividad	Gasto	Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo. Disposición final tercera	50	

Ampliación del permiso de paternidad	En 2020 la duración de la prestación por paternidad se amplía de 8 a 12 semanas ininterrumpidas, ampliables en casos de partos múltiples en 1 semana más por cada hijo a partir del segundo	Gasto	Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación	-307	
	En 2021 la duración de la prestación por paternidad se amplía de 12 a 16 semanas ininterrumpidas, ampliables en casos de partos múltiples en 1 semana más por cada hijo a partir del segundo	Gasto	Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación		-307
Revalorización de las pensiones en 2020	Las pensiones y otras prestaciones se revalorizan un 0,9%	Gasto	Real Decreto-ley 1/2020, de 14 de enero, por el que se establece la revalorización y mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de Seguridad Social	-1.263	
	Las pensiones de clases pasivas se revalorizan un 0,9%	Gasto			-141
Revalorización de las pensiones en 2021	Se supone una revalorización de pensiones y otras prestaciones con el IPC	Gasto	Pendiente		-1.292
	Se supone una revalorización de pensiones con el IPC	Gasto			-147
Jubilación policías locales	La edad ordinaria exigida para el acceso a la pensión de jubilación se reducirá en base a un coeficiente reductor a los policías locales que cumplan determinados requisitos	Gasto	Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local.	-39	-40
Recuperación del subsidio por desempleo para mayores de 52 años	Disminuye desde los 55 años hasta los 52 la edad de acceso al subsidio, estableciendo el cómputo de rentas principalmente sobre la base de las de la persona beneficiaria y no de la unidad familiar, suprimiendo la obligación de tener que acceder a la jubilación anticipada cuando se percibe y volviendo a establecer en el 125% del SMI la base mínima de cotización a la Seguridad Social durante su percepción	Gasto	Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de la lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo	-400	
Prestaciones familiares de la Seguridad Social	Se incrementa la prestación por hijo a cargo para familias vulnerables. En concreto, se incrementa la prestación anual por hijo a cargo para familias en situación de pobreza, desde los 291 € hasta los 341 € y 588 € para las familias en situación de pobreza severa. A partir de 2020 el gasto disminuye ya que muchos beneficiarios de la prestación por hijo a cargo pasan a ser beneficiarios del IMV	Gasto	Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de la lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo	436	
Medidas de fomento del empleo indefinido	Extensión de la medida anterior a octubre y diciembre de 2019 y febrero y marzo de 2020 en Baleares y Canarias	Gasto	Real Decreto-ley 12/2019, de 11 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook	-1	
	Bonificación para empleadores que contraten a desempleados de larga duración	Gasto	Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de la lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo	6	
Otras medidas con impacto en las cotizaciones sociales	Incremento de las cotizaciones por la recuperación del subsidio de desempleo para mayores de 52 años	Ingreso	Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de la lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo	200	
IMV	Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital. Es una prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas. Se configura como derecho subjetivo a una prestación económica, que forma parte de la acción protectora de la Seguridad Social, y garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica. Persigue garantizar una mejora real de oportunidades de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias. Opera como una red de protección dirigida a permitir el tránsito desde una situación de exclusión a una participación en la sociedad. Contendrá para ello en su diseño incentivos al empleo y a la inclusión, articulados a través de distintas fórmulas de cooperación entre administraciones. De esta prestación se beneficiaran unas 850.000 familias.	Gasto	Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital	-1.500	-1.500
<b>Total</b>				<b>-6.295</b>	<b>-3.286</b>

**Cuadro A. 6: Impacto presupuestario esperado de las medidas de gasto e ingreso adoptadas y previstas por las CCAA**

Medidas	Descripción	Objetivo (gasto/ingreso)	Impacto presupuestario adicional cada año (millones de euros)		
			ESA Code	2019	2020
Gastos de personal	Medidas de gestion/planificacion personal y reducción retribuciones	D1	-632	-935	-1
	No reposición	D1	0	0	0
Acuemos de no disponibilidad Art. 25.1 LOEPSF			1.033	0	0
Gastos farmacéuticos y en productos sanitarios	Gastos farmacéuticos derivados de la compra centralizada de medicamentos	P2	13	60	28
	Otras medidas en materia de farmacia y productos sanitarios	D63	0	475	72
Medidas en gastos corrientes y conciertos	Medidas de ahorro relacionadas con prestación de servicios y suministros	P2	16	12	4
	Otras medidas del capítulo II	P2	16	78	50
Gastos financieros e intereses (no afecta a AA.PP.)	Ahorro intereses mejora condiciones mecanismos de financiación	D41	-10	-5	0
Transferencias corrientes	Otras del capítulo IV	D3, D7	-253	-45	-25
Trasferencias de capital	Otras del capítulo VII	D92,D99	-25	-30	-100
Resto de medidas	Resto de medidas (inversiones)	P51	-25	0	0
<b>Total medidas de gasto</b>			<b>133</b>	<b>-390</b>	<b>28</b>
Impuesto Renta Personas Físicas y otros directos		D51	-18	-186	-115
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones		D91	-139	-57	132
Impuesto sobre el Patrimonio		D59	-2	-16	-4
Impuestos medioambientales		D29	0	55	215
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados		D21	-38	54	8
Impuesto sobre hidrocarburos		D21	401	0	0
IGIC AIEM		D21	-40	62	0
Tasas		D29	0	0	0
Otros tributos		D29	40	26	24
Naturaleza no tributaria		-P51	-22	99	-191
<b>Total medidas de ingreso</b>			<b>182</b>	<b>37</b>	<b>69</b>
<b>Total medidas CC.AA.</b>			<b>315</b>	<b>-354</b>	<b>97</b>

**Cuadro A. 7: Impacto presupuestario esperado de las medidas de gasto e ingreso adoptadas y previstas por las Entidades Locales**

Medidas	Descripción	Objetivo (gasto/ingreso) ESA Code	Impacto presupuestario adicional cada año (millones euros)		
			2019	2020	2021
Gasto personal	Retribuciones	D1	-1.046	61	60
Gasto corriente	Reducción de gastos en compras de bienes y por servicios recibidos	P2	-952	212	243
Sector público empresarial	Disolución de empresas	P2	0	0	0
Supresión de servicios	Otras medidas por el lado de los gastos. Desaparición de Entidades locales menores y supresión de servicios que no son de competencia local. Inejecución de inversiones	P2, otro gasto corriente		222	146
<b>Total medidas de gasto</b>			<b>-1.998,0</b>	<b>495,0</b>	<b>449,0</b>
Tributos	Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias, y mejora de gestión recaudatoria	D2, D5 y D91	452,0	196,0	250,0
	Tasas y precios públicos	D29 Y P11	7,0	19,0	22,0
<b>Total medidas de ingreso</b>			<b>459,0</b>	<b>215,0</b>	<b>272,0</b>
<b>Total Entidades Locales</b>			<b>-1.539,0</b>	<b>710,0</b>	<b>721,0</b>

*Datos 2020 y 2021 a partir de Líneas fundamentales de presupuestos de 2021*

*Datos de 2019 a partir de liquidaciones de presupuestos de 2019 comparadas con las de 2018*

**Cuadro A. 8: Ejecución presupuestaria para el conjunto de las Administraciones Públicas y cada uno de sus subsectores**

millones € (acumulado) Datos no consolidados	2019				2020			
	T1	T2	T3	T4	T1	T2	Julio (2+3+5)	Agosto Estado
<b>Saldo presupuestario por subsectores (6-7)</b>								
1. Administraciones Públicas	34.436	31.332	34.610	3.963	32.642	41.408	NA	NA
2. Administración Central	22.200	16.601	15.825	-439	31.326	23.407	-23.420	3.550
3. Comunidades Autónomas	910	-1.943	3.053	-1.604	-2.477	-2.713	7.060	NA
4. Corporaciones Locales	5.461	6.326	10.179	3.575	3.967	4.396	NA	NA
5. Seguridad Social	5.865	10.348	5.553	2.431	-174	16.318	8.987	NA
<b>Total Administraciones Públicas</b>								
Total ingresos	219.107	429.580	645.571	911.211	236.591	510.559	558.271	NA
Total gastos	184.671	398.248	610.961	907.248	203.949	469.151	565.644	NA
<b>Administración Central</b>								
Total ingresos	78.711	141.427	209.034	301.435	95.903	192.878	210.727	233.783
Total gastos	56.511	124.826	193.209	301.874	64.577	169.471	234.147	230.233
<b>Comunidades Autónomas</b>								
Total ingresos	73.848	151.705	230.748	326.504	78.208	163.380	211.558	NA
Total gastos	72.938	153.648	227.695	328.108	80.685	166.093	204.498	NA
<b>Corporaciones Locales</b>								
Total ingresos	20.633	44.093	66.674	93.745	19.677	41.874	NA	NA
Total gastos	15.172	37.767	56.495	90.170	15.710	37.478	NA	NA
<b>Seguridad Social</b>								
Total ingresos	45.915	92.355	139.115	189.527	42.803	112.427	135.986	NA
Total gastos	40.050	82.007	133.562	187.096	42.977	96.109	126.999	NA

\* Los datos trimestrales de 2019 son los recogidos en la 2ª notificación PDE remitida a finales de septiembre de 2020

**Cuadros A. 9: Ejecución en contabilidad nacional para el conjunto de las Administraciones Públicas y cada uno de sus subsectores**

Cuadro A.9.1 Ejecución trimestral en contabilidad nacional para el conjunto de las Administraciones Públicas

Millones € (acumulado)	Código ESA	2019				2020			
		T1	T2	T3	T4	T1	T2	Julio (2+3+5)	Agosto (Estado)
<b>Capacidad o Necesidad de financiación (6-7)</b>									
1. Administraciones Públicas	S.13	-3.880	-26.411	-17.456	-35.637	-10.547	-72.136	NA	NA
2. Administración Central	S.1311	-6.388	-10.524	-9.710	-16.421	-6.453	-48.907	-60.508	-60.295
3. Comunidades Autónomas	S.1312	-1.658	-8.564	-3.613	-7.105	-2.522	-7.478	3.062	NA
4. Corporaciones Locales	S.1313	-93	-456	2.208	3.748	-745	-2.930	NA	NA
5. Seguridad Social	S.1314	4.259	-6.867	-6.341	-15.859	-827	-12.821	-15.580	NA
<b>Total Administraciones Públicas</b>									
<b>6. Total ingresos</b>		<b>114.427</b>	<b>230.326</b>	<b>358.162</b>	<b>487.804</b>	<b>115.449</b>	<b>212.981</b>	<b>236.653</b>	<b>110.480</b>
De los cuales									
Impuestos sobre la producción e importaciones	D.2	39.059	74.968	110.520	142.841	37.610	63.875	58.946	56.198
Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.	D.5	24.361	51.510	91.454	129.157	25.530	48.558	60.259	33.234
Impuestos sobre el capital	D.91	1.361	2.648	3.971	5.485	1.249	1.943	1.191	31
Cotizaciones Sociales	D.61	39.322	79.545	119.662	160.667	40.048	78.510	91.574	4.738
Rentas de la propiedad	D.4	1.948	3.926	5.281	8.793	1.627	2.791	3.173	3.423
Otros		8.376	17.729	27.274	40.861	9.385	17.304	21.510	12.856
<b>7. Total gastos</b>		<b>118.307</b>	<b>256.737</b>	<b>375.618</b>	<b>523.441</b>	<b>125.996</b>	<b>285.117</b>	<b>309.679</b>	<b>170.775</b>
De los cuales									
Remuneración de asalariados	D.1	29.725	65.716	96.613	134.463	31.019	68.140	64.468	12.295
Consumos intermedios	P.2	15.728	31.385	46.079	63.982	17.231	33.652	26.019	3.877
Transferencias sociales	D.62, D.632	49.776	113.086	164.259	229.648	52.942	132.363	151.409	13.187
Intereses	D.41	6.341	14.492	21.290	28.349	5.903	12.707	14.602	15.287
Subvenciones	D.3	2.083	5.419	8.425	12.523	2.905	9.797	10.645	2.661
Formación bruta de capital fijo	D.51	6.518	13.105	19.520	26.033	7.967	14.681	12.477	4.568
Transferencias de capital	D.9	2.233	3.820	5.280	8.345	2.587	4.044	4.860	2.447
Otros		5.903	9.714	14.152	20.098	5.442	9.733	25.199	116.453
<b>8. Deuda bruta</b>		<b>1.196.668</b>	<b>1.207.433</b>	<b>1.203.821</b>	<b>1.188.859</b>	<b>1.224.569</b>	<b>1.290.657</b>	<b>NA</b>	<b>1.160.849</b>



Cuadro A.9.2 Administración Central

Millones € (acumulado)	Código ESA	2019				2020			
		T1	T2	T3	T4	T1	T2	Julio	Agosto (Estado)
<b>Capacidad o Necesidad de financiación (6-7)</b>									
1. Administraciones Públicas	S.13								
2. Administración Central	S.1311	-6.388	-10.524	-9.710	-16.421	-6.453	-48.907	-60.508	-15.316
3. Comunidades Autónomas	S.1312								
4. Corporaciones Locales	S.1313								
5. Seguridad Social	S.1314								
<b>Administración Central</b>									
<b>6. Total ingresos</b>		<b>50.418</b>	<b>101.549</b>	<b>160.189</b>	<b>216.509</b>	<b>50.799</b>	<b>88.275</b>	<b>104.208</b>	<b>128.364</b>
De los cuales									
Impuestos sobre la producción e importaciones	D.2	29.272	54.820	79.742	99.952	28.385	46.872	52.689	64.841
Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.	D.5	11.755	27.176	48.972	71.110	11.163	20.869	26.191	41.730
Impuestos sobre el capital	D.91	243	267	316	215	254	248	248	78
Cotizaciones Sociales	D.61	2.161	4.950	7.106	9.971	2.138	4.884	5.617	4.782
Rentas de la propiedad	D.4	2.013	3.938	5.366	8.751	1.739	3.002	3.618	4.637
Otros		4.974	10.398	18.687	26.510	7.120	12.400	15.845	12.296
<b>7. Total gastos</b>		<b>56.806</b>	<b>112.073</b>	<b>169.899</b>	<b>232.930</b>	<b>57.252</b>	<b>137.182</b>	<b>164.716</b>	<b>143.680</b>
De los cuales									
Remuneración de asalariados	D.1	5.441	12.211	17.901	25.076	5.672	12.517	14.439	12.204
Consumos intermedios	P.2	2.338	4.697	6.839	9.526	3.132	5.269	6.087	3.277
Transferencias sociales	D.62, D.632	4.346	11.295	15.870	22.318	4.472	11.708	13.664	12.387
Intereses	D.41	5.556	12.917	18.931	25.042	5.205	11.416	13.330	17.091
Subvenciones	D.3	599	1.910	3.311	5.134	852	2.356	2.736	2.560
Formación bruta de capital fijo	D.51	1.779	3.579	5.348	6.893	3.488	5.352	5.960	2.947
Transferencias de capital	D.9	1.983	3.400	4.674	6.962	1.706	3.389	3.821	2.482
Otros		34.764	62.064	97.025	131.979	32.725	85.175	104.679	90.732
<b>8. Deuda bruta</b>		<b>1.066.029</b>	<b>1.072.015</b>	<b>1.070.283</b>	<b>1.061.240</b>	<b>1.094.947</b>	<b>1.158.811</b>	<b>NA</b>	<b>1.160.849</b>

Cuadro A.9.3 CCAA

Millones € (acumulado)	Código ESA	2019				2020		
		T1	T2	T3	T4	T1	T2	Julio
<b>Capacidad o Necesidad de financiación (6-7)</b>								
1. Administraciones Públicas	S.13							
2. Administración Central	S.1311							
3. Comunidades Autónomas	S.1312	-1.658	-8.564	-3.613	-7.105	-2.522	-7.478	3.062
4. Corporaciones Locales	S.1313							
5. Seguridad Social	S.1314							
<b>Comunidades Autónomas</b>								
<b>6. Total ingresos</b>		<b>40.282</b>	<b>81.818</b>	<b>133.515</b>	<b>186.015</b>	<b>42.190</b>	<b>87.519</b>	<b>116.008</b>
De los cuales								
Impuestos sobre la producción e importaciones	D.2	3.796	7.482	11.384	16.034	3.359	5.386	6.257
Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.	D.5	10.429	20.676	35.362	48.227	12.146	24.025	34.068
Impuestos sobre el capital	D.91	531	1.080	1.689	2.410	458	745	943
Coizaciones Sociales	D.61	79	171	244	342	86	179	206
Rentas de la propiedad	D.4	95	292	386	660	68	152	175
Otros		25.352	52.117	84.450	118.342	26.073	57.032	74.359
<b>7. Total gastos</b>		<b>41.940</b>	<b>90.382</b>	<b>137.128</b>	<b>193.120</b>	<b>44.712</b>	<b>94.997</b>	<b>112.946</b>
De los cuales								
Remuneración de asalariados	D.1	18.075	40.040	58.890	81.953	18.884	41.814	48.554
Consumos intermedios	P.2	7.552	15.012	22.180	30.452	8.085	16.367	19.260
Transferencias sociales	D.62, D.632	7.474	15.924	23.894	33.578	8.036	16.549	19.359
Intereses	D.41	1.019	2.055	3.087	4.298	917	1.734	2.059
Subvenciones	D.3	534	1.426	2.184	3.481	616	1.570	1.958
Formación bruta de capital fijo	D.51	2.686	5.718	8.491	11.557	2.643	5.624	6.465
Transferencias de capital	D.9	416	1.129	1.782	4.444	982	1.658	2.045
Otros		4.184	9.078	16.620	23.357	4.549	9.681	13.246
<b>8. Deuda bruta</b>		<b>296.926</b>	<b>300.633</b>	<b>298.078</b>	<b>295.080</b>	<b>298.279</b>	<b>305.689</b>	<b>303.033</b>

Cuadro A.9.4 Corporaciones Locales

Millones € (acumulado)	Código ESA	2019				2020	
		T1	T2	T3	T4	T1	T2
<b>Capacidad o Necesidad de financiación (6-7)</b>							
1. Administraciones Públicas	S.13						
2. Administración Central	S.1311						
3. Comunidades Autónomas	S.1312						
4. Corporaciones Locales	S.1313	-93	-456	2.208	3.748	-745	-2.930
5. Seguridad Social	S.1314						
<b>Corporaciones Locales</b>							
<b>6. Total ingresos</b>		<b>17.042</b>	<b>35.114</b>	<b>54.982</b>	<b>78.323</b>	<b>16.709</b>	<b>33.245</b>
De los cuales							
Impuestos sobre la producción e importaciones	D.2	5.991	12.666	19.394	26.855	5.866	11.617
Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.	D.5	2.177	3.658	7.120	9.820	2.221	3.664
Impuestos sobre el capital	D.91	587	1.301	1.966	2.860	537	950
Cotizaciones Sociales	D.61	68	144	214	297	72	148
Rentas de la propiedad	D.4	119	270	389	544	95	193
Otros		8.100	17.075	25.899	37.947	7.918	16.673
<b>7. Total gastos</b>		<b>17.135</b>	<b>35.570</b>	<b>52.774</b>	<b>74.575</b>	<b>17.454</b>	<b>36.175</b>
De los cuales							
Remuneración de asalariados	D.1	5.653	12.221	17.978	24.822	5.894	12.532
Consumos intermedios	P.2	5.558	11.119	16.230	22.863	5.728	11.448
Transferencias sociales	D.62, D.632	329	687	1.036	1.468	336	699
Intereses	D.41	139	277	414	551	133	253
Subvenciones	D.3	355	677	989	1.296	328	706
Formación bruta de capital fijo	D.51	2.012	3.748	5.596	7.475	1.809	3.656
Transferencias de capital	D.9	58	182	334	777	43	148
Otros		3.031	6.659	10.197	15.323	3.183	6.733
<b>8. Deuda bruta</b>		<b>25.971</b>	<b>26.233</b>	<b>25.244</b>	<b>23.231</b>	<b>22.872</b>	<b>24.967</b>

Cuadro A.9.5 Seguridad Social

Millones € (acumulado)	Código ESA	2019				2020		
		T1	T2	T3	T4	T1	T2	Julio
<b>Capacidad o Necesidad de financiación (6-7)</b>								
1. Administraciones Públicas	S.13							
2. Administración Central	S.1311							
3. Comunidades Autónomas	S.1312							
4. Corporaciones Locales	S.1313							
5. Seguridad Social	S.1314	4.259	-6.867	-6.341	-15.859	-827	-12.821	-15.580
<b>Fondos de Seguridad Social</b>								
<b>6. Total ingresos</b>		<b>43.796</b>	<b>82.994</b>	<b>124.353</b>	<b>167.149</b>	<b>41.693</b>	<b>98.526</b>	<b>112.277</b>
De los cuales								
Impuestos sobre la producción e importaciones	D.2	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.	D.5	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos sobre el capital	D.91	0	0	0	0	0	0	0
Cotizaciones Sociales	D.61	37.014	74.280	112.098	150.057	37.752	73.299	85.751
Rentas de la propiedad	D.4	94	183	282	380	77	140	167
Otros		6.688	8.531	11.973	16.712	3.864	25.087	26.359
<b>7. Total gastos</b>		<b>39.537</b>	<b>89.861</b>	<b>130.694</b>	<b>183.008</b>	<b>42.520</b>	<b>111.347</b>	<b>127.857</b>
De los cuales								
Remuneración de asalariados	D.1	556	1.244	1.844	2.612	569	1.277	1.475
Consumos intermedios	P.2	280	557	830	1.141	286	568	672
Transferencias sociales	D.62, D.632	37.627	85.180	123.459	172.284	40.098	103.407	118.386
Intereses	D.41	0	0	0	0	0	0	0
Subvenciones	D.3	595	1.406	1.941	2.612	1.109	5.165	5.951
Formación bruta de capital fijo	D.51	41	60	85	108	27	49	52
Transferencias de capital	D.9	0	0	0	0	0	0	0
Otros		438	1.414	2.535	4.251	431	881	1.321
<b>8. Deuda bruta</b>		<b>43.068</b>	<b>48.693</b>	<b>52.445</b>	<b>55.024</b>	<b>55.025</b>	<b>68.855</b>	<b>68.859</b>

